TOMO 121 Montevideo, Miércoles 6 de Noviembre de 1935 Núm. 8763

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifican disposiciones relativas a trámites de permisos de despacho por la ANCAP, con referencia especial a las cañas nacionales de corte.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1935.—Núm. 10685|932.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, haciendo saber que en prosecución del plan de industrializaciones que se ha impuesto, se encuentra abocada a la elaboración en gran escala de cañas nacionales destinadas a estacionamiento;

Resultando: Que la permanencia de esas cañas en depósito, por un plazo más o menos largo, se hace necesaria para lograr un producto de calidad, bouquet y características adecuadas para satisfacer las exigencias del mercado consumidor y el perfeccionamiento que aquel organismo del Estado requiere para sus productos desde el punto de vista de la salud pública;

Resultando: Que esa producción extraordinaria sobre el consumo habitual de la plaza, ocasionaría pérdidas injustificadas a la ANCAP, si se mantuviera el criterio aplicado o sistema de versión de rentas fiscales actualmente en vigor, sistema que no previó el caso de un fuerte período de industrialización como el que se presenta, toda vez que el artículo 1.° del decreto de 1.° de Febrero de 1933, dispone en su apartado 3.°, que la liquidación de derechos se haga los días 3 de cada mes por los expendios "y consumos" realizados durante el mes anterior: que la práctica seguida hasta el presente por la Dirección General de Impuestos Internos entiende por "consumos" la "desaparición total e inmediata" de las materias primas que se utilizan para elaborar un nuevo producto, desaparición que se realiza en el momento mismo de ser utilizadas esas materias primas, y en ese momento debe efectuarse la versión de rentas fiscales correspondientes a las mismas;

Considerando: Que mientras la ANCAP se concretó a elaborar productos destinados a satisfacer la demanda inmediata, el régimen de versión pudo ser aplicado sin mayores inconvenientes y en relación a los procedimientos industriales seguidos, era lo pertinente y lógico;

Considerando: Que la elaboración de productos en gran escala con destino a estacionamiento y formación de stock, obligaría al organismo referido a realizar anticipadamente versiones de rentas fiscales por productos que durante meses permanecerán en sus almacenes, esperando el grado de preparación necesario para su expendio, por no estar aún terminado el proceso de elaboración;

Considerando: Que la importancia de los gravámenes que sorportan las cañas y las materias primas que entran en su preparación, alcanzaría sumas cuantiosas que deberían abonarse por anticipado, cuando los productos no estarán en condiciones de ser lanzados a la venta durante mucho tiempo;

Considerando: Que de continuarse aplicando el criterio aceptado actualmente como sistema de versión, se frustraría todo plan industrial que pretendiera iniciar este ente autónomo, por no serle posible financiar los anticipos fiscales que se le demandarían;

Considerando: Que es de conveniencia uniformizar el sistema de versión rentística, haciendo que la liquidación se haga efectiva en todos los casos por los "expendios" solamente;

Considerando: Que las rentas generales no sufrirían con ello ningún perjuicio, ya que su percepción continuaría en circunstancias normales y que la versión que no se efectuará es la que correspondería a una producción extraordinaria, en depósito para su estacionamiento, mientras se llevarían a cabo las versiones por el consumo normal y corriente del mercado, o sea por el expendio de las cañas no destinadas al almacenamiento;

Considerando: Que la producción nacional de mercaderías destinadas a sustituir a las extranjeras, evita cuantiosas exportaciones de divisas, máxime cuando en este caso no se deriva perjuicio para nadie y resultan en cambio beneficiadas la economía nacional y la salud pública;

Y siendo propósito del Poder Ejecutivo exigir que la industria del Estado sea lo mejor y lo más eficiente que en cuanto a calidad pueda obtenerse;

Oídos la Dirección General de Aduanas, por órgano de las Divisiones de Depósitos, Vistoría Exterior, Despacho y Liquidaciones y Contralor y la Dirección General de Impuestos Internos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el párrafo tercero del artículo 1.° del decreto del 1.° de Febrero de 1933, por las siguientes disposiciones:

"El día 3 de cada mes la ANCAP tramitará permisos de despacho por todos los expendios efectuados, liquidando en esos casos los derechos, impuestos y patentes aplicables a dichas fracciones, así como la movilización de bultos, al-

LEYES NUMERADAS. — Han sido insertos los cuadros correspondientes a las de 1935 en los números 8602 (27 de Abril): 1.er trimestre; número 8674 (25 de Julio): 2.o trimestre, y número 8761 (4 de Noviembre): 3.er trimestre.

macenaje y eslingaje correspondiente a toda la partida, impuestos estos últimos en el carácter de gravámenes por una sola vez.

En los casos de expendios de cañas nacionales de corte, los gravámenes aplicables se liquidarán por las materias primas que entraron en la elaboración de las fracciones expendidas."

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Internos, destacará en la ANCAP, con carácter permanente un funcionario que tendrá a su cargo la fiscalización minuciosa de todas las transformaciones a que se sometan las materias primas empleadas en la industrialización de las cañas de corte, que se destinan a estacionamiento y deberá llevar un registro en el que se especifiquen las cantidades de los productos utilizados como materias primas, almacenados en estacionamiento y expendidos a plaza.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se autoriza una contribución del Banco de la República para el pago de un "film" de la visita del señor Presidente del Brasil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.—Núm. 16218|935.

Vista la solicitud del Banco de la República para incorporar a su presupuesto de gastos en vigor y por una sola vez, una partida de cinco mil pesos ($ 5.000.00) con la finalidad de atender su contribución al pago de la cinta cinematográfica impresa en ocasión de la visita del señor Presidente del Brasil a Montevideo;

Considerando la naturaleza extraordinaria de la erogación de que se trata y que puede ser soportada por las utilidades del Banco, sin menoscabo alguno de sus servicios ordinarios;

Atento a que el Tribunal de Cuentas no formula observación a dicha ampliación de presupuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de la República para incorporar, por una sola vez, la partida solicitada de $ 5.000.00 a su presupuesto en vigor.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se exime a las exportaciones de ganado de la obligación de venta de letras en plaza hasta determinada fecha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.—Núm. 12208|933.

Considerando conveniente para la economía nacional fomentar la venta de ganado en el exterior del país, haciendo extensivas a todas las exportaciones que se realicen, las franquicias acordadas por resoluciones de 19 de Junio, 24 de Julio de 1933, y 10 de Enero y 24 de Octubre del corriente año, para los embarques destinados al Brasil por vía terrestre o marítima;

De acuerdo con la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que todas las operaciones de exportación de ganados que se efectúen para el exterior, hasta el 31 de Diciembre próximo, están exoneradas de la obligación de vender en plaza las letras correspondientes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se fijan aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1935.—Núm. 8612|931.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta número 57 de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación, proponiendo los aforos para el trimestre comprendido entre el 1.° de Noviembre hasta el 31 de Enero del año próximo, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de fechas 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes aforos de exportación de productos, a regir en el trimestre comprendido entre el día 1.° de Noviembre próximo y el 31 de Enero de 1936:

Lana bruta, lavada y semi-lavada, setenta y cinco pesos los cien kilos.

Cueros lanares, en general, cuarenta y ocho pesos los cien kilos.

Cueros vacunos secos, cuarenta y dos pesos los cien kilos.

Cueros vacunos salados, treinta y ocho pesos los cien kilos.

Sebo, diecisiete pesos los cien kilos.

Astas vacunas, en general, ciento cinco pesos el millar.

Huesos industriales, setenta y dos pesos los mil kilos.

Huesos comunes, veinte pesos los mil kilos.

Cueros lanares pickelados, veinticinco pesos los cien kilos.

Cueros lanares pelados a estufa, diez pesos los cien kilos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se deja sin efecto un cierre de porteras en el km. 337-434 del Ferrocarril Extensión al Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 31 de 1935.

Visto: Que por resolución dictada con fecha 11 de Junio próximo pasado, se autorizó a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, para clausurar definitivamente dos porteras existentes en campos de la sucesión de don Juan Francisco Moreira, situadas en el km. 337-434 de la Extensión al Norte;

Visto el escrito suscripto por los vecinos de las adyacencias del lugar, solicitando reconsideración de la medida dispuesta, en atención a que la clausura de las porteras les alarga sensiblemente el recorrido de salida al camino departamental, con los consiguientes perjuicios;

Resultando de lo informado por la Dirección de Ferrocarriles:

1.° Que oportunamente emitió su opinión favorable a la clausura de las porteras, dispuestas por la resolución impugnada, en el entendido de que se trataba de porteras de comunicación con dos predios de un mismo dueño.

2.° Que de lo manifestado por los recurrentes y los datos obtenidos, la clausura de las referidas porteras, se traduce en cierre de un camino vecinal con evidente perjuicio para los vecinos de la zona afectada.

3.° Que en consecuencia procede mantener abiertas las porteras referenciadas, debiendo a ese efecto, adoptarse las medidas de protección de la línea férrea en la forma que indica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la expresada resolución de fecha 11 de Junio próximo pasado, debiendo la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay mantener abiertas las porteras a que ha hecho referencia y colocar los guarda-ganados y contrarrieles con modificación de alambrados, como medida única de proteger las líneas férreas contra la incursión de animales sueltos en las vías.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para su notificación a la Compañía interesada y demás efectos que correspondan. — **TERRA.** — JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se designa al Subsecretario del Ministerio para que realice una investigación en la ANCAP

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 2 de 1935.—Núm. 1496|935.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que mani-

fiesta que con motivo de los hechos que lo determinaron a integrar una Comisión Investigadora destinada a proceder a su esclarecimiento y de otros que posteriormente se han dado publicidad, la prensa diaria viene formulando una serie de denuncias serias sobre sugestión y que frente a esas versiones considera que tanto el prestigio de la ANCAP como el de la Administración Pública en general, exigen la realización de una investigación amplia y a fondo que aclare ante los Poderes Públicos y la opinión nacional los hechos que se denuncian;

Considerando: Que, por lo expuesto, el Directorio de la referencia solicita del Ministerio se disponga una investigación amplia en ese organismo sobre los hechos denunciados por la prensa, investigación que conceptúa urgente y necesaria para la aclaración de sus procedimientos y para colocar las cosas en sus verdaderos términos;

Considerando: Que la Comisión Investigadora designada por el Directorio del ANCAP, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, se encuentra en funciones y debe, por tanto, llevar a término su cometido, lo que haría improcedente una nueva investigación sobre los hechos en que a esa misma Comisión le hubiera tocado intervenir,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar al Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor Gervasio Posadas Belgrano para realizar la investigación pedida por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a que se refiere el primer considerando de esta resolución, sin perjuicio de proseguirse la investigación encomendada a la Comisión a que el mismo Directorio alude en su nota.

2.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Francisco Amorín

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2168|935.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Amorín, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925, como Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Francisco Amorín retirado policial con derecho a una asignación de $ 866.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Santiago M. Lambruschini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2213|935.

Resultando de los informes producidos que don Santiago M. Lambruschini, de 35 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso B) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 del 8 de Febrero de 1930, como Chauffeur del Cuerpo de Bomberos de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Santiago M. Lambruschini retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.090.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se modifica el retiro policial de don Luis González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.

Resultando de los informes producidos que don Luis González, retirado policial por S|D. de fecha 16 de Agosto de 1926, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley 7914 del 26 de Octubre de 1935, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor don Luis González, retirado policial, tiene derecho a reformar su cédula de jubilado con una asignación de $ 507.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, más una mejora de $ 36.00 anuales, por concepto de bonificación, de acuerdo con el artículo 14 de la ley número 7914 por tener un hijo menor a su cargo, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Tomás Alvez Dos Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2211|935.

Resultando de los informes producidos que don Tomás Alvez Dos Santos, de 40 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 del 26 de Octubre de 1925, como Bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Tomás Alvez Dos Santos retirado policial con derecho a una asignación de $ 375.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Eufrasio Montero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2173|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Eufrasio Mantero, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.°, inciso C) de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eufrasio Montero retirado policial con derecho a una asignación de $ 293.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República el 31 de Octubre de 1935.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la "Elaboradora de Metales S. A.", relacionada con la provisión de caños de plomo. (Carpeta 950|935).

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los Talleres "Carmeta" S. A. para la provisión de marcos de hierro con destino al Hospital de Clínicas. (Carpeta 74|932).

3—Se declara que el terreno expropiado por resolución de 16 de Agosto de 1927 para obras de ampliación del puerto de Salto debe entenderse hecho a nombre de don París Caociaglia.

4—Se autoriza a Vialidad para ejecutar por Administración obras complementarias de acceso a la Fortaleza de Santa Teresa dentro de la suma de pesos 5.000.00. (Carpeta 2427|A|932.

5—Se autoriza a la Compañía Telefónica de Montevideo para colocar postes y tendidos de hilos entre La Paz y Las Piedras. (Carpeta 694|935).

6—Se autoriza a la West India Oil Co. para instalar un tanque de nafta a la altura del kilómetro 20 de la carretera Rosario Cardona. (Carpeta 1644|935).

7—Se amplía con la suma de pesos 10.681.91 las autorizaciones acordadas para ejecución de la carretera Tala-Fray Marcos. (Carpeta 3841|930).

8—Se autoriza a los señores Enrique País y Cía. para exportar con destino a Buenos Aires varias máquinas para construcción de carreteras. (Carpeta número 1447|935).

9—Se autoriza al señor Enrique Schroeder para exportar con destino a la República Argentina una trituradora de piedra con su correspondiente zaranda. (Carpeta 981|935).

10—Se autoriza al Ferrocarril Central para ejecutar los trabajos de drenaje de la vía en los kilómetos 153-450 y 181-562 de Puerto de Sauce (Carpeta número 1618|935).

11—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras ejecutadas en la escuela Francia (Montevideo). (Carpeta 2758|929).

12—Se resuelve que la Administración Nacional de Puertos procederá a devolver a la Dirección de Saneamiento la suma de $ 2.19 que percibió de más por trabajos realizados por cuenta de la mencionada Dirección. (Carpeta 1622|934).

13—Se prorroga hasta el 30 de Noviembre próximo la licencia con goce de sueldo concedida al Auxiliar de la Sección Saneamiento de Paysandú don Juan Mayol y a fin de que termine los trámites de su jubilación. (Carpeta 8|935).

14—Se traslada provisoriamente por dos meses y por razones de salud al Auxiliar Dibujante de la Sección Saneamiento de Artigas don Tabaré Cebey a la Oficina Central de Saneamiento. (Carpeta 8|35).

15—Se autoriza la permuta de los cargos entre los señores Pedro Vega García marinero de la draga "H. A. 10" y Francisco Amatto, peón presupuestado de Hidrografía. (Carpeta 1629|935).

16—Se autoriza a Vialidad para entregar a la Comisión de Educación Física de Pando 30 m.3 de gravilla y 50 m.3 de pedregullo con destino a construcción de pabellones de la Plaza de Deportes de dicha localidad. (Carpeta 1488|935).

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para entregar gratuitamente a la Intendencia Municipal de Salto 600 ladrillos provenientes de las demoliciones que se ejecutan en la zona portuaria. (Carpeta 1452|934).

18—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para exonerar a los consumidores de agua de Piñera del pago por el mes de Julio por haber estado en reparaciones las instalaciones mecánicas del servicio. (Carpeta 1654|935).

19—Se autoriza al señor José María Durán para exportar con destino a Buenos Aires un tractor tipo oruga marca Cletrac de 20 H. P. (Carpeta 1596|935).

20—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden por $ 45.00 a favor de Saneamiento para pago de gastos de entierro del peón de la Sección Saneamiento de Soriano don Rosario Torres. (Carpeta 1524|935).

21—Se tiene por autorizado el gasto ocasionado por el desmontaje de la Central Telefónica y montaje de la misma en el nuevo local que ocupa esta Secretaría y se libra orden por $ 253.10 a favor de la firma Eugenio Barth y Cía. que realizó dicho trabajo. (Carpeta 547|935).

22—Se libra orden por $ 24.00 a favor del diario "El Debate" por publicación de avisos fúnebres con motivo del fallecimiento del Subsecretario doctor H. Martínez Albín. (Carpeta 1617|935)

23—Se libra orden por $ 86.52 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de fletes de Saneamiento en Julio próximo pasado. (Carpeta 1319|935).

24—Se libra orden por $ 5.000.00 a favor de Vialidad la que será girada a la Intendencia Municipal de Flores como contribución del Estado al mejoramiento del camino al paso del puerto del río Negró. (Carpeta 1176|935).

25—Se libra orden por $ 486.71 a favor de Vialidad por pago de cuentas de varios acreedores por suministros diversos a la misma de Enero a Agosto inclusive. (Carpeta 935|935).

26—Se libra orden por $ 7.18 a favor de la Compañía del Ferrocarril Central por flete de una bomba de Vialidad para Colonia en Abril próximo pasado. (Carpeta 512|935).

27—Se amplía con la suma de $ 446.85 la de $ 10.000 acordada para la construcción de un camino de la quinta de West a almacén de Tarallo. (Carpeta número 1935|935).

28—Se libra orden por $ 267 55 a favor de los señores Bonomi y Cía. por instalación de grúas eléctricas en Puerto Franco de Colonia en Agosto próximo pasado. (Carpeta 1600|935).

29—Se libra orden por $ 150.00 a favor de los señores Revello Hnos., importe de diversos trabajos de lustrador, tapicero y carpinterio ejecutados en los muebles de esta Secretaría y se tiene por autorizado dicho gasto. (Carpeta número 1367|935).

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contribuir con la suma de $ 60.00 a solventar los gastos originados a la Asociación Patriótica del Uruguay con motivo de la peregrinación cívica efectuada el 12 de Octubre a Minas y se libra la orden de pago correspondiente. (Carpeta 1580|935).

31—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para abonar a la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. la cuota a oro por el mes de Noviembre próximo. (Carpeta 1223|934).

32—Se deja sin efecto la resolución de 11 de Junio próximo pasado, debiendo la Compañía del Ferrocarril Central mantener abiertas las portera existentes en campos de la Sucesión Juan Francisco Moreira situadas en el kilómetro 337-434 de la Extensión al Norte. (Carpeta número 360|935).

33—Se resuelve reconsiderar la resolución de 15 de Octubre corriente autorizándose al señor Enrique Schroeder para exportar una máquina niveladora a tracción sin motor. (Carpeta 981|935).

34—Se libra orden por $ 2.000 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones como refuerzo de la partida para perforación del pozo de abastecimiento de agua a la Fortaleza de Santa Teresa. (Carpeta 1202|932).

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Día 2 de Noviembre de 1935

ORDENANZA

Entes Autónomos, Industriales y Comerciales del Estado. — Contralor de la gestión presupuestal cometida a sus Contadores.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, haciendo uso de la facultad que le acuerda la Constitución en su artículo 204, ha delegado en los Contadores de los Entes Autónomos Industriales y Comerciales del Estado el contralor de la gestión presupuestal y debe, por consiguiente, estar informado de cómo se ejerce, — siguiendo la norma ya adoptada con respecto a los Municipios al disponer que sus respectivos Contadores, en quienes se hizo igual delegación, — hagan rendición mensual de cuentas;

Considerando: Que mediante la información dispuesta, es como el Tribunal puede prescindir de su intervención directa.

SE RESUELVE:

Los señores Contadores de los Entes Autónomos Industriales y Comerciales, remitirán al Tribunal de Cuentas, dentro de los diez primeros días siguientes al último de cada mes, un estado de los gastos intervenidos y pagos hechos durante el mes vencido, imputables a operaciones regidas por el presupuesto del organismo.

Los estados se harán por rubros globales de cada planilla del presupuesto, expresando por separado lo que corresponde a sueldos y lo que corresponde a gastos separando además éstos, por partida y contendrán:

1.o Cantidad autorizada por el presupuesto respectivo fijándola por año y mes.

2.o Cantidad comprometida por sueldos y gastos (también separados) y saldos disponibles hasta la fecha del estado.

3.o Cantidades imputadas y pagadas en cada rubro durante el mes a que se refiere el estado.

4.o Dichos estados se completarán con la certificación al pie, por el Contador, de que los pagos hechos y gastos imputados, han sido intervenidos por ellos y que todos se han efectuado con sujeción estricta al presupuesto aprobado oportunamente con intervención del Tribunal. — A. Cuñarro. — P. Fontaina. — F. Ochotorena. — Oscar Orozco. — F. Palomino Zipitría.

LOS REPARTIDORES

Reciben diariamente el número de ejemplares para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

informe, a él nos dirigimos, quien se expidió en una extensa nota, y como muchos de sus parágrafos ya han sido tratados y otros lo serán en este mismo informe transcribimos lo que le es directamente atingente:

"Numeral 5.o Cuál es el monto del producido bruto, hasta el momento, de las agencias de campaña, y la utilidad líquida de dicho juego, especificándose, también, los distintos gastos...

Repuesta: El producido bruto hasta el 31 de julio de 1935, ascendió a la suma de $ 44.956.05, los gastos de explotación incluso los impuestos fueron de $ 30.491.34, y la utilidad líquida de dicho juego fué de $ 14.464.71; tal como puede comprobarse en el estado que se acompaña. ....

Numeral 6.o Sistema de fiscalización ejercido por el Jockey Club, respecto de las agencias del interior.

Repuesta: El sistema de fiscalización se realiza por intermedio de interventores liquidadores que nombra la Institución para cada una de las agencias sin perjuicio de nombrar, cuando lo crea oportuno, fiscales extraordinarios. Para ejercer estas funciones se designa preferentemente a personas no sólo de entera confianza del Jockey Club, sino también de las autoridades departamentales.

Numeral 2.o A que operación se le designa con el nombre de "Juego de Aguante" y si esta es practicada en alguna agencia.

Repuesta: El llamado juego de aguante consiste en el monto de las apuestas realizadas en el Jockey Club para los Hipódromos Argentinos. Estas jugadas no van a las pizarras de las instituciones extranjeras, — salvo casos excepcionales, — pero nuestra Institución abona a los apostadores los dividendos que resulten corriendo en consecuencia con todos los riesgos de la banca.

Las agencias por su cuenta no pueden realizar esta clase de operaciones, limitándose a declarar la apuesta del público, carrera por carrera, a la Oficina Central del Jockey Club. La realización y el cumplimiento de esta operación se realiza por medio de Interventores, tal como se expresa en el numeral 6.

En lo que respecta a la percepción del impuesto por parte del Ministerio de Salud Pública, sólo debemos transcribir el informe de ese Ministerio en su parte pertinente: El impuesto del 2 o|o a la venta de boletos de carreras se ha recaudado hasta hoy normalmente: el que corresponde a la venta que se practica en el Hipódromo de Maroñas se recaudó hasta la que corresponde a la reunión del día 15 de setiembre corriente. Esta venta se controla en el mismo Hipódromo. De la venta en los "Locales del Centro" se recaudó hasta el mes de julio próximo pasado. Esta venta así como las cubiertas se pasan a las pizarras de Maroñas, las controla un empleado de esta oficina en las Oficinas del Jockey Club donde reúne todo el juego. De la venta en las Agencias del interior se recaudó el impuesto de las ventas hasta el día 30 de julio próximo pasado. Del movimiento de estas agencias y del juego que practican se toma nota en las oficinas del Jockey Club.

El Municipio en los antecedentes agregados nos dice lo siguiente:

"El Instituto nombrado efectúa el pago de dicho impuesto mediante entregas semanales, a cuenta, liquidando antes de fin del mes siguiente el saldo que resulte del estado respectivo.

El contralor que efectúa esta Dirección (de Rentas) consiste en verificar mensualmente si los datos contenidos en los estados aludidos concuerdan con las escrituraciones existentes en los libros del Jockey Club".

La visita que verificamos a la Mesa Central nos dió la certidumbre en lo pertinente de la veracidad de lo expuesto en las declaraciones agregadas y de lo dicho anteriormente. Presenciamos la actividad y justeza con que allí se trabaja. Veintinueve empleados realizan una tarea simultánea y rápida, así como exacta sobre los resultados de cada carrera que en Maroñas y Palermo se suceden con intervalos de media hora. Tay además 6 empleados para atender las agencias departamentales. En los antecedentes agregados está la nómina y cargo, así como el proceso que se sigue para el desarrollo y control del juego en los locales de sports y agencias departamentales.

La Mesa Central se radica en el local social del Jockey Club, piso 15, calle 18 de Julio esquina Andes.

Tercer punto

Balance del Jockey Club no ajustados a la realidad de sus cosas

Como documentación previa la Comisión resolvió dirigirse al Tribunal de Cuentas para su investigación, habiendo concurrido su Presidente señor Alberto Cuñarro, a una sesión y después de oírlo, a su indicación, se aceptó el Contador de la Inspección General de Hacienda, habiendo comparecido el señor contador Núñez Orens.

La nota del Tribunal, agregada, se refiere a la anterior.

En este estado de cosas y ante las explicaciones del señor Contador General de la Nación, el Diputado denunciante señor Viña se dió por satisfecho y retiró este punto de la denuncia

---

Por las anteriores consideraciones, fundamentadas en los documentos y leyes de investigación que están a disposición de los señores Representantes, vuestra Comisión da por terminado su cometido y os aconseja la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1935.

Ulises Collazo (miembro informante). — Lucio Malmierca. —Rafael Méndez Rodríguez. Carlos M. Aznárez.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Declárase que el Jockey Club, está de acuerdo con las leyes vigentes, exonerado del pago del impuesto de patente de giro y puede establecer agencias en cualquier punto de la República.

Art. 2.o Declárase que la parte formal del artículo 2.o de la ley de 4 de enero de 1926, nunca se ha cumplido, no obstante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibe con puntualidad el impuesto correspondiente a retiro policial.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1935.

Ulises Collazo (miembro informante). — Malmierca. — Méndez Rodríguez. — Aznárez."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión designada por la Cámara para investigar las denuncias formuladas por el señor Representante Viña, como resulta del informe, se abocó al asunto.

Desde luego, puede verse en el informe, que el problema planteado era que el Jockey Club no estaba exonerado de la ley de Patentes de Giro. En forma sucinta y legal, la Comisión estudió ese asunto.

A estar al texto literal de los numerales de la ley de Patentes de Giro y de las reformas del año 1934, de la Comisión Legislativa Permanente, indudablemente, aparecía, modificado el inciso 33 de la ley de 1918, modificada, a su vez, por la de 1920, no teniendo otro antecedente que modificar ese criterio, puesto que se refería sencillamente al único antecedente del proyecto publicado en el año 1931 y a la ley sancionada por la Comisión Legislativa Permanente en el año 1934.

Como la Comisión estudió en su texto original, en su fuente, digamos así, la averiguación de esta circunstancia, desde que para todos, inclusive para el señor Diputado denunciante, el Jockey Club tenía que estar exonerado de la patente de giro, aunque la ley aparentemente no lo expresara...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

En el informe se decía que el denunciante aceptaba que el Jockey Club estaba, desde luego, exonerado. Todo ese asunto que se ha hecho alrededor de la ley de Patentes de Giro, es insignificante frente al problema central. En la discusión de un error reglamentario que tuvo la Comisión Legislativa Permanente. Con eso yo no he querido nada más que probar que cuando el Ministro del Interior se basaba en una ley de Patentes de Giro, — que es una ley de carácter administrativo, que determinaba que no pagarían patente las agencias del Jockey Club por medio de esa ley, — no le daba carta blanca para que el Jockey Club pudiera infectar toda la República con agencias, y agregaba que, en mi concepto, aceptaba que no hubo interés ni intención de los legisladores de querer eliminar ese inciso de la ley de Patentes de Giro.

(Interrupciones).

—Pero hay que reconocer que ningún jefe de oficina puede, por sí, en la interpretación de la ley, agregar lo que el legislador no quiso decir. Si el legislador, en una palabra, se olvidó de dar numeración a un artículo de exención y puso otro artículo que no tiene nada que ver con el asunto de las agencias, se necesita la intervención legislativa y creo que lo más lógico sería que el informe de la Comisión investigadora indicara que los antecedentes de este asunto pasasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que remediase el error que había cometido la Comisión Legislativa Permanente.

Ahora, explicar cuál ha sido la intención, en mi concepto, eso no le interesa a la Cámara.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

Este asunto, tal como lo planteaba el señor Diputado Viña, se trató, en efecto en la Comisión. El legislador había olvidado alguno de los numerales y quedaba, por consiguiente, el Jockey Club en la condición de todo aquel que tiene que pagar la patente; pero posteriormente en una sesión siguiente, a la cual no asistió el señor Diputado Viña, el señor Diputado Collazo manifestó claramente que la ley no era necesario corregirla, porque seguía perfectamente en vigencia. ¿No es así?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor. El informe lo dice.

SEÑOR AZNAREZ. — Es lo que no ha tenido presente el señor Diputado Viña, porque no conoce este hecho.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — Voy a seguir.

Debo manifestar que al apercibirse la Comisión de esa situación, prima facie, surgieron las medidas a aplicarse y entre ellas se suscitó la proposición de modificar la ley. Posteriormente, en otra sesión, ahondando más en el asunto, se llega a la conclusión siguiente: que el informe también lo establece: la ley de 10 de marzo de 1920 en el artículo 1.o, inciso 31, cuando se refiere a los depósitos de vehículos que tengan hasta dos, inmediatamente, como parte integrante de ese artículo, dice que la supresión de los incisos 24 y 26, la ordenación de los demás incisos será la siguiente: el 25 a 24, el 27 a 25, el 28 a 26, el 29 a 27, el 30 a 28, el 31 a 29, el 32 a 30, el 33 a 31, el 34 a 32 y el 35, que es el que se refiere a esta ley, en la ley pasada del 18, del Jockey Club y las agencias, al 33, y el 36..., etcétera.

La Comisión Legislativa Permanente —como se dice en el informe, y eso va por repetido, — también se fundó en la ley, sin tener en cuenta esta modificación; pero para la República en esta materia estaba ya modificado y eran ley el inciso 1.o y las transposiciones que he hecho. De manera que ya estaban perfectamente modificados los numerales del artículo 1.o. Así es, señor Presidente, que no habría más que corregir el error de la Comisión Permanente de acuerdo con una disposición última de la misma Comisión.

El informe también dice: "La Dirección General de Impuestos Directos publicará el texto completo de la ley de Patentes de Giro, coordinando las presentes disposiciones con las leyes vigentes". Las leyes vigentes en este caso eran las que leí con las transposiciones correspondientes y no otra ccsa porque aquélla a que se refiere la Comisión y sobre la cual se fundó en cuanto a sus numerales no estaba vigente porque había sido modificada ya.

Tiene mucha razón el señor Diputado Viña al decir que nadie en otra forma puede modificar la ley sino dentro de sus propios preceptos. Y él se refiere a este folleto ¿no es así?

(Interrupciones).

—En el informe se dice que este folleto es una publicación anónima, a pesar de que se diga: "Patentes de Giro, coordinación de leyes vigentes, Dirección General de Impuestos Directos, Montevideo, 1934". No tiene pie de imprenta. Está completamente adaptado, con índices hechos por algún autor. No tiene pie de imprenta, como este otro que dice "Imprenta Nacional", porque hasta a eso fué la Comisión, a inquirir quién había sido el autor de esa publicación. No tiene autor en el índice alfabético. No tiene a nadie que se haga responsable por él.

De manera que, en ese sentido, está bien el señor Diputado Viña al decir que no podía de ninguna manera publicarse este folleto sin haberse coordinado debidamente las leyes de acuerdo con la disposición que cité. Esto, en cuanto a esa situación.

El otro punto a que se refiere el informe, es el relativo a la no intervención de la Contaduría General de la Nación en los boletos de juego ni en los formularios de los juegos de redoblona. Esto es completamente cierto.

El decreto de enero 4 de 1926 establece que "los boletos correspondientes a carreras que se realicen en el Hipódromo de Maroñas, quedan sujetos a la intervención previa de la Contaduría General de la Nación, la que comunicará a la Caja de Jubilaciones Civiles toda intervención que realice". Recabamos el informe de la Contaduría General y el Contador General nos manifestó que desde que está en vigencia este decreto, jamás se han intervenido esos boletos, y que la causa la iba a inquirir y que estaba estudiando un procedimiento para llegar con eficacia a esa intervención.

El informe ya lo dice, porque también es justo hacer buena justicia distributiva, así como tiene absoluta razón el señor Diputado Viña en esto, por las propias manifestaciones de la Contaduría, por sus propias manifestaciones y por la realidad misma. Resulta que es casi imposible, de acuerdo con los términos de la ley, y en la forma corriente, la intervención en los boletos de cada carrera de Maroñas. Es sabido que allí se juegan, en las reuniones más modestas, 80.000 pesos. Serían 40.000 boletos. Y para intervenir en esos 40.000 boletos, no le bastaría el tiempo de una semana a la Contaduría General de la Nación, aún disponiendo de casi todo su personal.

Por otra parte, podría decirse que la Contaduría General de la Nación debía entregar los boletos al Jockey Club para su expendio al público; pero esto no está previsto en la ley. El Jockey Club los imprime y los paga. De manera que tiene que producirse la otra situación: la de la revisión de los boletos después de la impresión.

En cuanto a las agencias del Jockey Club, el informe es por demás explícito. En él se estudia este tópico para llevar a la Cámara al convencimiento de que el Jockey Club tiene derecho, primero, porque no le está prohibido por la ley, y, refiriéndose el informe mismo a la ley de 1934 que hizo extensiva a toda la República la ley de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo —donde está comprendido este inciso 33, que fué motivo de error de la Comisión Legislativa Permanente al numerarlo— establece que el Jockey Club y sus agencias están exoneradas de patentes de giro. Por cierto que en este caso se refiere a toda la República, porque para toda la República son las exoneraciones e implícitamente, así como estaba comprendida antes de la vigencia de esa ley para el Departamento de Montevideo y se hizo extensiva al resto de la República, están comprendidas también las agencias que se establezcan dentro del territorio del país. Los otros puntos son incidentales; el fundamental, en el que realmente estaba interesado el Estado, o, más bien, la ley, era ese.

Se pidieron informes a Salud Pública, y Salud Pública manifestó que controla perfectamente las percepciones a que tiene derecho. Se pidieron informes al Municipio, y el Municipio manifestó que las controlaba también. Se pidieron informes a la Caja de Jubilaciones, y también dijo que percibía, de acuerdo con los estados que se le presentaban y con las necesidades y circunstancias del Jockey Club, los aportes consiguientes.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Yo desearía que el señor miembro informante aclarara ese punto de la Caja de Jubilaciones, porque tengo entendido —a pesar de que se me han negado en la Comisión investigadora documentos— que la Caja de Jubilaciones...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — Decía que la Caja de Jubilaciones no ha contestado lo que dice el señor Collazo. Para eso, pediría que se diera lectura de esa nota.

SEÑOR COLLAZO. — Dice la nota de la Caja de Jubilaciones: "En contestación a su atento oficio número 9 del día de la fecha, cúmpleme hacerle saber que el Jockey Club efectuó —en los meses de agosto y setiembre próximo pasados— los siguientes depósitos, de conformidad con lo estatuído por el inciso E) del artículo 16 de la ley 7914:

Agosto 1935:

Día 6	....	$ 1.126.88
" 17	....	" 1.180.20
" 26	....	" 956.72
" 28	....	" 996.80
		$ 4.260.60

Setiembre 1935:

Día 4	....	" 1.126.40
" 11	....	" 787.72
" 19	....	" 1.053.66
" 30	....	" 1.049.00
		$ 4.016.78
Total	....	$ 8.277.38"

Lo que he dicho, señor Presidente, con ésto, es que la Caja interviene y está al tanto de la situación del Jocey Club del punto de vista financiero y el Jockey Club no pretende eludir los aportes...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR VIÑA. — La nota, lo único que certifica es que la Caja de Jubilaciones percibe una determinada cantidad, sin decir que la percibe o no puntualmente, si es o no la cantidad exacta que le corresponde.

Eso es lo que dice la nota.

SEÑOR COLLAZO. — No recuerdo, señor Presidente, en este momento, por las constantes interrupciones e interferencias que ha tenido este asunto...

(Murmullos).

—Después se refiere el informe del Jockey Club al juego de aguante y a diversos tópicos que, precisamente, tenía que saberlos esa institución.

Fuímos también allí a presenciar el mecanismo de las carreras. Nos encontramos con treinta y tantos empleados en un solo salón que en ese momento estaba recibiendo las carreras de Palermo y Maroñas, financiando en cada caso los dividendos de los caballos ganadores, en intervalos de media hora, y todo se hacía en una forma regular y unísona.

De manera, que por ahora, nada más tengo que decir, porque no he hecho más que repetir con modificaciones lo que dice el informe.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: yo creo que con un poco de buen tino, me parece, o pretendo, mejor dicho, con muy pocas palabras, poner término a un largo debate.

Recuerdo, para eso, un cuento que viene muy al caso. Había un español que prestaba los servicios de portero de un abogado, y había aprendido tanto ese español que ya se sentía más que procurador, señor Presidente, y lo veíamos a diario resolver muchos problemas conjuntamente con el abogado. Un día había siete u ocho clientes en el estudio de ese abogado que esperaban turno para hablar. El español se dirige a ellos y les dice: "Señores: hay tres razones fundamentales por las cuales ustedes no pueden hablar con el doctor". Y empezó: "La primera es que el hombre murió ayer".

Señores: las otras dos no interesaban más. Había una causa fundamental: había muerto el hombre que tenía que hablar!

(Interrupciones.)

—En este asunto, para mí, no nos presenta el mismo caso. Tenemos el dictamen de una Comisión investigadora que llega, en su artículo 2.o, a esta conclu-

sión: "declárase que la parte final del artículo 2.o del decreto de 4 de enero de 1926, nunca se ha cumplido" y agrega que, no obstante, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles percibe con puntualidad el impuesto correspondiente al retiro policial.

El señor Diputado Collazo nos ha dado ya lectura de esa nota que fué enviada a la Secretaría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles que, como yo decía, se ha limitado, pura y exclusivamente, a contestar que percibía una cantidad de dinero; y, en cambio, yo, personalmente, el día viernes estuve en la Caja Civil y me entregaron estos documentos en los que se dice que la Caja de Jubilaciones ha llegado a probar que el Jockey Club había defraudado a la Caja en cerca de 96.000 pesos desde el año 26 hasta la fecha.

Tengo, señor Presidente, un estado completísimo, que pongo a disposición de la Cámara, reunión por reunión, donde un Contador de la Caja de Jubilaciones desplazado en el seno del contralor del Jockey Club pudo comprobar estos datos. De manera, pues, que frente al informe de la Comisión que dice que había un decreto de fiscalización; que ese decreto de fiscalización no se cumple; que está probado por declaración del Ministro de Hacienda y que está probado por declaración de la Contaduría General de la Nación que agrega que no solamente no se cumple, sino que no existen antecedentes en los archivos de la Contaduría, de ese incumplimiento.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Y está comprobada esa defraudación? Se podría leer el documento, porque entiendo que eso es grave.

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado. Yo decía que este asunto debatido ahora en la Cámara, no tendría casi ya razón. Voy a dar lectura de ese documento, porque podría ser una intervención de un miembro que pretendiera sorprender la buena intención de la Cámara. Por eso voy a dar lectura del documento a que se refiere el señor Diputado Martínez, siempre que la Cámara lo autorice.

Aquí tengo, primero la copia del acta número 1680 de la Caja de Jubilaciones Civiles. Antes de plantearse el asunto en la Caja, habló el señor Olivera y dice el acta: "Hizo uso de la palabra el señor Olivera para manifestar de que hace mucho tiempo viene preocupándose de la cuestión relativa al impuesto del 1 o|o sobre los boletos de carreras, impuesto que le corresponde verter al Jockey Club de acuerdo con la ley. Tenía la impresión, dice, de que no venía a la Caja el total de los aportes de ese impuesto y entonces pidió que la Administración destacara un empleado competente para que hiciera un contralor valiéndose de los datos que pudiera suministrar el Consejo de Salud Pública que tiene destacado un funcionario especial para ejercer esa fiscalización. El señor Administrador designó para realizar aquella tarea al señor Contador Nicolás Scarlatto el que dió el resultado que yo esperaba: comprobó fehacientemente que en las versiones mensuales del Jockey Club se producía una merma de centenares de pesos. En el trabajo realizado que tengo a la vista, sin haberlo podido estudiar al detalle en razón de que recientemente se me acaba de entregar, surge que la institución hípica nos adeuda, desde el 30 de setiembre la respetable suma de $ 6.000" Esto, señor Presidente, comprende sólo los nueve meses que han transcurrido del presente año.

"Es lógico admitir entonces que la deuda total del Jockey Club, desde octubre del 25 a la fecha es bastante considerable por cierto. Cree el señor Olivera que la función que desempeña el señor Scarlatto es de importancia capital, por cuanto nos permitirá de hoy en adelante tomar las medidas necesarias para evitar esa pérdida de dinero. Y deseo hacer constar, para que el Directorio se compenetre más aún de la importancia de este asunto, que esa deuda se refiere únicamente a los boletos de carreras nacionales o sea a los boletos que se expenden en el Hipódromo de Maroñas y en los sports de Montevideo". Sobre esta última cuestión, no obstante el mencionado texto legal, se han suscitado algunas dudas... "Esta es una cuestión ajena completamente que se refiere al derecho de poder gravar con el impuesto del 1 o|o los boletos de sport extranjero.

El Directorio encuentra muy atinada la observación hecha por el señor Olivera, y trás breve cambio de ideas, resuelve exigir del Jockey Club el cumplimiento de lo que establece el inciso E) del artículo 16 de la ley de Retiro Policial..."

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿De qué fecha es?

SEÑOR VIÑA. — Esa es la primer acta del 3 de octubre del año 33.

Voy a leer la parte donde habla de la defraudación: "Recaudación de impuestos. — En seguida hace uso de la palabra el señor Olivera para plantear diversas cuestiones relativas con la percepción de los distintos impuestos que determina la ley de 25 de octubre del 25. En primer término se refiere al tributo que marca el inciso L) del artículo 16 de la ley citada (1 o|o sobre los boletos de carrera). Opina que ante la claridad de la ley, que no permite dualidad de criterio, este Directorio debería exigir que el Jockey Club vierta la totalidad de los impuestos correspondientes que, desde luego, tendrán que aplicarse no sólo sobre los boletos que expendan en Maroñas, sino también sobre los que pertenecen a los sports extranjeros". (Continúa el señor Olivera sobre este asunto en esta misma acta).

Luego viene el acta 1685: "Después que el señor Administrador hubo dado cuenta del resultado obtenido por la Comisión delegada ante el Jockey Club, a efectos de determinar la deuda por concepto de 1 o|o sobre boletos de carrera y tras un breve cambio de opiniones acerca del procedimiento a adoptarse, se intime por oficio a las autoridades hípicas del interior el cumplimiento de las disposiciones legales de que hablo".

Estas actas, señor Presidente, son extensísimas. Además de éstas, que son varias, que las tengo aquí, a disposición de la Cámara, está después el estado hecho con el señor Scarlatto, que es Contador de la Caja Civil, y el señor Scarlatto ha podido comprobar día a día de reunión en Maroñas, la defraudación que ha venido haciendo el Jockey Club a la Caja Civil.

Por ejemplo, está el año 30; hay una diferencia de 14.000 pesos, que establece el señor Scarlatto; en el año 31, una diferencia de 15.000 pesos; en el año 32, de 11.000 pesos; en el año 33, de 6.000 pesos; en el año 26, de 9.000 pesos; en el año 27, de 11.000 pesos con fracción. Luego, en el año 28, hay una diferencia de 10.000 pesos, y en el año 29 una diferencia de 11.000 pesos, formando este período una diferencia de 96.000 pesos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión en su informe establece que el Jockey Club ha pagado con puntualidad esos impuestos. Por cierto que la Comisión no iba a hacer una afirmación antojadiza, sino que se dirigió al Secretario del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles manifestándole lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted para que si se va a informar a esta Comisión sobre la forma de percepción del impuesto de 1 o|o que grava los boletos de carreras nacionales, efectuadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas, fijado por ley de enero 4 de 1926, destinado a "Retiro Policial"; si el Jockey Club abona con puntualidad tal gravamen y el monto mensual aproximado de lo que por tal concepto percibe ese instituto". Y en contestación recibimos esta nota que a solicitud del señor Viña ya se leyó.

Así que no nos contestó nada más que en lo que respecta a los meses de agosto y setiembre del 35, que eran los meses en que vivíamos. No tuvimos por qué ir más allá, puesto que, en general, cuando se informa por la Caja de Jubilaciones y Pensiones respecto a si se abona con puntualidad y posteriormente de allí mismo salen los antecedentes a que se refiere el señor Viña, no íbamos a investigar si lo que decía el señor Zamora, Secretario del Directorio, era cierto o no; lo teníamos necesariamente como cierto, porque le preguntábamos si estaba al día.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Como creo que hay número reglamentario en Sala, hago moción para que se pongan a votación los dos asuntos que figuran en la orden del día en primer término.

(Apoyado).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

La bancada nacionalista ha resuelto pedir que se le conceda un intermedio para poder ocuparse del asunto que está en primer término en la orden del día.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra para una cuestión previa referente al asunto a que me ha aludido el señor Viña, antes de que se levante la sesión.

Deseo declarar que el señor Diputado Viña ha concurrido al seno de la Comisión durante la investigación.

SEÑOR VIÑA. — Las veces que me citaron.

SEÑOR MALMIERCA. — Siempre fué citado.

SEÑOR VIÑA. — A las primeras sesiones no fuí citado.

SEÑOR MALMIERCA. — De manera que el señor Viña ha controlado la labor de la Comisión, la ha orientado, se puede decir, a su plan de investigación en lo referente al Jockey Club, y me llama la atención que plantee en este momento la cuestión de que parece que la Comisión lo hubiera desairado, cuando no es así. La Comisión ha sido correctísima, atenta a todas sus sugerencias en el seno de la misma. Tan es así que ha trabajado horas extraordinarias citando a los taquígrafos, ajustándose al plan que el señor Diputado Viña planteara para llevar a cabo la investigación en el seno del propio Jockey.

De manera que es un poco injusta la afirmación que hace el señor Diputado, y que no puedo tolerarla en el sentido de que la Comisión lo hubiera desairado.

Es lo que quería hacer constar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A mí me parece que no corresponde que se trate hoy en Cámara ese asunto, porque es más serio de lo que el señor Presidente de la Comisión investigadora lo planteó a la Cámara.

Considero que he sido lesionado en mis fueros de legislador. Como denunciante, concurrí a algunas sesiones de la Comisión investigadora.

SEÑOR MALMIERCA. — A las más importantes.

SEÑOR VIÑA. — Cuando no pude concurrir por razones de enfermedad, se hizo el informe, sin darme noticia de la terminación del mismo.

SEÑOR MALMIERCA. — No dice verdad el señor Diputado, porque en la sesión en que se había liquidado práctica-

mente todo, en que se iba a hacer el informe, el señor Diputado manifestó que se retiraba voluntariamente.

SEÑOR VIÑA. — Pero no se iba a hacer el informe en ese momento. ¿Cómo se me iba a ocurrir que iban a hacer el informe, si yo no he podido siquiera sustanciar la cuarta parte de mi denuncia? ¿Cómo iba a creer semejante cosa?

SEÑOR MALMIERCA. — La manifestación que hizo el señor Diputado en Comisión, fué esa.

SEÑOR VIÑA. — Hay una situación que se ha planteado y que la he hecho notar a la Comisión: declaraciones personales que yo le he dictado al Secretario de la Comisión y que no aparecen en las actas.

Yo he hecho declaraciones en el sentido de que —para mí— habían cesado determinadas garantías, y voy a las actas y esas declaraciones no aparecen. Luego me encontré con otras cosas e irregularidades mayores, tales como...

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Seguimos con ese asunto?

SEÑOR VIÑA. — Es una aclaración. No puede interrumpirme, señor Diputado.

Me encontré, señor Presidente, con que no se llama a declarar a las personas que yo había indicado para que fuesen invitadas a concurrir al seno de la Comisión. Se comprobó más tarde —porque está la versión taquigráfica— que declaran las personas que yo no tenía interés en que vinieran al seno de la Comisión. Y luego se me da por explicación que la nota no había sido pasada en la forma que yo había indicado. Por último, pido que se me dé copia de las notas pasadas, porque tenía interés en esta nota, a la Caja de Jubilaciones y que se me dé copia de las declaraciones que habían formulado las personas que declararon y se les tomó su explicación taquigráficamente, y se me contesta que no puedo sacarla, ni siquiera llevarla. Vengo al seno de la Comisión, saco apuntes, y el Secretario me notifica que debo dejar esos apuntes, que solamente puedo estudiar los documentos, pero no puedo llevar copia. Hago consultar al Presidente de la Comisión y como una generosidad extraordinaria me contesta que puedo sacar copia, siempre que la saque de mi puño y letra, y no me da derecho para traer a la Comisión un empleado de mi propia confianza para hacer ese trabajo material, ya que la Cámara no podía facilitármelo.

¡Si eso no es obstrucción y lesión de los derechos de los legisladores, que lo diga la Cámara, señor Presidente!

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra, para ocuparme de esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo deseo aclarar un poco mi posición, señor Presidente, en este asunto, como miembro que soy de esa Comisión investigadora.

La primera vez que la Comisión se reunió, no me acuerdo si fuí yo el único o uno de los pocos de la Comisión, que propuso y exigió que el señor Diputado Viña asistiera a nuestras deliberaciones Y, efectivamente, asistió.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto.

SEÑOR AZNAREZ. — Poco después me enfermé y no pude asistir ni tomar parte en todas las investigaciones que se hicieron; pero sí recuerdo que en la última sesión — que yo ya estaba bien — asistí y en momentos en que el señor Diputado Viña llamaba por teléfono, yo propuse, y contestar al señor Viña por teléfono en cuanto a la pregunta que acababa de hacer, le manifestara el deseo que teníamos de que él viniera, si le era posible, en aquel momento, para oir la lectura del informe, a ver si estaba perfectamente conforme o no.

Después, cuando se trató de si al señor Viña se le daban o no las copias de las actas para que se instruyera de todo lo tratado y ventilado dentro de la Comisión, yo fuí también uno de los que opinó que me parecía que no debían dársele; pero, poniendo todos los elementos y todos los documentos y todas las actas y todo lo que hubiera dentro de la Comisión, a entera disposición del señor Diputado Viña.

(Diálogo entre los señores Representantes Vigliola y Aznárez. — Interrupciones de varios señores Representantes).

—Decía, señor Presidente, que yo también fuí de los que adhirieron a ese pensamiento de contestarle al señor Diputado Viña que si deseaba los documentos, las actas, y, en fin, imponerse de lo que ellas decían, que todo estaba a su disposición en el seno de la Comisión.

No sé si al dar esa opinión, estuve o no equivocado; me pareció que podía darla y la dí, pero sin ningún propósito, desde luego, de negar al señor Diputado Viña ninguno de los elementos de juicio que pudiera necesitar.

Todavía al día siguiente habló conmigo el señor Viña, por teléfono, manifestándome que se había presentado a la Comisión a tomar datos de las actas y de los demás documentos, y que no le había sido permitido. Me preguntó más o menos —creo que ese fué el espíritu de sus palabras— cuál era mi pensamiento sobre el asunto. Le contesté que yo era uno de los que habían dicho también que no debía dársele las copias, pero siempre en el bien entendido —al menos ese era mi pensamiento en ese momento— de que él era muy dueño de tomar todos los datos, ya sea por su puño y letra o por medio de ayudantes. Esta es la intromisión y la parte que yo he tenido en todo este asunto de la Comisión investigadora.

Para terminar, señor Presidente, deseo manifestar que en ningún momento, ya no digo de mi parte —donde el señor Viña hubiera tenido un sincero aliado para llegar a la comprobación de la verdad— sino que en ninguno de mis compañeros he visto un solo indicio de obstruccionismo ni de propósito alguno para obstaculizar la comprobación de la verdad.

He terminado.

13

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Deseo preguntar al señor Diputado Vigliola, si el intermedio que pide para ocuparse de este asunto, — que en realidad llama la atención, porque después de tantos meses todavía estamos con esto — es muy largo, o si es cuestión de pocos minutos, porque ese intermedio podría liquidar la sesión de esta tarde.

SEÑOR VIGLIOLA. — De quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No podría votarse el segundo asunto, previamente a ese intermedio?

(Apoyados).

SEÑORA VIÑA. — Yo iba a hacer moción, en el momento en que me cortaron el uso de la palabra, para que este asunto volviese a Comisión.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que el procedimiento que indica la Mesa, es el que más se ajusta a la realidad.

Podríamos votar el segundo asunto antes de este intermedio, y votar después el otro asunto, en otra oportunidad, sin perjuicio de que el señor Diputado Viña aclare su posición una vez votado ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto que figura en segundo lugar de la orden del día.

(Se vota. — *Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho*).

SEÑOR VIÑA. — Siempre que la discusión de este asunto no se prolongase mucho, el señor Vigliola suspendería su moción en el sentido de levantar la sesión para pasar a un intermedio; pero yo mocionaría para que volviera a Comisión el asunto que figura en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que seguir con la discusión particular del asunto que se acaba de votar en general.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar la adquisición de aviones y equipos aeronáuticos en general, por un valor total de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00) que se pagarán del siguiente modo:

Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en efectivo que se tomarán de Rentas Generales, o en Títulos de Deuda Pública al tipo de cotización que rija el día de la entrega, y el resto, con una emisión de sellos de Correos, que se entregarán por su valor escrito y que comprenderá series de estampillas desde un centésimo hasta cincuenta centésimos".

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como el miembro informante ha hecho algunas manifestaciones sosteniendo que la compra de aviones puede reportar ciertos beneficios de carácter social, es necesario destruir esas afirmaciones, y aprovecho la oportunidad de discutirse el artículo 1.o, para hacerlo.

Nuestro partido no votaría, desde luego, contra un gasto que se realizara para la compra de uno, o de dos aviones para llenar necesidades de la asistencia pública o de cualquier obra de carácter social; pero de lo que se trata aquí, y es preciso dejarlo bien establecido, es de realizar un gasto cercano a dos millones de pesos, para aviones militares, es decir, para aviones de guerra.

Para comprar estos aviones destinados al ejército, se recurre, según lo dispone el artículo 1.o, a una emisión de sellos. Si la operación fuese lícita, si no perjudicase al pueblo, se debía destinar esa suma a obras de carácter social, como ya lo sostuvimos en la discusión general de este proyecto.

El pueblo del Uruguay reclama urgentemente una serie de gastos en beneficio de sus condiciones de vida, y no precisamente para aviones de guerra. Como ya lo hemos sostenido en la sesión pasada, y como podríamos reafirmarlo recordando hasta un telegrama que ha llegado a la Cámara, y de que se ha dado cuenta en sesión de hoy — telegrama enviado por un Comité Femenino de Cerro Largo — el pueblo reclama la asistencia pública gratuita, absolutamente gratuita, y no solamente para los desocupados, sino también para los obreros que en estos momentos tienen que vivir con muy mezquinos salarios. Esos 1.800.000 pesos destinados a una obra de esa naturaleza, reportarían beneficios para toda la población.

También podrían votarse sumas como esa para ayudar a los agricultores, que en estos momentos han sido víctimas de la pérdida total de sus cosechas, y que se encuentran en una situación realmente angustiosa, como se acaba de decir también en esta Cámara durante la sesión de esta tarde.

Una suma igual se podría destinar para ayudar a los desocupados. Para esas obras de carácter social se debía gastar esa suma producto de la emisión de sellos, si es una operación lícita.

Por otra parte, vale la pena dejar bien establecida la posición del Gobierno en cuanto se refiere a los gastos cargados a "Rentas Generales". Por la Constitución de la República se trata de impedir que la Cámara vote proyectos de ley en bene-

ficio del pueblo, con cargo a "Rentas Generales", y se dice que se trata de impedir para evitar derroches que perjudican a toda la población.

Este proyecto viene a demostrar cómo no son éstas las intenciones del Gobierno. De lo que se trata con el artículo constitucional que defienden con tanto celo también los representantes del régimen — como lo hemos visto en esta Cámara en repetidas ocasiones — es de evitar que partidos como el nuestro presenten proyectos que en muchas circunstancias son de verdadera urgencia, que deberían votarse en el día, con cargo a Rentas Generales, como sucedió cuando el proyecto que presentamos para indemnizar a las víctimas del último temporal, proyecto contra el cual se desataron protestas, porque se decía que venía con cargo a Rentas Generales. Cuando se trata de obras de beneficio para el pueblo, entonces el artículo tiene aplicación en la Cámara, pero, en cambio, cuando el Gobierno quiere derrochar, como en este caso, invirtiendo sumas en gastos militares y de guerra, que el pueblo repudia, entonces el Gobierno usa de sus facultades constitucionales para echar esos gastos sobre Rentas Generales.

Por el proyecto en discusión se cargan a Rentas Generales trescientos mil pesos en perjuicio de toda la población. Véase, pues, cómo por este proyecto se demuestra la verdadera intención del Gobierno en contra de la población del país: porque ahora se trata, con este proyecto, de realizar un gasto para aviación militar, para aviación de guerra. En estos momentos en que todos los gobiernos imperialistas y aquellos que les secundan, como el del Uruguay, realizan una política abierta en el sentido del desarrollo de una guerra mundial, repudiada francamente por nuestro pueblo; en estos momentos esta clase de gastos tienen un especialísimo sentido que debe percibir la masa popular del Uruguay para organizar la lucha e impedir que estos gastos se realicen. Estos gastos son para una política abierta de guerra y de represión: para tener aparatos más perfeccionados con el fin de cumplir el propósito represivo y realizar actos tan repudiables como aquel que realizó nuestra aviación de guerra durante el movimiento de enero, bombardeando y matando a ciudadanos del país, componentes de una columna en marcha camino de su disolución, por las tratativas de paz que había emprendido el Gobierno y Jefes del Ejército que le respondían.

Quiere decir que, entonces, es para atacar al pueblo mismo que se realizan esta clase de gastos, y es por estas razones, porque sostenemos que estas sumas deben ser utilizadas para servir los intereses de la masa popular del Uruguay que hemos votado en general contra el proyecto y que insistiremos en esa política.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: no quise hablar en la última sesión, en la discusión general, sobre este asunto, porque se había hecho ya muy tarde y creí de elemental prudencia dejarlo para hoy. Tengo el deber de señalar por qué razones discrepo en parte con el proyecto y con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la cual formo parte, y por qué no he firmado el informe respectivo.

Entiendo — como creo que entiende la gran mayoría, la casi unanimidad de los Diputados — que es necesario prestar apoyo a nuestra aeronáutica militar. Es necesario reorganizarla y darle medios suficientes, no ya para un desenvolvimiento extraordinario, sino para que mantenga una decorosa situación que le permita llenar sus fines, que con la preparación técnica de un cuerpo de aviadores en el país, tan imprescindible para el desarrollo y el progreso de la aviación, en todos los sentidos, como lo expresó el señor miembro informante en la sesión anterior, y también la organización de una eficaz policía del aire. En este sentido, es obvio insistir en señalar que nuestro país es, probablemente, uno de los últimos en haberse dado cuenta de la importancia que tenía la aviación, uno de los más tardíos en seguir sus progresos y en colocar a su ejército en condiciones medianamente aceptables con respecto a la quinta arma.

Es, por otra parte, completamente absurdo hablar de armamentismo, de política de guerra y de imperialismo ante un proyecto de esta naturaleza, que tiene todos los aspectos de una "boutade" marxista, para hacer, sobre ella, los desarrollos acostumbrados sobre política imperialista, guerra contra las masas, etc. No se trata de prepararse para ninguna guerra, porque sería ridículo hablar de armamentismo, repito, cuando vamos a comprar, simplemente, una docena de aviones para entrenamiento, preparación, y organización de un cuerpo limitado de aviación militar.

Es sobre esta base que he votado por la afirmativa el proyecto en su discusión general; pero, en lo particular, y en concreto, al tratarse el artículo 1.o, debo señalar mi discrepancia con respecto a la financiación del mismo.

Entiendo, en primer término, que no es de buena técnica financiera que un Estado bien ordenado recurra, para solventar a sus gastos, a procedimientos de esta naturaleza, como es el de destinar emisiones de sellos de correos a la financiación de determinados gastos. La financiación en sí, sin tener en cuenta la finalidad para que se destina, no es, a mi modo de ver, aceptable.

El sello de correo fué creado por las necesidades del tráfico postal y exclusivamente para ello. Si al margen de estas necesidades del tráfico postal, ha aparecido el espíritu del coleccionista, preocupado de tener un ejemplar de cada tipo de sellos diferentes que aparezcan en el mundo, y si ese espíritu de coleccionistas ha servido a todos los correos del mundo como una fuente indirecta de recursos, ello no puede cambiar ni la finalidad, ni el objeto, ni el destino, verdadero del sello de correo, y esa finalidad, ese objeto, ese destino no puede ser otro que el de solventar los gastos postales y, desde luego, si da un excedente, aprovecharlo por el Estado, cuando el Estado explota el servicio postal. Pero, en nuestro país, no es este el caso: en realidad, el Instituto Postal da cuantiosas pérdidas todos los años.

Tan no es de buena técnica financiera el empleo de expediente de esta naturaleza para destinarlo a cualquier gasto o para cubrir cualquier necesidad del Estado, que apenas se planteó en Comisión, o en sala la posibilidad de que se vuelva a repetir un proyecto semejante — vale decir, la eventualidad de que el Estado, para cualquier otra finalidad muy loable, muy justificada, imprescindible y urgente, procure una suma determinada de dinero, recurriendo otra vez a una nueva emisión de sellos para solventarla — desde el momento en que se plantea esa eventualidad, se nos dice: "No; no lo volveremos a hacer. Votamos este proyecto en el entendido de que no se repetirá esta financiación".

¿Por qué no se quiere que siente precedente esta financiación? Porque todos los Diputados tiene el temor y comprenden perfectamente bien que no es un régimen de buen orden financiero aquel por el cual el Uruguay emita sellos de correos para cubrir los gastos del Estado. En general lo que no es bueno que se repita, no es bueno para que se haga una sola vez.

Partiendo de esta base, que creo que es absolutamente lógica...

(Interrupción del señor Representante Tuso).

—O consideramos que este expediente es legítimo, bueno, razonable, adecuado, y en ese caso vamos a explotar el filón que nos cayó del cielo como un nuevo revalúo...

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR TUSO. — Me refería a esa teoría de que una cosa que no debe ser repetida no es bueno que se haga ni por una sola vez. Imagínese, por ejemplo, que en la plaza Independencia se pusieran dos monumentos a Artigas... Sería ridículo. En cambio con uno estamos todos satisfechos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me refiero al caso concreto de este expediente financiero, y, repito, que si consideramos que no debe insistirse...

(Murmullos. — Interupciones).

—Yo quisiera ser lo más breve posible, y con estos diálogos me va a ser muy difícil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados !Tiene la palabra el señor Diputado Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a tratar de repetir mi idea, que el señor Tuso ha comprendido perfectamente bien, aunque se haga el que no la comprende.

(Murmullos).

—Yo digo que si se entiende que esto filón que nos cayó del cielo como un nuevo filón de revalúo, cual es la explotación de sellos de correos para cubrir las necesidades del Estado, si ese expediente se considera legítimo, bueno, adecuado, financieramente, lo lógico sería que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y el Parlamento se dijeran: "Vamos a explotar la emisión de sellos de correo para uso de filatelistas hasta donde el mercado filatélico mundial lo absorba.

(Interrupciones).

—Ahora bien: cuando en la Comisión se planteó el punto concreto de si se sentaría un precedente para nuevas emisiones — en las conversaciones particulares que he tenido al respecto con los Ministros, y en especial con el Ministro de Hacienda, y por boca del señor Diputado Haedo, en Cámara — se hizo constar que se entendía que este proyecto de ley no significaba un precedente. ¿Por qué? Porque en el fondo, repito, todos los señores diputados comprenden y sienten que no es adecuado, que no es razonable, que no es conveniente para el Estado, que a fin de cubrir sus necesidades se dedique a la explotación del mercado filatélico mundial, dando a sus tiembres postales un uso un destino y un objeto distinto de aquél para el cual fueron creados, son mantenidos y son emitidos por él.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Es claro que si existieran recursos, si el Estado pasara por un momento de holgura, tenga la absoluta seguridad el señor Diputado que ni el señor Ministro ni el Poder Ejecutivo, ni la Cámara aceptarían este expediente.

Lo que hay es una situación de emergencia, una situación de dificultades económicas. Lo están haciendo otros países, y esto prueba, también hasta el buen celo del Ejecutivo, que pudo afrontar el debate echando todo a Rentas Generales.

(Apoyados).

—Pudiendo hacer una operación — como se le pedía por muchos órganos de la prensa — consistente en un intercambio de productos que pudieran insumir al Estado una erogación de un millón de pesos, ha preferido, evidentemente, arros-

trar todas las críticas valientemente y presentar este proyecto para no gravitar mayormente sobre el presupuesto de la Nación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero, en realidad, los argumentos que hace — que comprendo perfectamente bien, y que entendí desde el primer momento — no destruyen el principio que establecía.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Es que el señor Diputado lo toma desde el punto de vista doctrinario, desde el punto de vista de la cátedra, y nosotros lo tomamos del punto de vista de la realidad: el deseo legítimo de vigorizar la aviación y encontrar el expediente razonable.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo lo tomo del punto de vista doctrinario para oponerme a la financiación; pero no lo tomo del punto de vista doctrinario, sino del punto de vista de la realidad, para la adquisición de aviaciones, como lo voy a decir dentro de unos instantes.

Sostengo que esta financiación no es adecuada, que no me parece correcta, y más: si admitimos que es este el único medio de que dispone el Estado, vamos a llegar, entonces, a la conclusión clara y categórica de que la República Oriental del Uruguay no tiene en el momento actual otros medios de hacerse de un millón de pesos, en ninguna otra forma.

(Interrupciones.)

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El Brasil e Italia han empleado esta misma financiación, y hasta han abusado de ella. Nadie los ha criticado.

SEÑOR MANINI RIOS. — No creo que no los hayan criticado; pero si llegara a encontrarme solo al respecto, siempre juzgaría que la financiación no es buena.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Si un proponente se le presenta al Gobierno y le dice: "Usted me paga en esta forma: el 20 o|o en efectivo y el resto en una emisión especial de estampillas de correo", el Gobierno no tiene por qué desecharlo sin antes estudiar la propuesta. Por otra parte, el Estado entrega valores y no papeles pintados, como ha dicho el señor Diputado. Esta financiación es perfectísimamente moral, como también, conveniente para el país.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a continuar.

Lo que yo decía, repito una vez más, es que no se trata de una operación corriente y aceptable como normal.

Las fuentes de recursos del Estado — es inútil decirlo— son tres: el impuesto, el empréstito y las rentas patrimoniales, y de esas fuentes ha de valerse el Estado cuando tenga necesidades que satisfacer.

(Interrupciones.)

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MANINI RIOS. — Le concedo esta interrupción, y cuando termine voy a hablar yo, porque, si no me va a ser imposible hilvanar mis ideas. Puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Lamento molestarlo.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me molesta.

SEÑOR TUSO. — Deseaba simplemente señor Diputado Manini —prolongando el debate que tuvimos en Comisión sobre este asunto— significar algo que ya con su habitual elocuencia señalaba el señor Diputado Haedo: me refiero a que, involuntariamente, acaso por la proximidad de sus estudios, el señor Diputado Manini Ríos planea sobre el terreno sumamente decoroso de la doctrina y se encuentra un poco distante, por lo tanto, del terreno de la realidad en que el Poder Ejecutivo se ha colocado al proponer al Parlamento esta solución para la adquisición de aviones.

El Poder Ejecutivo, en uso de su derecho y de su deber de velar por la perfecta organización de las fuerzas armadas del país, podía enviar mensaje al Parlamento proponiendo que se tomaran de Rentas Generales los recursos para la compra de aviones; pero, procediendo con una timidez que ahora parece volverse contra él, por boca del señor Diputado Manini Ríos, aceptó un arbitrio que sugerían las propias empresas, probablemente en previsión del flanco que le ofrecía a los opositores denodados del pseudomilitarismo uruguayo una adquisición con otros fondos públicos.

Es así que nos encontramos conque esta actitud cautelosa, que muestra que el Poder Ejecutivo procedió con toda parsimonia, se ha convertido en el lado flaco, en el punto débil de esta iniciativa; y, sin embargo, es el que tiene de plausible para aquellos que creen —como se ha manifestado en esta Sala— que hay muchos rubros del Presupuesto que atender evidentemente, y si se necesitan aviones y hay varias empresas extranjeras que proponen que se compren con nuestra emisión de estampillas, no es una mala salida la de aceptar esa propuesta, evitando que gravite sobre el Presupuesto General de la Nación, un rubro que podría resultar pesadísimo.

Esto es lo que conviene tener en cuenta: la posibilidad del Poder Ejecutivo de mandar al Parlamento un mensaje destinando una suma de cualquier otro origen, es indiscutible. Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha preferido adoptar una actitud mucho más mesurada, buscar una solución mucho más conveniente, y resulta que esa buena voluntad del Poder Ejecutivo, esa buena disposición se vuelve contra él precisamente cuando es más merecedora de elogio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Reconozco el celo del Poder Ejecutivo y en particular el del señor Ministro de Defensa Nacional, cuando se preocuparon; primero de organizar la aeronáutica militar, que es una necesidad imprescindible del país, y en segundo término, de hacerlo con el menor costo posible para el Estado; pero debo reconocer también el señor Diputado, que la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara tiene el deber y la obligación de partir, como punto de vista esencial, de un plano doctrinario para luego ir a las transacciones a que pueda y deba llegarse para una solución financiera determinada.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

No creo que sea irrebatible la tesis de partir de un punto de vista doctrinario, porque me parece que hay que tener en cuenta el punto de vista de la realidad nacional.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si nos movemos solamente por las necesidades del momento, olvidando los principios y echando mano a todos los recursos, podemos llegar demasiado lejos.

SEÑOR TUSO. — Pero no hemos llegado demasiado lejos. "Lo que podría ocurrir", es cosa de Juana la Lista.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL —¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — El Poder Ejecutivo ya había mandado un proyecto al Parlamento para adquisición de aeroplanos y, teniendo en cuenta, precisamente, las dificultades de orden económico, había programado hacer en dos etapas la adquisición necesaria. Sólo comprendía ese proyecto, la primera etapa a cumplirse, e importaba aproximadamente seiscientos mil pesos. Ese proyecto, sin embargo, después de pasado, se vió que difícilmente iba a tener andamiento, debido a la dificultad de financiar esa suma mucho menor que la que se trata de financiar ahora. Por eso el Poder Ejecutivo, una vez que se presentó esta propuesta, admitiendo sellos en pago de los aviones, y en el deseo de disminuir la cantidad de dinero a emplearse en esta adquisición, propuso este arbitrio de los sellos.

El señor Diputado Manini funda en gran parte su oposición, o, más bien dicho, funda la opinión que él tiene respecto a la inconveniencia de la financiación, en que en el mismo Parlamento se ha hablado de la conveniencia de no repetir esta operación.

Esa repetición, desde luego, sería inconveniente, porque, si es verdad que la emisión de una serie no podría disminuir el valor filatélico de los sellos, si se hiciera con frecuencia, entonces sí, ese valor disminuiría hasta hacer imposible nuevas operaciones perjudicando además el crédito del país.

SEÑOR MANINI RIOS. — Observe el señor Ministro, que yo dije otra cosa que no es exactamente igual a lo que me hace decir.

Lo que yo dije es que, si se considera ba irrebatible desde el punto de vista financiero una operación de esta naturaleza, podríamos explotarla hasta donde diera la capacidad del mercado. Pero esta no es la posición de la Cámara. La posición de la Cámara es la de emitir la emisión de los sellos de correo por vía excepcional, para efectuar la compra de aviones; pero en el entendido de que ello no sirva de precedente ni se entienda que es un recurso regular, una medida corriente y aceptable de financiar las necesidades del país.

SEÑOR MINISTRO. — Pero es precisamente por esto que es difícil precisar bien el límite de absorción de nuestros sellos, de manera que no llegara al punto en que empezaran a desvalorizarse.

Por otra parte, el empleo que se va a dar a los sellos es una adquisición excepcional que no dará motivo, por lo menos de inmediato, a resistencia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde este punto de vista, pues, para mí, no es aceptable la operación en sí misma. Pero también considero algo más: considero que la operación en sí misma tiene otros inconvenientes.

Al margen de toda preocupación filatélica, —a la que tanto se ha ridiculizado en sesiones anteriores, — al margen de cualquier interés que pueda mover o dejar de mover a los intermediarios que dicen que existen en este comercio en el país, a mí me parece que para la República no es decoroso, no es elegante, no es correcto que financiemos...

SEÑOR TUSO. — Una cosa es ser "elegante" y otra ser "correcto".

SEÑOR MANINI RIOS. — No hablo en el sentido de la corrección moral; hablo de la corrección financiera del Estado. En una palabra: creo que es desprestigiante para el país, que financiemos las necesidades del Estado, sean cuales fueren, a base de emisiones de sellos de correo.

Se dirá que el mercado filatélico mundial, — como lo dijo el señor Diputado Tuso, — va a tener mayor interés en la emisión a raíz del debate que ha tenido este proyecto de ley...

(Murmullos. — Interrupciones).

—... pero creo que esa repercusión va a ser desfavorable para el Uruguay, del cual se podrá decir que es una pequeña República de la América del Sur, que, cuando necesita dinero, emite sellos de correo y hace pagos con sellos.

SEÑOR TUSO.—Creer que pueda ocurrir semejante extremo, sería caer en un caso de egocentrismo, porque nadie se va a ocupar de esta modesta operación del Uruguay, sobre la base de una emisión de sellos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: yo pensaba hablar sólo cinco minutos, pero los señores Diputados han hablado por mí.

La operación tiene otros inconvenientes. Uno de estos inconvenientes es que si vamos a pagar determinada adquisición de materiales con sellos de correo, es lógico e inevitable que los paguemos un poco más caro que si lo hiciéramos en dinero contante y sonante. Este es un caso, desde luego, indubitable y significa un encarecimiento de los materiales, debido a su financiación. Inmediatamente se me puede contestar que ese encarecimiento no nos interesa, porque no nos cuesta nada emitir un millón seiscientos mil pesos en sellos y con ellos obtenemos la mercadería, y que si pagáramos en dinero, aunque nos costara ese material solamente un millón trescientos mil pesos, siempre tendríamos que pagar un millón trescientos mil pesos, que de otra manera sacamos de la emisión de valores postales.

SEÑOR MINISTRO. — Está equivocado el señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero sabe el señor Ministro que los que nos venden los aviones saben que van a recibir sellos y no dinero, y, en consecuencia, tratarán de sacar un lucro mucho mayor de la operación, que si se pagara en dinero. Eso es una cosa inevitable.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor. Hay var las casas, y el Poder Ejecutivo puede autorizar que se haga el negocio con cualquier casa.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero las casas que venden por intermedio de los consorcios que organizan la operación de sellos, van a descontar la diferencia lógica en una operación de esta naturaleza.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado habrá observado que el proyecto que ahora presenta la Comisión, es distinto al que se consideró cuando concurría el señor Diputado Manini.

((Interrupciones).

—La verdad de las cosas es que en el nuevo proyecto se garantiza la estimación de los sellos por su valor facial, y, naturalmente, a lo único que queda sujeta esta nueva condición, es a las variaciones del cambio. En cuanto a que pueda encarecer el material, el Ministerio de Defensa tiene perfecto conocimiento, por sus técnicos, de la cotización actual de las máquinas e implementos que le interesan, y, por consiguiente, está en condiciones de defenderse, por la misma competencia que existe entre las casas proveedoras, de cualquier tentativa de abuso.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece absolutamente imposible que el señor Ministro de Defensa Nacional, si dispusiera de un millón ochocientos mil pesos en dólares, no obtuviera mejores precios que si le hace la operación proyectada.

SEÑOR TUSO. — Sería curioso saber cuánto le costarían esos dólares al país; a sus clases productoras!

SEÑOR MINISTRO. — Siempre intervienen los intermediarios en las operaciones. Tan es así, que aún disponiendo de los dólares, no sería posible hacer la operación sin intermediarios, porque todas las fábricas tienen sus representantes.

SEÑOR MANINI RIOS. — Otra objeción que quería hacer al proyecto era la de que por él se carga al Instituto de Correos una parte del costo de los aviones. Me parecería que hubiera sido más lógico y natural que ya que el Instituto de Correos arroja una balnaza financiera deficitaria, año tras año, en vez de cargarse a él una parte del costo de los aviones, se cargara directamente a Rentas Generales o que se buscara otra solución. No veo por qué vamos a gravar las finanzas del Correo sin ninguna explicación lógica.

SEÑOR VIGLIOLA. — La disposición del artículo que trata esta parte, dice que el producto de la venta, del 7 o|o, de la emisión que se establece para darle valor frente a los coleccionistas —porque en otro sentido el Correo no tiene interés en hacer esta emisión— alcanzará para pagar el costo de la impresión, porque no está todavía bien calculado el monto de la impresión; pero hay datos proporcionados por el propio Instituto de Correos, según los cuales alcanzará, más o menos, para el valor de la impresión. Salvado eso —los cien mil pesos que han de ser mucho menos— en ese caso, no se habría sacrificado en nada, como dice el señor Diputado, el capital propio del Correo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hay un artículo que dice que las utilidades del 7 o|o de la venta de sellos de esta emisión por el Correo, se va a destinar a la compra de aviones. Pero si se venden esos sellos en las estafetas del correo, seguramente será a cambio de otros sellos que no se vendan, es decir, de la disminución de sus rentas normales.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso no está dentro de las corrientes generales del franqueo, porque inmediatamente que salgan estos timbres, los coleccionistas irán a buscar los sellos.

(Interrupciones).

SEÑOR MANINI RIOS. — Por otra parte, los gastos para aviones no son gastos de los cuales se pueda decir que se hacen hoy y no se renuevan más. Son gastos casi permanentes que debieran tener una partida suficiente para atenderlos en el Presupuesto General de Gastos, porque los materiales se destruyen muy pronto y porque los motores deben ser repuestos dentro de un plazo relativamente breve, desde que no pueden durar más de determinadas horas de vuelo. En consecuencia, lo que hace falta, para organizar la aeronáutica militar, no es destinar una partida suficiente hoy para comprar un número relativo de motores u otros elementos, sino destinar para el Ejército, dentro del Presupuesto General de Gastos, una partida decorosa para que puedan reponerse los materiales, mantenerlos en condiciones de uso, y año a año, hacer las adquisiciones que fueran indispensables para ello. De manera que ahora resolvemos, con un recurso extraordinario —que, en sí mismo, para mí no es viable— un problema que se va a plantear con la misma intensidad dentro de dos o tres años, cuando lo lógico, lo sensato, y, finalmente, lo correcto, sería decidir que se incluya en el Presupuesto General de Gastos, un rubro suficiente para que la aeronáutica militar pueda mantenerse en condiciones satisfactorias y aumentar y modernizar poco a poco sus unidades y material.

(Interrupciones).

—Con respecto a los aviones no se puede argumentar como si se tratara de buques, que una vez adquiridos y durante quince o veinte años —en nuestro país hasta por cuarenta años— sólo requieren sino gastos de conservación. Los aviones, en cambio, necesitan reparaciones y su reemplazo a plazo muy breve, porque, de lo contrario, se destruyen y se vuelven inservibles, y, además, porque todos los años aparecen nuevos perfeccionamientos, nuevos tipos que el país necesita.

De manera que este de los aviones militares es un capítulo del presupuesto que puede conceptuarse como un gasto permanente. Aunque no soy práctico en la materia, lo poco que sé de ella —y seguramente lo confirmará el señor Ministro— me hace comprender que no puede considerarse como un gasto extraordinario que se hace una vez por muchos años, sino que es un gasto que debe hacerse año a año y que necesita ser cubierto con las rentas normales del Estado, porque no puede admitirse que todos los años se vaya a emitir una serie de sellos de correo con tal finalidad.

Por lo tanto, si nos encontramos en esta tarea, yo hubiera preferido en cualquier caso la votación de un crédito al Ministerio de Defensa Nacional a englobarse en el próximo Presupuesto General de Gastos, y, luego, una partida permanente y suficiente en dicho presupuesto, para que pueda estar la aeronáutica militar en condiciones de realizar sus fines con eficacia y de mantener un material adecuado y siempre moderno. Considero la operación que se proyecta, financieramente inconveniente y, por otra parte, me parece que no prestigia el buen nombre de nuestro país y me hace un poco el efecto de que vamos a circular una nueva especie de moneda falsa en el extranjero, porque lanzamos a la circulación sellos de correo que no son tales, sino que son cuadraditos de papel dentado para uso y gusto de los filatélicos.

He terminado.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Había pensado tomar parte en la discusión general de este proyecto, pero habiéndome tenido que retirar de Sala la tarde en que se cerró la discusión general, voy a concretar brevemente mis objeciones a este proyecto de ley, con motivo de la discusión de su artículo 1.º.

Confieso que me ratifico en las afirmaciones que hice en la oportunidad de su primera consideración cuando fué pasado a la Comisión de Asuntos Financieros. Estoy de perfecto acuerdo con la doctrina que ha defendido brillantemente el doctor Manini Ríos. Si el país necesita renovar su equipo de aviones para la Escuela Militar, en buena hora lo haga, y no debe permitirse, indiscutiblemente, que nuestros aviadores continúen exponiendo su vida en todos los vuelos que efectúan. Pero de ahí a que se recurra al expediente de emitir sellos de correo con la misión pura y exclusiva de financiar una compra de aviones, me parece inconveniente.

Estoy de perfecto acuerdo con la tesis del señor Diputado Manini Ríos en su aspecto técnico y yo hubiera votado la emisión de una deuda con este fin y la partida anual en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. Creo que tal vez en el mismo Ministerio de Defensa Nacional, al tratarse el presupuesto, podrían realizarse las economías necesarias para cumplir el nuevo servicio. Pero entiendo que primero que nada, el Poder Ejecutivo, debió haber tenido en cuenta el crédito del país que, a pesar de las afirmaciones que se han hecho en Sala, considero que va a resultar enormemente perjudicado con esta nueva emisión de sellos con fines pura y exclusivamente especulativos. Después de la exposición del doctor Manini Ríos, nada más me queda a mí que decir, puesto que él ha contestado mi pensamiento.

Con estas pocas palabras quiero dejar sentado que mantengo la misma oposición que a este proyecto de ley le formulara cuando fué tratado oportunamente en Sala.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para dejar constancia de que si hubiera estado en Sala cuando se votó en general, hubiera votado negativamente el proyecto, y lo voy a hacer en todos los artículos de la discusión particular, porque no participo y no considero justificadas ni la finalidad del proyecto ni su financiación.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a ser muy breve, porque ya expuse ampliamente los principales fundamentos de nuestra oposición a este proyecto en las dos discusiones que tuvo el asunto en general. Pero quiero dejar constancia de que nosotros no hemos aquí hablado en balde de armamentismo y de preparación para la guerra, porque no es por el volumen de las cantidades que se van a emplear que se debe juzgar la finalidad de un proyecto.

Nosotros hemos sostenido y demostrado en esta Cámara que nuestro país cuenta con uno de los ejércitos más numerosos y más caros de Sud América en proporción al número de sus habitantes y a su extensión territorial.

Cuando nosotros combatimos un proyecto como este, lo que combatimos en realidad es la tendencia; lo mismo que cuando nosotros tratamos un problema impositivo, no nos preocupa que se trate de una pequeña o grande cantidad principalmente, sino las fuentes que se van a utilizar para extraer los nuevos recursos.

En este proyecto, por ejemplo, se cargan 200.000 pesos a Rentas Generales y sabido es que las cantidades que se toman de Rentas Generales, van a recaer enteramente sobre toda la población contribuyente y ese solo aspecto bastaría para que nosotros no estuviéramos conformes con el artículo que se va a votar en este momento. No porque se trate de una cantidad pequeña, cuya repercusión sobre cada habitante del país será probablemente insignificante, hemos de aceptar que se recurra al sistema de financiar gastos del Estado acudiendo a las Rentas Generales, que entendemos están exhaustas. Por otra parte, como ya se ha dicho aquí, hay muchos momentos en que se necesita algún dinero para atender a necesidades urgentes, verdaderamente impostergables, y sin embargo, la nueva Constitución ha establecido que el Parlamento no puede votar esos gastos sin señalar de inmediato los recursos respectivos. Por ese procedimiento se quiere poner una valla a este sistema que ahora se establece nuevamente por este proyecto de ley: es decir, el sistema de originar gastos que luego han de pesar sobre Rentas Generales.

Además, nosotros no nos hemos colocado tampoco fuera de la realidad hablando de problemas que no puedan alcanzarnos. El desarrollo de las fuerzas militares en Sud América puede llevar, paulatinamente, a situaciones que se parezcan a la de Europa, y nuestra posición se basa, sobre todo, en la necesidad de contener, desde ahora, las pretensiones militaristas que puedan surgir con la intención de predominio en la vida política de nuestro pueblo. Desgraciadamente ese predominio ha existido muchas veces, a tal punto que el Parlamento ha votado para los militares altos sueldos que, en muchos casos, no están en relación con lo que se paga en otras dependencias de la Administración Pública, precisamente porque el ejército es un factor poderoso y hasta puede pesar decisivamente en la política nacional.

De manera que nosotros hemos procedido con un criterio realista. A pesar de que siempre nosotros nos guiamos por nuestras doctrinas, aplicamos esas doctrinas al ambiente local a las circunstancias que las actualizan, y si nosotros consideramos que en este momento no es oportuno votar cantidades como ésta, tampoco es admisible que se financie en esta forma la adquisición de aviones, es porque hemos sostenido y sostenemos que dentro del presupuesto militar comprendido en el Presupuesto General de Gastos y dentro de las partidas extraordinarias que se han votado por algunas leyes y las que quedaron establecidas al votarse la ley de Revalúo, existían los recursos necesarios para cualquier modificación sustancial que se creyera indispensable en el ejército.

Por otra parte, yo comparto los argumentos que se han hecho en esta Cámara con respecto al desprestigio que el sistema de financiación puede hacer caer sobre el país. Comparto las manifestaciones de los señores Manini Ríos y Pérez Sánchez, porque entiendo que así como una moneda se deprecia, cuando esa moneda abunda, y una moneda depreciada perjudica hasta el buen nombre del país con sus relaciones internacionales, el procedimiento de utilizar sellos de correo para adquirir armamentos, — que no otra cosa ha de significar este proyecto, —tiene que repercutir también con daño para el prestigio del país en el extranjero.

Por otra parte, aunque en uno de los artículos se establece que el Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para garantizar el desarrollo normal de esta operación, la verdad es que

por esta clase de financiación, venimos a dar casi una especie de poder en blanco al Poder Ejecutivo, el cual por su cuenta establecerá esas garantías, si es que quiere establecerlas. No ha quedado establecido en el proyecto si habrá licitación o no. Acaba de manifestar el señor Ministro de Defensa Nacional que puede haberla; pero nosotros no tenemos la seguridad de que existirá la licitación; y es sabido que en este renglón de los armamentos las fábricas suelen hacer negocios verdaderamente extraordinarios, pagando también comisiones realmente extraordinarias.

Según acabo de leer en la prensa de la Argentina, en Francia ha sido expulsado un señor que traficaba con armamentos con la República Argentina y que cobraba comisiones realmente fabulosas. Ese asunto tuvo repercusión en el Uruguay y hasta en nuestra propia Cámara; pero ahora se ha confirmado, por esa determinación del Gobierno francés, cuántos negocios dolosos se realizan al comerciarse en un renglón que deja tan enorme margen de utilidades como el que se refiere a los armamentos.

La competencia no es una garantía suficiente; las garantías deberían establecerse en la ley con un procedimiento que fuera más adecuado que el que ha presentado la Comisión.

Evidentemente nosotros tenemos razones para no aceptar este proyecto, — ya las hemos repetido varias veces, — y no votaríamos tampoco el mismo si tuviera otra financiación; lo hemos declarado sincera y francamente. Pero la financiación es un agravante más a los males que tiene este proyecto, porque probablemente el resultado será que han de recaer sobre las finanzas públicas nuevas cargas como consecuencia de los defectos que ahora hemos advertido. Nada más.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR TUSO. — Excediéndome, acaso, de la función de miembro informante, debo decir algunas palabras respecto a las apreciaciones que ha hecho el señor Representante socialista, que no pueden quedar, a pesar de que sean dichas al pasar, sin su debida respuesta.

Empezaré por una afirmación que, — a mi juicio, — es la más grave y que me atrevo a deshechar en nombre de toda la Comisión.

La Comisión contestó, anticipándose, la objeción que se podría hacer, a las dificultades de establecer una licitación en regla, en el informe respectivo. La verdad de las cosas es que nosotros fundamos, concisa y eficazmente las razones que había para que esa licitación no pudiera cumplirse. Pero hay algo que, si no está dicho en este informe, las manifestaciones hechas en Sala por el Diputado Troitiño, traen a cuenta. Se trata de una afirmación cuya contestación no puede postergarse, que es la siguiente: al señor Diputado Troitiño se ha referido a que en estos negocios de armamentos generalmente hay comisiones pingües, generosas dádivas.

En el espíritu de la Comisión toda y del miembro informante que habla, no puede aceptarse, ni por un instante, la suposición de que estando quien está al frente del Ministerio de Defensa Nacional, pueda existir ni la más leve sombra de una comisión de esa especie.

(Apoyados).

—Rechazo así, de plano, toda sugestión en ese sentido, reafirmando que si la Comisión aceptó como buena la solución de la propuesta y contrapropuesta que este proyecto propicia, es porque cree que al frente de nuestra institución armada hay hombres perfectamente dignos y por lo tanto, incapaces de someterse a ninguna de las soluciones que han sido insinuadas.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite? Quiero manifestar que cuando nosotros hacemos esa clase de afirmación nunca nos basamos en las personas que van a intervenir, y creo que el Parlamento no debe basarse tampoco.

El señor miembro informante está haciendo en este momento un argumento de efecto por la confianza que para él merece el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR TUSO. — Y para la Cámara toda, tengo la certidumbre.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero, ¿acaso puede afirmar el señor miembro informante que el actual Ministro de Defensa Nacional continuará siendo Ministro durante tanto tiempo?

SEÑOR TUSO. — Estaría otro de los dignísimos componentes del instituto armado.

SEÑOR TROITIÑO.—Si eso fuera verdad, no sería indispensable poner garantías en ninguna ley, porque siempre habría que tener la presunción favorable de los hombres que actúan en la vida pública, de que ellos han de proceder siempre con toda honradez.

Por otra parte, la existencia de comisiones altas en esta clase de negocios se produce muchas veces a pesar de la voluntad de las personas que manejan los intereses públicos, y por eso es muy conveniente y muy necesario que cuando se tratan asuntos de esta naturaleza, las garantías aparezcan en la ley, haciendo completa abstracción de las personas que ocupan el Poder Ejecutivo, de las que están en ese momento al mando de las respectivas dependencias que, además, son personas, que, repito, pueden estar hoy y no estar mañana ocupando esos puestos.

SEÑOR TUSO. — La verdad es que la Comisión reconoció esa circunstancia: que la licitación era el camino mejor y más corto; pero reconoció también las dificultades que había, dentro de adquisiciones de este orden, para realizarla.

SEÑOR TROITIÑO. — Dificultades dentro de esa financiación.

SEÑOR TUSO. — El material a adquirirse es casi todo material patentado, y que, por lo tanto, exige el nombre de procedencia.

SEÑOR TROITIÑO. — No es esa la verdadera razón.

SEÑOR TUSO. — Es esa.

SEÑOR TROITIÑO. — La verdadera razón es que esta financiación no puede ser aceptada por todas las casas que aceptarían el pago en moneda determinada.

SEÑOR TUSO. — Lamento decirle que no es así.

SEÑOR TROITIÑO. — Esta financiación tiene que ser aceptada por un cierto número de casas, y saliendo de ese cierto número de casas, posiblemente no se encontraría quien hiciera negocio.

SEÑOR TUSO. — Y voy a terminar señalando —porque también es de orden— que me asombra un poco ver la preocupación que por el prestigio del país demuestra en este momento el sector socialista, que ha sido quien, dentro de Sala y fuera de Sala, por la propaganda de órganos impresos aún en el extranjero, se ha encargado de propalar a todos los vientos que en este país ocurren tales o cuales cosas que pueden lesionar su prestigio.

SEÑOR TROITIÑO. — Cuando ocurren.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados.)

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO.—Deseo dejar constancia de que los socialistas nunca hemos trabajado contra el prestigio del país. Cuando denunciamos males que existen en el país, lo hacemos para tratar de que se corrijan y es la única manera de velar por el prestigio del país.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Tuso.)

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — Señor Presidente, sencillamente deseo dejar constancia de que voy a votar negativamente el artículo en discusión, y lo hago tan solo por no estar de acuerdo con la financiación que se ha buscado para la adquisición de estos aviones. Hubiera votado, en cambio, complacido si se hubiese buscado otro medio de pago, especialmente si se hubiera hecho a cambio de una colocación extraordinaria de nuestros productos nacionales, cosa que creo valía la pena haber tentado.

He terminado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Aznárez hizo moción para que se diera el punto por suficientemente discutido

La Mesa, como un expediente de orden práctico, dada la dificultad material de tener el quórum necesario en el momento de votar cada artículo, cree que sería conveniente que con respecto a cada artículo, se cierre el debate, y que, una vez se haya hecho la discusión del total de artículos, se proceda a votar en el momento en que haya el quórum necesario.

(Apoyados.)

—Si no se hace objeción a este temperamento que propone la Mesa se va a votar, ahora, el cierre del debate con respecto al artículo primero.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o La emisión de sellos a que se refiere el artículo anterior, no podrá ser extendida, ni en todo ni en parte, en el territorio de la República."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre de la discusión. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para invertir hasta cien mil pesos ($ 100.000.00), con cargo a Rentas Generales, en la impresión de dicha edición postal, más una adicional de los mismos, hasta el siete por ciento (7 o|o) de aquélla o sea, un valor de ciento doce mil pesos ($ 112.000), que el Instituto Postal verterá a Rentas Generales, en el total de su producido, a título de reintegro, y hasta donde llegue de las dos partidas que a esas rentas afectan las disposiciones que en efectivo les impone esta ley."

—En discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a hacer la aclaración de que en el ánimo de la Comisión — y a pesar de que está bastante clara la redacción del artículo, pero en razón de que algún Diputado me ha hecho ver la necesidad de que se aclare— que la emisión de timbres será por 1.600.000 pesos más el 7 o|o de los mismos para los que van a ser distribuídos por el Correo Nacional en sus ventanillas de tranqueo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que fué leído por la Secretaría.

Se va a votar el cierre de la discusión respecto del artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y siete.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La emisión adicional a que se refiere el artículo anterior, será puesta a la venta por nuestro Correo en el momento que indique el Poder Ejecutivo, y se retirará de la circulación a los sesenta días de iniciada la misma."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el cierre del debate sobre el artículo 4.o. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho.**)

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 5.o Los vendedores de los referidos elementos de aeronáutica, formalizarán la negociación, dando al Poder Ejecutivo garantía a su satisfacción, que cubra el monto total de la operación."

—En discusión.

(No habiendo observación, se clausura el debate sobre este artículo. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve.**)

—El artículo siguiente es de orden.

14

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se ha repartido el proyecto e informe que prorroga el plazo para que los deudores morosos del impuesto de herencias se puedan acoger a los beneficios de la ley 13 de julio de 1933.

Este asunto tiene la doble importancia, de que contempla los intereses de los particulares en el sentido de que puedan regularizar su situación de deudores al Fisco por el impuesto de herencias, y el del Estado, porque por este medio podrá hacer una recaudación fuerte, que necesita para sus soluciones financieras.

Por lo tanto, hago moción para que se ponga en primer término de la orden del día de mañana ese asunto, recomendando a los señores Diputados la concurrencia a la sesión, porque se necesitan cincuenta votos. Es un asunto de alto interés público, y que debe ser tratado mañana, porque vence hoy el término en el cual empezarían a aplicarse todos los otros recargos.

Propongo a la Cámara que, por la urgencia y la necesidad que existe en la sanción de esta ley, se modifique la orden del día, poniendo este asunto en primer término de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pone en primer término de la sesión de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Vigliola.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

15

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En el día de hoy se reunió la Comisión de Cómputos y Pensiones, y resolvió pedir el retiro de los asuntos que figuran en la orden del día con los números 6, 7, 8 y 9, y los mensajes que se encuentran en poder de la Mesa.

La razón, señor Presidente, es porque hay asuntos análogos, y la Comisión, en cuyo nombre hablo, entiende que es mejor estudiarlos todos juntos, y pedir una sesión especial para tratar todos esos asuntos de cómputos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rosa Giffuni para que se retiren de la orden del día los asuntos relacionados con pensiones, para ser considerados en una sesión especial.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

16

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Es para pedir que se vote la moción del señor Diputado Vigliola, en la que se solicita un intermedio para que la bancada se ocupe del asunto que figura en primer término de la orden del día, a fin de evitar con esto que mañana se vuelva a pedir el intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Yo me iba a referir a esa moción, en el sentido a que se refiere el señor Representante Fasciolo Siri, pero creo que, dada la gravedad y la calidad de los cargos y de las demostraciones que hace el señor Viña en este asunto del Jockey Club, correspondería que la Cámara resolviera previamente, como quede propuesto, que este asunto volviera a Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no sé si los compañeros de Comisión están conformes, pero ocurre, ante la proposición formulada por el señor Diputado Vigliola, a propósito de lo manifestado por el señor Diputado Viña y lo que manifiesta la Comisión, una contradicción evidente, que desde luego no le es imputable a la Comisión, como lo empezaba a decir cuando le pedí una interrupción al Diputado denunciante.

Esta Comisión —vuelvo a repetirlo, para que se tenga bien presente— se dirigió al Secretario del Directorio del Instituto Jubilatorio y de Pensiones Civiles, preguntándole, entre otras cosas, si el Jockey Club abona con puntualidad los gravámenes impositivos, y el monto mensual aproximado de lo que por tal concepto percibe ese instituto. Nos contestó mandándonos los estados de agosto y de setiembre últimos, es decir, el mes que corríamos y el mes anterior. Como la contestación —no digo sólo de notas, sino de correspondencia en general— lleva envuelto el concepto de lo que se solicita, de la requisitoria, digamos así, al

remisario, interpretamos, como es lógico interpretar, y no se puede interpretar de otra manera, que al mandarnos los estados de los dos últimos meses, quería decir que el Jockey Club cumplía con su obligación.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—Yo no he dicho nada, ni he rebatido lo que ha manifestado el señor Diputado Viña; estoy diciendo lo que se contestó a la Comisión Investigadora.

La cuestión planteada por el señor Diputado Viña, cambia el aspecto del asunto, tal como lo ha presentado a la Comisión, y tal como se le dijo a ella. De manera, señor Presidente, que, por mi parte, si los demás compañeros aceptan, para aclarar esto que surge a último momento, yo no tengo inconveniente en que pase el asunto otra vez a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Yo voy a acompañar con mi voto el pase a Comisión; pero desearía que el señor Diputado Viña me aclarase algunas de las palabras que ha manifestado.

Dijo, palabras textuales, el señor Diputado Viña: "Desde el año 26 defraudó el Jockey Club a la Caja de Jubilaciones, la suma de 96.000 pesos". Nos hizo conocer el texto de algunas actas; el señor Olivera, miembro de la Caja de Jubilaciones, se refiere a una deuda del Jockey Club. Yo deseo que el señor Viña me diga si es deuda, o si es una defraudación, por el concepto que yo tengo de los miembros de la Comisión Directiva del Jockey Club.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Hay una parte del acta de que dí lectura, que dice así: "El señor Olivera desea hacer constar, para que el Directorio se componetre aún más de la importancia de este asunto, que esa deuda se refiere únicamente a los boletos de carrera que se venden en Maroñas". Esto es lo que dice el señor Olivera, y lo que dicen los estados, es lo siguiente: que no se ha pagado, no solamente con puntualidad, sino que, reunión tras reunión se viene produciendo una defraudación o una diferencia en los pagos.

SEÑOR SANTOS. — Es distinto "diferencia" de "defraudación"!

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Mantengo la palabra "defraudación".

SEÑOR SANTOS. — Una cosa es "defraudación", y otra "diferencia". Yo no permito que se manosee a ningún miembro de la Comisión Directiva del Jockey Club. Estoy muy cerca de todos ellos!

SEÑOR VIÑA. — Yo no pretendo manosear ninguna reputación!

Lo que hay en realidad es que resulta desagradable traer este asunto al seno de la Cámara. Ahora el señor Diputado Santos pide una aclaración que no tiene nada que ver con este asunto.

SEÑOR SANTOS. — No puedo dejar que en la versión taquigráfica se hable de "defraudación"!

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Al hacer la moción el señor Diputado Vigliola, y al ratificarme yo en los propósitos de la Comisión, desde todo punto de vista, para aclarar todos estos detalles, porque no quiero que quede nada por investigar, me referí exclusivamente a lo que se manifestaba con respecto a la Caja de Jubilaciones.

Ahora el señor Diputado Viña, al referirse a la Comisión, ha manifestado que su gestión se vió interferida por muchas circunstancias a que hizo referencia, inclusive por encontrarse enfermo en esos momentos.

Por mi parte —y creo que con esto están conformes en absoluto los miembros de la Comisión— yo no tengo inconveniente en dar al señor Viña el plazo que quiera para examinar todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión, a fin de que en este asunto no haya, con respecto a la Comisión, nada que decir.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Hay que aclarar, señor Presidente, a qué objeto y con qué objeto va a pasar el asunto a Comisión.

(Apoyados).

—Si es exclusivamente para tratar ese nuevo aspecto que surge de las declaraciones del señor Diputado Viña, o si es para toda la parte del asunto y las nuevas cosas que puedan suscitar.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra, señor Presidente, para declarar que voy a votar afirmativamente el pase del asunto a Comisión con el propósito de que el señor Representante Viña asista a todas sus sesiones y aclare, de una vez, todos los puntos de la investigación, para que no tenga después que decir que se le ha hecho obstruciconismo o que se le han puesto inconvenientes.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Creo que es reglamentario que las Comisiones investigadoras tengan un plazo para expedirse. De manera que yo voy a votar afirmativamente lo que proponen el señor Diputado Collazo en el sentido de que pase a Comisión el asunto, pero debe fijarse plazo y debe aclararse también previamente qué es lo que se va a dilucidar en la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Todo el asunto. No puede limitárseme tanto. De lo contrario, no tengo interés ni concurriré más a la Comisión Investigadora. Es puro obstruccionismo.

SEÑOR MALMIERCA. — En lo que me es personal, puedo decir que las partes que fueron planteadas y de las cuales se ratificó el señor Diputado denunciante, han sido aclaradas plenamente. Tan es así que el informe es sumamente explícito y concluyente. De manera que a ese respecto, señor Presidente, no le queda nada por hacer a la Comisión, puesto que puede presentar a los señores Representantes las actas de sus deliberacions, todas las comunicaciones que llegaron a su seno, las declaraciones prestadas por los distintos empleados de contralor de la Asistencia Pública, etcétera. De manera, pues, que este asunto la Comisión lo conceptúa liquidado. Ahora, si el señor Representante Viña quiere tratar, si aparecen, nuevos aspectos, deben concretarse, para que la Comisión tenga una base racional donde dirigir sus investigaciones.

Entiendo, señor Presidente, y en esto creo firmemente de lo que se piensa siempre cuando se realizan deliberaciones al estilo de Congresos —que, precisamente, esas deliberaciones nunca llegan a nada, y nunca llegan a nada, porque se diluyen las cosas y se presentan siempre nuevos aspectos; surge una serie de contratiempos y contrariedades que dilatan indefinidamente la dilucidación de cualquier asunto. De manera que creo que para que triunfe la labor de la Comisión Investigadora, deben concretarse los puntos. A ese respecto, si es en ese sentido la moción del señor Diputado Collazo —es decir, que se van a estudiar los nuevos aspectos que se han concretado en Sala— yo voy a votar favorablemente la moción, pero en el entendido también, de que se va a dar un plazo a la Comisión para que se expida, como corresponde, de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Francamente, creo que no se puede poner un límite a la acción de la Comisión Investigadora. En realidad, hice un cargo en el seno de la Cámara, diciendo que no se habían substanciado la totalidad de mis denuncias, que constan de trece carillas, que he presentado en el seno de la Comisión, discutiendo punto por punto. El informe de la Comisión se refiere a seis o siete puntos y faltan. Varios ha contestado.

Además de eso, señor Presidente, tengo nuevas aclaraciones. Por ejemplo, las que he conseguido personalmente del Jockey Club, donde encuentro algunas cuestiones que pueden modificar la resolución de la Comisión Investigadora. Tengo también antecedentes que me ha dado la Caja de Jubilaciones.

Si la Comisión Investigadora entiende que debe limitarse en su acción, y que una investigación debe estar ceñida exclusivamente a una pequeña declaración personal que pueda hacer yo, estrictamente de palabra, es decretar el fracaso de la investigación.

En este asunto se ha obrado, en mi concepto, equivocadamente. Se me presenta como un denunciante que pretendiera buscar méritos para hacer oposición al Ministro del Interior o al Ministro de Hacienda.

(No apoyados.)

—Absolutamente, señor Presidente! En mi exposición he sido bien claro. He querido corregir los errores, que pudiera haber. En esta Cámara se ha estado discutiendo acerca de un decreto que no se cumple, y estamos de acuerdo en que no se cumple; lo ha dicho el propio Ministro. Por otro lado, surge después el informe de la Comisión que dice que no se cumple, pero la Caja recibe regularmente sus aportes. Señores: vamos a aclarar eso, pero no se limite tanto la acción del denunciante! Si se pretende hacer una limitación, negándoseme actas como me negó el Presidente de la Comisión el día sábado...

SEÑOR MALMIERCA. — No dice verdad

SEÑOR VIÑA. — ... es hacer obstruccionismo, que coloca a los denunciantes como si fueran elementos indeseables en el seno de la Comisión, cuando deberíamos trabajar conjuntamente para aclarar la verdad de los hechos y presentar al Parlamento la verdadera prueba que lleve a conclusiones prácticas, y las conclusiones prácticas se consiguen cuando trabaja el denunciante y la Comisión con armonía y con espíritu amplio.

(Interrupciones.)

—De manera que si se va a limitar mi acción, declaro que no tengo interés en concurrir a la Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — En lo que me es personal, no puedo tolerar de ninguna manera que un señor Diputado se exceda en su verbalismo para rozar la susceptibilidad de ningún Diputado. He concurrido a las deliberaciones de la Comisión, no como Presidente de ella, sino como leal compañero, poniendo todo lo mejor que he podido y sacrificando mis horas, aún las de enfermedades, para atender todo lo que se presentara en la Comisión, siendo el señor Diputado Viña denunciante o no.

El señor Diputado Viña desde la primera sesión declaró que se ratificaba en tales manifestaciones, que ese era el punto de partida de la investigación, pero no tiene el derecho, señor Presidente, de venir a decir en Sala cosas que, en realidad, no son como él las expresa. El día sábado la Comisión recibió una comunicación del Prosecretario de la Comisión, señor Sobredo, en la que me manifestaba que el señor Diputado Viña reiteraba que se le entregaran las actas y todo lo actuado por la Comisión para sacar copia.

Como anteriormente la Comisión se había reunido estudiando este mismo aspecto...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—... El día sábado la Comisión resolvió que estaban a disposición del señor Viña todas las actas y todo lo actuado, y así se le hizo saber por el Prosecretario.

De manera que no procede, señor Presidente, que el señor Viña, excediéndose en sus manifestaciones, venga a decir a la Cámara que la Presidencia de la Comisión le ha negado las actas, cuando es todo lo contrario: todas las actas y las deliberaciones estaban a disposiciones del señor Diputado Viña para su estudio.

Lo que no podía hacer el señor Viña era sacar copia, como también...

(Interrupciones.)

—Personalmente, podía hacerlo, pero con la aclaración que se le había hecho al respecto: de que ello no era para la prensa, señor Presidente, porque, desde la primera sesión donde llevó sus puntos de vista concretados en un extenso memorándum, se le manifestó, precisamente, que la Comisión no quería tratar este asunto por la prensa, por la propia seriedad y para seguir la investigación en la forma que cabía realizarla.

De manera que a eso se refería la Comisión cuando se negaba al señor Viña el hecho de que sacara copia por medio de terceras personas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Quiero dejar constancia de este hecho para que no se presente bajo otro aspecto del que en realidad tiene.

(Murmullos.)

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?

SEÑOR MALMIERCA. — Sí, señor.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo le preguntaría al señor Diputado Malmierca en nombre de qué disposición legal o reglamentaria la Comisión investigadora, o la Presidencia de esa Comisión, negó al Diputado Viña que cualquier persona que éste enviara, pudiera sacar esa copia. Yo no veo qué inconveniente hay. Yo no veo por qué tiene que venir personalmente y no puede mandar a su empleado, por ejemplo, o a una persona de su confianza a sacar esas copias!

Yo, señor Presidente, voy a pedir que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión que corresponda, para que se estudie de una vez una ley que anda por ahí, en las carpetas del Parlamento, reglamentando las facultades y deberes de las Comisiones investigadoras, porque hasta ahora no hay ninguna ley que disponga hasta dónde llegan esas facultades y deberes al hacer esas investigaciones, ni en ninguna parte se ha prescripto el procedimiento a seguirse.

Entiendo que en ausencia de la ley, de ninguna manera podría ninguna Comisión investigadora negar cualquier pedido que hiciera el denunciante que es la parte o sujeto más importante de la investigación, si se me permite esta expresión.

De manera que yo le preguntaría al señor Diputado Malmierca, en nombre de qué disposición ha podido negar la Comisión al Diputado denunciante que se entere de las actas y saque copia de ellas, antecedentes que deben estar a disposición no sólo del denunciante, sino de todo el Parlamento.

SEÑOR MALMIERCA. — Eso no ha sido negado en ningún momento.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pero se dice que se ha negado; que sólo personalmente...

SEÑOR MALMIERCA. — Se limitó, cuando se inició la investigación, que se hicieran publicaciones de lo actuado por la Comisión, que es lo que planteó el señor Diputado Viña en Comisión...

(Interrupción del señor Representante Viña).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Permítame, señor Diputado Malmierca.

Al hacerle esta interrogación, no me interesa el punto concreto en debate, sino la cuestión abstracta o genérica...

(Murmullos).

—...si frente a la Comisión investigadora el Diputado denunciante precisamente que ha movido esa investigación, no puede enterarse, no ya directamente —parece que directamente puede hacerlo— o no puede mandar a una persona de su confianza, si le conviene hacerlo, o a cualquier empleado de él a sacar copia. Por lo menos si la Comisión investigadora no quiere dejar que otra persona saque copias, tiene la ineludible obligación de hacerlas sacar por sus empleados y facilitarlas al solicitante. Eso me parece elemental. No ya al Diputado denunciante, sino a cualquier miembro, señor Presidente, de la Cámara.

De manera que esas restricciones que parece han querido hacerse en esta investigación, obligan a que de una vez por todas, se sancione una ley reglamentando perfectamente las facultades o prerrogativas y los deberes u obligaciones de las Comisiones investigadoras parlamentarias.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — La Comisión notificó, en general, que estaban todos los antecedentes en la Secretaría, a disposición de todos los Diputados que deseaban estudiarlos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

Por mi parte, voy a manifestar, en cuanto a la observación que hace el señor Diputado Nunes Ribeiro, que en su propia manifestación está su contestación...

(Murmullos).

—El señor Diputado Nunes Ribeiro reconoce que el procedimiento de las Comisiones investigadoras no está legislado todavía. De manera que al reconocer eso, el de que no tienen pautas, no tienen normas, se deja arbitrariamente a la voluntad de cada Comisión...

(Interrupciones).

—Por ello estoy de acuerdo con él: que se sancione la ley, y sabremos, en definitiva, cómo deben proceder esas Comisiones.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quiero concretar mi pensamiento.

En ausencia de una ley —ojalá que venga pronto!— determinando todo el procedimiento a seguirse en las investigaciones parlamentarias, entiendo que debe dejarse el máximo de amplitud, que debe tratarse, de la manera más amplia posible y que las Comisiones investigadoras; cuando vaya el Diputado que ha solicitado esa Comisión investigadora y en general, cualquier miembro de la Cámara, y quiera enterarse de lo actuado, deben darle las mayores facilidades para que lo hagan por sí, y hasta por interpuesta persona.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pero si la Comisión investigadora, por el buen orden de la investigación; para evitar, si se quiere, que las actuaciones pasen a manos de una persona que no está bajo su inmediato control, ajena al Parlamento, cree que no debe darlo a una persona extraña aunque venga enviada por un Diputado —lo que ya es una garantía de responsabilidad, y más cuando ese Diputado es el propio denunciante— por lo menos está en el deber de proporcionar todos los informes y autorizar a que se saquen todas las copias que se solicitaren. Es lo menos que se puede hacer.

Todo lo que sea restricción, no habiendo ley o reglamento que la autorice, es contrario a la equidad y desmedra la autoridad que debe rodear a toda investigación parlamentaria.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Por lo que se ha manifestado en este debate, yo deduzco lo siguiente: el señor Diputado Viña ha hecho revelaciones graves sobre una supuesta falta de pago, y creo que esto no debe seguir adelante sin aclararlo perfectamente.

Si, en efecto, esos porcentajes del 1 o del 2 o|o que se deben pagar a la Caja Civil...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite para una moción de orden?

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Sí, señor.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Puede continuar el señor González Olaza.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Si esas liquidaciones eran mandadas de acuerdo con los porcentajes establecidos y no se remitía el dinero, entiendo que eso es una deuda; pero si esos porcentajes establecidos daban como consecuencia lógica lo que se debía pagar a la Caja Civil y, de acuerdo con las declaraciones del miembro de la Caja, no era eso lo que correspondía, porque las ventas eran mayores, entonces era una defraudación. Creo, pues, que eso se debe determinar y aclarar perfectamente.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra, señor Presidente, una vez más, para rechazar las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Viña.

En las sesiones de la Comisión en que yo te tomado parte — que fueron dos — no he notado que en ellas se le hiciera ningún vacío al señor Diputado Viñas, absolutamente ninguno, y he tenido ocasión de observar la perfecta corrección de su Presidente, doctor Malmierca...

SEÑOR MALMIERCA. — Muchas gracias.

SEÑOR AZNAREZ. — ... y sería incorrecto y muy injusto que yo no lo reconociera así.

En cuanto a la última parte, que es la más debatida, ya dije antes —y tengo interés en dejarlo bien establecido — que yo también adherí al pensamiento de que no debían darse las actas al señor Diputado Viña; pero, en cambio, cuando se le negó el derecho — para mi es un derecho — de tomar nota él personalmente o por intermedio de terceras personas, yo me habría opuesto, porque entiendo que eso debía facilitársele.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa necesita saber en qué condiciones se vota la moción del señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Para que pase a Comisión a fin de que se estudie todo el asunto.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?.. Yo haría esa moción más concreta, tal como lo manifesté antes: para que el asunto pase de nuevo a Comisión y se trate y se delibere con la asistencia del señor Diputado Viña, porque tengo gran interés en que ese asunto quede perfectamente claro en todos sus puntos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Hay en el informe de la Comisión — de acuerdo con lo establecido por la Comisión preinvestigadora — los elementos de juicio necesarios como para que la Comisión no tenga absolutamente nada que hacer ahora, por lo menos, los que hemos actuado en ella hasta este momento.

La cuestión relativa a la Caja de Jubilaciones Civiles, no es cuenta, absolutamente, de la Comisión; ella cumplió con su deber e informó a la Cámara tal como la Caja, por intermedio de su autoridad competente, la informó a su vez; lo más que podría hacer la Comisión es remitir en este caso copia de la nota que envió de aquella y su contestación, y las afirmaciones que ha hecho en Sala el señor Diputado Viñas con respecto a la deuda del Jockey Club, es decir, que no se le dijo la verdad, puesto que se le preguntaba si pagaba puntualmente y en nada se refirió a la puntualidad, sino que remitió una nota por la se entendía que pagaba. En cuanto al asunto de las patentes de giro, en cuanto al asunto de la Contaduría — que también ha sido un primer párrafo del informe de la Comisión preinvestigadora — y en cuanto a la no intervención de los boletos de carreras y a las explicaciones no satisfactorias del señor Ministro, la Comisión ya ha informado a la Cámara. En cuanto al Municipio, también fue pedido, y el Municipio informó ampliamente.

Ahora, creo que la suerte de esta Comisión o la suerte de este informe, será permanecer o correr la suerte de engrosar el montón de Comisiones investigadoras que hay en la Cámara, en las que no se ha llegado a ningún resultado definitivo.

Remover este asunto otra vez respecto a puntos que ha establecido la Comisión investigadora, realmente, señor Presidente, si el señor Diputado Viña, que creo no hará uso, sino que presentará otros puntos nuevos, si vamos a andar dentro de un círculo vicioso...

(Interrupciones del señor Representante Viña).

—Me refiero a la moción del señor Diputado Viña, a la totalidad del asunto.

Ahora, señor Presidente, si de allí resulta, para mi convicción, que tenemos que andar sobre lo mismo, yo voy a renunciar.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Debo declarar sinceramente que este asunto, en mi concepto, está completamente liquidado. La Comisión se ha expedido. El señor Diputado denunciante trae a Sala nuevas denuncias. La Caja ya ha contestado lo que debía.

Creo, en realidad, que el temperamento que propone el señor Diputado Collazo es el que corresponde: pasarle la comunicación y los antecedentes que trae a Sala el señor Diputado denunciante, para que la Caja se expida, y entonces la Cámara sabrá qué debe resolver sobre el punto; pero yo entiendo que seguir en investigaciones de esta naturaleza, señor Presidente, es, como lo manifestaba en una sesión anterior, perder el tiempo lamentablemente, porque no llegamos a nada práctico ni útil.

(Interrupciones).

—En realidad, concreto mi manera de pensar a este respecto, en la forma que acabo de manifestar.

Como miembro de la Comisión investigadora, creo que he terminado mi misión. Si la Cámara no lo cree así, declaro que presento renuncia.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo lo acompaño: que se nombre otra Comisión investigadora.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AZNAREZ. — El señor Diputado Viña acaba de decir que la Comisión no ha sabido hacer bien las cosas, porque había un error en el asunto de las jubilaciones, que no ha sabido encontrarlo. **La Comisión ha cumplido con lo que cumpliría cualquier otra Comisión ¿Que más puede hacer una Comisión?**

(Interrupciones).

—...¿Qué más puede hacer una Comisión que preguntar a un instituto: "Diga si le debe o no algo"? Si el instituto dice que no le debe nada, ¿qué más puede hacer una Comisión?

Ahora el señor Diputado Viña ha encontrado que anteriormente hay una deuda que no ha sido paga. Ese es un asunto nuevo. Eso lo vamos a aclarar y todos los demás asuntos que quiera aclarar el señor Diputado Viña.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa el asunto a Comisión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En la forma indicada por el señor Diputado Vigliola. ¿No es así, señor Presidente?

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado Viña afirma que algunos de los puntos no han sido considerados.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a ver si podemos hacer algo para solucionar esta cuestión.

Evidentemente, de la exposición que se ha hecho en Sala, la Comisión tiene alguna parte de razón, cuál es la de que sobre algunos asuntos que se le han planteado concretamente, ya tiene su informe. Sobre eso no tiene nada más que decir. Ahora, lo que creo, es que se puede abrir un breve plazo a fin de que eso no se arrastre en forma indefinida, por vía de una ampliación de esta investigación, tomando como base la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas por el señor Diputado Viña en esta sesión. Esto no significa que la Comisión no mantenga las líneas generales de su informe aconsejadas hoy, ni que tampoco le impida al señor Viña decir algunas cosas nuevas y traer nuevos detalles que pueda acoplar en el transcurso del plazo que se le va a dar para que se pueda realizar y dar por terminada esta investigación. De lo contrario, habremos perdido completamente el tiempo: los miembros de la Comisión renunciarán; el denunciante dirá también que no tiene garantías; todo quedará sin efecto y habremos perdido en forma lamentable el tiempo.

Por eso hago moción para que el asunto vuelva a Comisión a la que se le dará un plazo de siete días, en los cuales el señor Diputado Viña, con la base de la versión taquigráfica, formulará todas las aclaraciones que quiera, y la Comisión traerá nuevamente su informe a Sala. De lo contrario, no vamos a tener ninguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo para que la Comisión estudie los puntos que ha planteado el señor Diputado Viña, con la base de la versión taquigráfica.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y cuatro en treinta y nueve**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
	De 1 a 3 días	$	0.40
	Por 5 días	"	0.30
	Por 10 días	"	0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
	Por 15 días	"	0.13
	Por 20 días	"	0.10
	Por 30 días	"	0.08
	Por 60 días	"	0.07
	Por 90 días	"	0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
	Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
	Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

CONSTRUCCIONES MILITARES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones de calefacción central a agua caliente con circulación a bomba, servicio de agua caliente y ventilación y calefacción a aire caliente para el edificio en construcción del Departamento Central de Policía, de acuerdo con la memoria explicativa y de condiciones, planillas y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. El costo de dichos recaudos es de $ 6.00 (seis pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Diciembre del corriente año, a la hora 10, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.23-8562-v.nov.14.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente al solar número 30 del plano del agrimensor Luis María de Mula, fecha Febrero de 1927, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 60.944, expedido por el Banco Popular del Uruguay con el número 16.394 a favor de don Agustín Esperón, siendo el promitente vendedor don Lázaro H. Grolero. A los efectos de la expedición del duplicado de dicho boleto a los herederos del promitente comprador se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935.

$6 00 Oct.30-8799-v.nov.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 10.000 KILOGRAMOS PINTURA BLANCA EN PASTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.5-8982-v.nov.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.5-8983-v.nov.11.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de papel hilo y de papel para libros en blanco de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta nacional, de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.26-8725-v.nov.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27457

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Velisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffer", de Pari (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"VALISERE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (guantes, artículos de lencería, medias, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.21-8469-v.nov.6.

ACTA N.o 27451

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8426-v.nov.6.

ACTA N.o 27289

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"P. A. A."

("Polvos de arroz azufrados")

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador, perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8427-v.nov.6.

ACTA N.o 27404

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RED SEAL

para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8515-v.nov.7.

ACTA N.o 27494

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Read Brothers Limited" establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8736-v.nov.14.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 27393

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

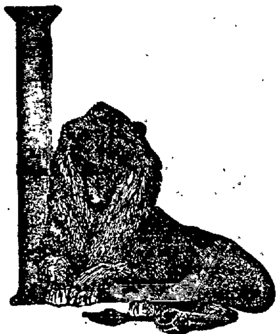
"FARROUPILHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8464-v.nov.6.

ACTA N.o 27459

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima du Louvre, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8466-v.nov.6.

ACTA N.o 27460

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"OFFRANDE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8407-v.nov.6.

ACTA No. 27461

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Paul Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"LYXANTHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8468-v.nov.6.

ACTA N.o 27445

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company una corporación de Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Puretest

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8439-v.nov.6.

ACTA N.o 27446

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Rexall

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8432-v.nov.6.

ACTA N.o 27444

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Firstaid
TRADE-MARK

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8433-v.nov.6.

ACTA N.o 27442

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8436-v.nov.6.

ACTA N.o 27443

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KLENZO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8437-v.nov.6.

ACTA N.o 27439

Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad, y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8430-v.nov.6.

ACTA N.o 27438

Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Coast Borax Company, una corporación de Nevada, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

20 MULE TEAM

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$14.00 Oct.21-8431-v.nov.6.

ACTA N.o 27333

Montevideo, Agosto de 1935. — Con esta fecha el señor Nicolás de Marco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BEST"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos para la radiofusión y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8429-v.nov.6.

ACTA N.o 27449

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

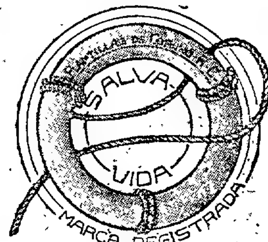
"EL TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8434-v.nov.6.

ACTA N.o 27448

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

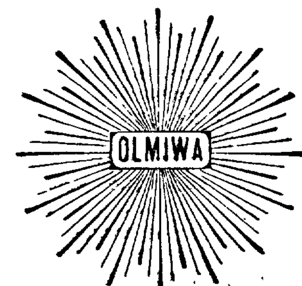


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8435-v.nov.6.

ACTA N.o 27310

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Campomar y Armanino, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

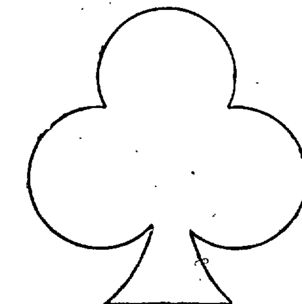


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8463-v.nov.6.

ACTA N.o 27458

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Valisere, Société Grenobloise des Gants d'Etoffes", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas interiores en tejidos de todas clases, bonetería, mercería y corsés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-8465-v.nov.6.

ACTA N.o 27288

Montevideo, Setiembre de 1935 — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MORRIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8428-v.nov.6.

ACTA N.o 27502

tevideo, ha solicitado el registro de la marca
Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Mon-



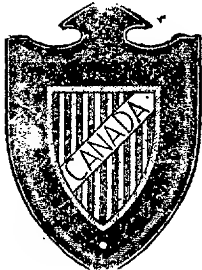
"BABY"

para distinguir artículos de la clase 23.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8871-v.nov.16.

AITA N.o 27283

Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Ion esta fecha los señores Barbosa Caravia y Iompañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8836-v.nov.16.

ACTA N.o 27499

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. L. Gunther con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PORTE BONHEUR"

para disitnguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.31-8839-v.nov.16.

ACTA N.o 27487

Montevideo Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Bethlehem Steel Company una corporación del Estado de Pennsylvania con domicilio en la ciudad de Bethlehem, condado de Northampton, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículo sde las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8837-v.nov.16.

ACTA N.o 27488

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8838-v.nov.16.

ACTA N.o 27503

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

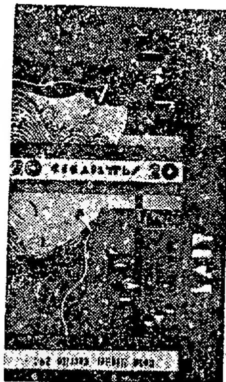
"DELIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.31-8818-v.nov.16.

ACTA N.o 27417

Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señorita Rosa Miguel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LADY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8514-v.nov.7.

ACTA N.o 27465

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8517-v.nov.7.

ACTA N.o 27463

Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8516-v.nov.7.

ACTA N.o 27447

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8438-v.nov.7.

ACTA N.o 27512

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8942-v.nov.19.

ACTA N.o 27517

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

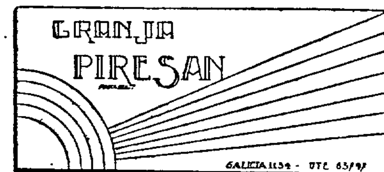
"RADIO LUX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8930-v.nov.19.

ACTA N.o 27471

Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha los señores Piñeyro y Santín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"GRANJA PIRESAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8916-v.nov.19.

ACTA N.o 27514

Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SONORA U. S. A."

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-8936-v.nov.19.

ACTA N.o 27501

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodolfo Kegel e Hijo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-8896-v.nov.18.

ACTA N.o 27508

MHontevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Glyn y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1o.-8882-v.nov.18.

ACTA N.o 27476

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COLAS"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8687-v.nov.12.

ACTA N.o 27479

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Methol, Tarres y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8688-v.nov.12.

ACTA N.o 27481

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Store y Brothers y Company, Limited, con domicilio en White Cross Mills. White Cross Street, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8690-v.nov.12.

ACTA N.o 27486

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo A. Cerviño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FAISAN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8673-v.nov.12.

ACTA N.o 27455

Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-8674-v.nov.12.

ACTA N.o 27485

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8804-v.nov.15.

ACTA N.o 27484

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFTOHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8805-vnov.15.

ACTA N.o 27482

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PORTO LORD

Bottled by

Sociedade Vinícola Portugalia

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8806-v.nov.15.

ACTA N.o 27478

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8807-v.nov.15.

ACTA N.o 27493

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Atkinsons

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 13.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8777-v.nov.15.

ACTA N.o 27474

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FULGOR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8808-v.nov.15.

ACTA N.o 27472

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"METIL - URO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8809-v.nov.15.

ACTA N.o 26971

Montevideo, Junio 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Rodríguez y Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MILLAN Y RAFFO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8811-v.nov.15.

ACTA N.o 27483

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8812-v.nov.15.

ACTA N.o 27441

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8810-v.nov.15.

ACTA N.o 27490

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAFIASPIRINA"

ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Directtor.

$7.00 Oct.30-8771-v.nov.15.

ACTA N.o 27491

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA"

ETIQUETA ESPECIAL (8 TABLETAS)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8772-v.nov.15.

ACTA N.o 27477
Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Unwin y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8671-v.nov.12.

ACTA N.o 27480
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CIDAC"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8689-v.nov.12.

ACTA N.o 27456
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHÖNIX"

para distinguir aguarrás, disolventes de pinturas Duco y demás artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8594-v.nov.9.

ACTA N.o 27391
Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius" de los señores Wesckott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SPIROBISMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8566-v.nov.8.

ACTA N.o 27454
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Warren Telechron Co., de Ashland, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"TELECHRON"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8540-v.nov.8.

ACTA N.o 27453
Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MELANIA"
para distinguir cepillos para dientes y demás artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-8541-v.nov.8.

ACTA N.o 27468
Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHONGUITA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8595-v.nov.9.

ACTA N.o 27413
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha la señora Juana S. de Calandrelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LIDRELANCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.24-8596-v.nov.9.

ACTA N.o 27489
Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LOS PIRINEOS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8765-v.nov.14.

ACTA N.o 27513
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8940-v.nov.19.

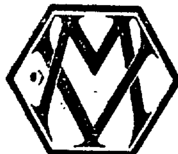
ACTA N.o 27511
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8941-v.nov.19.

ACTA N.o 27518
Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Con esta fecha la "Atedal", Sociedad Industrial Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATEDAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8937-v.nov.19.

ACTA N.o 27312
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Metropolitan-Vickers Electrical Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8934-v.nov.19.

ACTA N.o 27516
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A."
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8929-v.nov.19.

ACTA N.o 27492
Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Sica y Pollero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.2-8935-v.nov.19.

ACTA N.o 27520
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CITROSANITAS"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-8970-v.nov.21.

ACTA N.o 27497
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OVARBROM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8768-v.nov.14.

ACTA N.o 27467
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha la Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, Sociedad Anónima (Inco), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CALZADO IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.25-8653-v.nov.11.

ACTA N.o 27496
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario S. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LIPOCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8767-v.nov.14.

ACTA N.o 27462
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Eesti Mehaanilise Puutootuse Aktsiaselts A. M. Luther, de Tallinnas, Reval (Estonia), ha solicitado la renovación de la marca
"LUTERMA"
para distinguir artículos de las clases 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct 31-8827-v.nov.16.

ACTA N.o 27495
Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sapelli y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

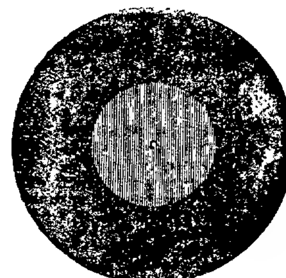


Monitor

Extra Quality

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-8766-v.nov.14.

ACTA N.o 27466
Montevideo, Octubre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc. una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.22-8518-v.nov.7.

ACTA N.o 27470

Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía A. y M. Smith Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



DIRECTOR

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8737-v.nov.14

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 378

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, por decreto de fecha 15 de Octubre de 1935, se autoriza las nuevas publicaciones, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal, comúnmente llamadas cápsulas para botellas y frascos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-8873-v.nov.23.

ACTA N.o 4283

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern States Portland Cement Company, de Rockmart, Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cemento y procedimiento para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Oct.31-8841-v.nov.22.

ACTA N.o 4282

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltd. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo transmisor receptor de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8840-v.nov.22.

ACTA N.o 603

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8828-v.nov.22.

ACTA N.o 601

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas mecánica para papelería y productos elaborados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.31-8831-v.nov 22

ACTA N.o 4281

Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Con esta fecha el señor Segundo P. Schiave Toppe de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sofá - cama de una y dos plazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Oct.30-8770-v.nov.21.

ACTA N.o 600

Montevideo, Octubre 19 de 1935 — Con esta fecha los señores Laures y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Preparación de cementos y portlands blancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8733-v.nov.20.

ACTA N.o 4279

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8746-v.nov.20.

ACTA N.o 4280

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo perfeccionamiento aplicable a los marcos de tejas de ajuste", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8747-v.nov.20.

ACTA N.o 4278

Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jean Baptiste Monnier, residente en Cap, Departamento de Hautes-Alpes (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los procedimientos para el secamiento artificial de productos cerámicos, especialmente tejas y ladrillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.29-8745-v.nov.20.

ACTA N.o 602

Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de magnesia (óxido, hidróxido y sales de magnesia) a base de minerales magnesianos del país (dolomita, magnesia, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8672-v.nov.18.

ACTA N.o 4277

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para la fabricación y eventualmente también para la colocación de cápsulas en botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.21-8472-v.nov.12

ACTA N.o 4276

Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Anders Josef Jonsson, de Linkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caperuzas o cápsulas para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Oct.21-8473-v.nov.12.

ACTA N.o 599

Montevideo Octubre 18 de 1935 — Con esta fecha los señores Luis Alberto Maglic y Juan C. Pérez R., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impresión escrita sobre el papel higiénico denominado "Impresiones sobre papel higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8 00 Oct.21-8454-v.nov.12

ACTA N.o 593

Montevideo, Octubre 11 de 1935 — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producto resultante del empleo de silicatos de alúmina, sodio potasio, fluosilicato y otros artificiales o naturales como arcilla piedra pomez, etc., producto que se destina a la preparación y fabricación de materiales de construcción e industria química" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8263-v.nov.6.

ACTA N.o4275

Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Rodríguez Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lotería discontinua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.17-8353-v.nov 8.

ACTA N.o 4273

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Gabino Balestero, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de goma para canillas de agua corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8417-v.nov.15.

ACTA N.o 596

Montevideo, Octubre 5 de 1935 — Con esta fecha el señor Héctor Abadie Soriano, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cola vegetal en escamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8228-v.nov.6.

ACTA N.o 597

Montevideo, Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Claudio Sapelli y Carlos Ballestrino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tratamiento de cereales tales como el arroz, trigo, cebada, para la obtención de un producto alimenticio denominado 'Cereales Inflado'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-8418-v.nov.15.

ACTA N.o 4274

Montevideo Octubre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Gregorio Helguera, apoderado del señor Lino Olive Leite, de Sao Paulo, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo cierre o tapa inviolable para botellas de leche u otros contenidos y nuevo dispositivo para su aplicación a botellas bajo rotación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.15-8?3-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se hace saber a los interesados que se prorroga para el 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, la licitación de las obras: construcción de un nuevo piso, consolidación y reformas a efectuarse en el edificio del Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Nación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-8962-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23, de "Valle Eden", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que consider más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8926-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos arreglos efectuados en la memoria descriptiva y plano para las

obras sanitarias y reformas de locales higiénicos en la Jefatura de Policía, seccional 1.a y Cárcel Pública de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 o en la Intendencia Municipal de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.2-8925-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-8800-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de abrigo del puerto del Buceo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 11 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1935 — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.12-8202-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre el arroyo Sauce y sobre la cañada del Encierro, en la carretera Rosario - Cardona.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Nov.4-8963-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 1º de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León Benito Real, Pascual Cabrera Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.3-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 18 de 1935 — La Dirección

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE MATERIALES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días para la provisión de los siguientes materiales, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia Municipal a disposición de los interesados: Setenta postes esquineros y cuatrocientos ochenta medios postes, cuatro mil pickets, setenta y un rollos de alambre.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Octubre 18 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-8513-v.nov.7.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Intendente Municipal por decreto dictado en esta fecha, llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día nueve de Noviembre próximo, a las nueve horas en punto, para el arrendamiento de los servicios de baños carpas, alquiler de ropas, etc., en las playas de Punta del Este denominadas "Mansa" y "San Rafael" y "Las Delicias" de Maldonado, por dos temporadas con opción a cinco, en la forma y condiciones establecidas en la resolución de fecha 28 de Agosto del corriente año y en la ordenanza aprobada por la Junta Departamental, de fecha 29 de Diciembre de 1934, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas con cualquier número en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 5 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8070-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AUTOMOVIL Y DOS "CHASSIS" CAMIONES

1.o Llámase a licitación pública para la adquisición (compra), para la Intendencia Municipal de Rivera, de los vehículos siguientes: Un automóvil tipo Sedan, de cuatro puertas para cinco pasajeros, y dos chassis - camiones para dos toneladas como máximo, con sus correspondientes equipos de herramientas, modelos 1935, de conformidad con el pliego de condiciones establecido al efecto, que está a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia Municipal.

2.o Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán hasta el día lunes once de Noviembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas en el despacho de la Intendencia Municipal.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, que será condicionada al "visto y registro" sin observación del Tribunal de Cuentas, o rechazarlas todas, si las considera inaceptables por cualquier concepto. — Rivera, Octubre 21 de 1935. — A. Helguera, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario.

$16.50 Oct.24-8586-v nov 9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TAMBASCO, de 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1535, y doña CRISTINA TORRELLI, de 46 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5468-v.nov.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO CALABRIA, de 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Paysandú 962, y doña LILIA TESSARO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Paysandú 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5429-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MELITON DRETS, de 44 años soltero, empleado oriental, domiciliado en La Paz 1013, y doña CATALINA MENDEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaraní 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5430-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 45 años, divorciado, ingeniero oriental, domiciliado en Juncal 1477, y doña MALKA ROZENMAN, de 31 años, soltera, rusa, domiciliada en Canelones 921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5431-v.nov.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL CESARALE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marsellaise 428, y doña MAGDALENA TERESA BELTRAMI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5507-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUPFERSTEIN, de 31 años, soltero, mozo húngaro, domiciliado en rambla Portuaria 482, y doña IRENE IRMA MENDLOVIES de 28 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5508-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON WEINREB, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Cerrito 519, y doña EVA EISENBERG, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerrito 519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil
$2.00 5470-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI PETTA, de 31 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Zabala 1472, y doña ROSALINA GIRALDES de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5469-v.nov.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO ALFARO, de 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5493-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARRIEN, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393, y doña MARIA ANGELICA BUSTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5494-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBINOVICH, de 39 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1220, y doña MARIA MANELA, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5498-v.nov.7.

En Montevideo, yel día 28 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BUENO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 875, y doña MARTA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5444-v.nov 7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC TREIVAS, de 25 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1266, y doña DORA VATNER de 21 años, soltera, lituana, domiciliada en Juncal 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5426-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO DE PAOLI de 35 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Río Negro 1572, y doña FRANCISCA GAUSS, de 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Río Negro 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5471-v.nov 8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO SALVADOR LOLLI, de 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Constituyente 1603, y doña FELICIANA PEREZ BRABO de 27 años soltera española, domiciliada en Constituyente 1603.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5502-v.nov.11.

En el Cordón y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CASAROTTI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1729, y doña ASUNCION EUGENIA MARMORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5503-v.nov 11.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VILLAFAN, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 9 de Abril 1623, y doña JUANA SOLLA, de 23 años, soltera española, domiciliada en 9 de Abril 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5460-v.nov 8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCELINO VILLARREAL, de 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Vázquez 1430, y doña JULIA CAMAROTTE TORRES, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5461-v.nov.6.

En el Cordón y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEOFFREY EDUARDO FOLADORI, de 27 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Constituyente 1591, y doña JULIA RIVERO, de 19 años, soltera argentina, domiciliada en Comercio 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5462-v.nov.8.

En el Cordón y el día 18 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unorse en matrimonio don TOMAS ARECO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Salto 1285, y doña JOSEFA SANGUINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 5463-v.nov.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FULCO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Pacheco 1128, y doña JACINTA BOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pacheco 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5481-v.nov.9

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MANZI de 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1316, y doña ELENA C. GILARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil.
$2.00 5482-v.nov.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JACINTO GOMEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ELISA LEOCADIA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5495 v.nov.11.

En Colón y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARMANDO MACHADO, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELISA CAMET, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5496-v.nov.11.

En Colón y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO CASTELNAU, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESA REVELLI, de 35 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5497-v.nov.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO PIÑEYRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3335, y doña MARIA NIEVES IRACHAR, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5499-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELSER, de 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en T. Gomensoro 3058, y doña ALBA ROSA OTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canstatt 3153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5500-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 17 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en San Gabriel 114, y doña EMILIA HERNANDEZ, de 16 años, soltera, española, domiciliada en San Gabriel 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5501-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAEZA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1547 y doña MARIA CARMEN ACCOSSANO de 24 años soltera oriental domiciliada en Ramos 4347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5445-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HECTOR BIRABEN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 200, y doña THEA RABE de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Mones Roses 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5446-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CACHENAUD de 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Gaunа 3776, y doña ELVIRA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5447-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MIGUEL FOURCADE, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2521, y doña HILDA AZUCENA MAÑAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5448-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON RAMONDE de 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Juan de Dios Peza 2121, y doña JULIA AMERICA GRIFFO, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Agaces 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5452-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO SPINELLI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en M. Vidal 3184 y doña LILA BLANCO ANDRADE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidal 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5449-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COTA, de 33 años soltero empleado, español, domiciliado en Juan A. Guzmán 3187, y doña VIRGINIA ALVAREZ, de 22 años, soltera española domiciliada en Juan A. Guzmán 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5450-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SIERRA, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo del Cerrito 93, y doña MARIA ERNESTINA PEREZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Arroyo del Cerrito 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5451-v.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FACUNDO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patricios 118, y doña VIRGINA ISABEL ESCOBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pontevedra 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5509-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO BAUTISTA SELLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manga, y doña EUSEBIA BRAULIA SPOSITO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en No Oficial 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5472-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN ROMERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Güemes 2928, y doña ROSA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 5473-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTERINI, de 44 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en José de Béjar 2836, y doña JACINTA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Béjar 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5459-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANGEL GAROLLA, de 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Manga, y doña SABINA BLANCA COLINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.a Oficial 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5442-v.nov.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Emilio Raña 2874, y doña JULIA JOSEFA LELICO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste — Reyes Lerena. (Gratis) 5487-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ACETO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 1641, y doña ADELA CONCEPCION SOTO CARRANZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ADRIAN ACUÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2558, y doña JOAQUINA MAQUIEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5489-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ZOPPA, de 36 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Regimiento 9 número 1876, y doña DORA MARCELA ARISPE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5455-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. VAZQUEZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colorado 1984, y doña MARIA DELIA ALBERTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5456-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTOR RECAREY, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3272, y doña ELENA ESTEFANIA RICCI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5457-v.nov.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMAR GARCIA DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1329, y doña MARIA AMALIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5480-v.nov.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PORTEIRO, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 18 de Julio 2019 (bis), y doña ANTONIA LOUREIRO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 2019 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5483-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES WALTER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 914, y doña JUANA UFFRON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5484-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SUM, de 29 años, soltero, jornalero, domiciliado en La Paz 1672, y doña MARIA MATILDE PRIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5485-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CECILIO NAJRAC, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Durazno 2027, y doña MARIA BEATRIZ PERDOMO GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOAQUIN VIANNA, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Canelones 2245, y doña MARIA EMA DOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5464-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GIANETTO BERTAZZONI, de 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canelones 2470, y doña JULITA ARDUINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5465-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EFRAIN MOREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1005, y doña ELIDA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5432-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 996, y doña VALDEMIRA TECHERA INZAURRALDE, de 21 años, soltera, oriental.

... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5433-v.nov.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME TORRES ROIG, de 27 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en M. Berthelot 1776, y doña MARIA LUISA SECO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Constitución 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GULLIAN, de 24 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Nueva Palmira 2142, y doña SIRVART GULLIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Juan Paullier 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5490-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIOLA, de 26 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Pedro Errasquín 2081, y doña JUANA VENECIA VICINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Errasquín 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5491-v.nov.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PULICE, de 48 años, soltero, corredor publicidad, oriental, domiciliado en Justicia 2416, y doña ALICIA HANSEN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5467-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 y 30 horas. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA BRUN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña MARIA ANA BENELLI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5458-v.nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABAL, de 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2019, y doña JUANA CALLERIZA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Requena 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5441-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ICATT, de 27 años, soltero militar, oriental, domiciliado en J. Alvarez 151 y doña JACINTA CAYETANO de 20 años, soltera oriental, domiciliada en J. Alvarez 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martínez.

(Gratis) 5443-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 39 años, viudo, curtidor, orien-

tal, domiciliado en J. Alvarez 87. y doña DELIA CLARA AGUADO. de 38 años. soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 86

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5434-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL. de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4276, y doña BLANCA ZANALOTTE. de 17 años. soltera oriental. domiciliada en San Quintín 4390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5436-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EDUARDO CASTRO. de 25 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado en Riquet 26. y doña CLARA VARELA. de 24 años soltera, oriental domiciliada en Riquet 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil $2.00. 5438-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIBRANDI, de 23 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en C. Anaya 3078. y doña MARIA DOMENICA BORELLO, de 20 años, soltera italiana, domiciliada en Ameghino 4566

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5435-v.nov 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORRENGGIA (hijo). de 23 años, soltero, curtidor oriental, domiciliado en Timote 869, y doña MARGARITA BENTANCURT. de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Triunfo 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5437-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CILENTO. de 25 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado en Fraternidad 273. y doña MARIA ASUNTA CIRIGLIANO. de 23 años. soltera oriental. domiciliada en S. Martínez 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5439-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANIL, de 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado en Camambú 4278. y doña FELICIA GARICOITS IMAZ. de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5440-v.nov.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago. y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOST. de 40 años. viudo, mecánico. húngaro, domiciliado en Edison 4318, y doña TERESA HORVAT. de 29 años, soltera. yogoeslava, domiciliada en Garzón 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.nov.9.

En Sayago. a los 28 día del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que contraído matrimonio "in extremis". don RAFAEL RODRIGUEZ. de 62 años. soltero, jubilado. domiciliado en Olazábal 15, y doña MARIA BAUTISTA GARATE. de 75 años. soltera, española, domiciliada en Olazábal 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5479-v.nov.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don ARTURO GERNER (hijo), de 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado en Lavandeira 7. y doña MARIA BERTHA BOTTARO GIL. de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Lavandeira 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5504-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARVELA MARTINEZ. de 31 años, soltero, jornalero, español. domiciliado en César Díaz 1185, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, española. domiciliada en Senaque 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis", en esta Oficina don SANTIAGO ABELLEYRA. de 53 años. soltero. empleado. argentino. domiciliado en Burgues 2935. y doña ROSA RODRIGUEZ. de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5466-v.nov.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 24 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO GARRONI. de 33 años. soltero. jornalero. argentino. domiciliado en Prim 3081 y doña. CECILIA PI. de 26 años soltera. oriental, domiciliada en Prim 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez (Gratis) 5475-v.nov.9

En Pocitos. y el día 27 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO ROSENZWEIG. de 41 años. viudo, joyero rumano. domiciliado en Rivera 3121. y doña AURORA FRUCHTER. de 31 años. viuda. húngara, domiciliada en Rivera 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5477-nov.9.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTACIO GONDOLVEO. de 46 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado en Tomás Gómez 23. y doña CELINA ROSA ZANOTTA, de 27 años. soltera. oriental. domiciliada en Tomás Gómez 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 5476-v.nov.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1935. a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CAZAUX. de 23 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado en 25 de Mayo 395 y doña ANTONIA TRASANTE. de 22 años. soltera. oriental domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficna de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5454-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FANDIÑO. de 25 años. soltero, jornalero. oriental. domiciliado en José Mármol 877. y doña SARA AYRES. de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5402-v.nov.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1935. a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PASCUAL GUZZETI, de 50 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado en Norberto Ortiz 311, y doña EUSEBIA PAZZIOS. de 57 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Carlos Olloniego. Inspector General. (Gratis) 5474-v.nov.8.

En Montevideo. y el día 29 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LOPEZ. de 34 años. soltero. jornalero. español. domiciliado en Granaderos 2. y doña JUANA VILLARREAL de 42 años. viuda. oriental. domiciliada en Granaderos 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22 sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego. Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego. (Gratis) 5453-v.nov.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 1.o del corriente, se autorizó a don Héctor R. Rivero para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1935. — José M. Piñeyro, Secretario.
$3.50 Nov.5-3997-v.nov.7.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Mauricio F. Herschel contra Timoteo Ginaca. Cumplimiento de un contrato" se cita y emplaza al prenombrado don Timoteo Ginaca para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Francisco Tourrelles de San Martín, Actuario.

$7.20 Oct.18-8387-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Marí. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 496" padrón número sesenta y seis mil doce, se cita, llama y emplaza a don Juan Marí, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8554-v.nov 26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Marí. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 495" padrón número sesenta y seis mil trece, se cita, llama y emplaza a don Juan Marí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a esta ra derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Juan J Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.23-8555-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaído en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios del bien empadronado con el número treinta y tres mil setecientos ochenta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 346" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Ade la Piria y Adelina Dell'Isolla de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuyo padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8361-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil quinientos treinta y cinco. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo 481" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Amado y a don Antonio García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 20 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8364-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil ciento nueve. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 6. Fo. 181", se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.17-8362-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 129), se emplaza a don Enrique Coqué, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil doscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Concordia entre Mármol y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8591-v.nov27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María S. de Mallarino. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 121), se emplaza a doña María S. de Mallarino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil setecientos seis, situado en la calle R. Pastoriza entre Capitán Videla y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8592-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 114), se emplaza a don Angel Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco, situado sobre la línea Norte de la calle Teniente Galeano entre Camino Mendoza y Curupí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8593-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberta Herminia González, José María González y Aída González de Raymondo. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 354)" se emplaza a doña Aída González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta mil setecientos seis, situado en la calle Gobernador Viana esquina Joanicó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8363-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Buero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.5-8973-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Appratto (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-8950-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Malnatti de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.2-8938-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Toyos, por sí y en representación de sus hijos menores, Carlos César y Ricardo Mario, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos por figurar en ellas con el nombre "Ricardo" en vez de "Manuel", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-8880-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 5.658 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1344 metros con 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 32 metros

95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8846-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Balbi de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-8756-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.29-8743-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401 que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina, son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465 compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466: treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte, lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby: y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Sucotte solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Sabina Azcárraga y la de nacimiento de la hija de los mismos, la menor Francisca Sabina Sucotte Azcárraga, por contener los siguientes errores: 1.o En la de matrimonio, por figurar el nombre de Nemesio al indicarse el del peticionante, cuyo nombre no le corresponde y hay que suprimir, y estar el apellido escrito Zucotti en vez de Sucotte, que es el verdadero; 2.o En la de nacimiento, por estar escrito el apellido del peticionante, Zucotti en vez de Sucotte, y por figurar en la parte de las firmas la letra N, que no le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.25-8652-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rito Juan Hernández y otros, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Rito Juan Hernández y de doña María Enriqueta Santarelli y las de nacimiento de Leoncia María Elena, Angel Enrique y Héctor Juan Hernández porque en todas ellas donde dice "Juan Hernández" y "Enriqueta Santarelli" debe decir "Rito Juan Hernández" y "María Enriqueta Santarelli", que es lo real y verdadero. — Montevideo Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.21-8440-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos Ricardo R. Ovalle. Solicita auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira Actuario

$9.00 Oct.15-8126-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Castiglioni se ha presentado don Santiago A. Castiglioni solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Isabel Rosa Castiglioni, porque donde dice "Castelloni" debe decir "Castiglioni", que es el verdadero apellido; 2.o Las de nacimiento de Venancio y Serapia Castiglioni, porque donde dice "Castillon" debe decir "Castiglioni": 3.o La de Gumersinda Elida Castiglioni, porque donde dice "Castellon" debe decir "Castiglioni"; y 4.o La de nacimiento de Alejandrina Conrada Castiglioni, porque donde dice "Castellon" y "Castillon" debe decir "Castiglioni", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Oct.23-8535-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Exequiel Vasqué y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De bautismo de Pedro Exequiel Vasqué: donde dice Pedro E. Vázquez debe decir Pedro Exequiel, y Vasqué, respectivamente: 2.o De matrimonio de Pedro Exequiel Vasqué y Eustaquia Leopolda Inthamoussu: donde dice Pedro Vazquez, Leopoldina Inthamuso, Vazquez, Inthamuso debe decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Inthamoussu, Vasqué, respectivamente; 3.o De nacimientos de Pedro Indalecio, Cenen Gualberto, Juana Ecilda y Benigno: donde dicen Pedro Vázquez, Pedro, Pedro Vazqué, Leopoldina Intamusa, Inthamusa, Leopolda Inthamuson, Vazquez, Intamusa, Inthamusa, Inthamusson, Seré, Leopolda, Benigna Leopoldina deben decir Pedro Exequiel Vasqué, Eustaquia Leopolda Inthamoussu, Vasqué, Inthamoussu, Seris, Leopoldina, respectivamente, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 9.00 Oct.25-8408-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a los señores "Valverde y Casas" para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.10-8107-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvestre Rosas y de don Apolinario Liborio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.28-8724-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo López o Eduardo López Inchusindague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov 5-8960-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León o Francisco de León y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.5-8988-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Hilario Laindekar o Agustín Hilario Laindekar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Nov.5-8989-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ugartebu-ro Velasco de Fernández o Luisa Ugarteburu de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.5-8990-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Benítez de Palacio o Palacios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.2-8914-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Valet de Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.2-8915-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vecchio Martínez o Miguel Bechio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-8839-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la aperura de la sucesión de don Gerónimo Hernández, a fin de que odos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lunúmero 367, a deducirlos en forma dent gar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-8834-v.nov 11.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Cayetano. Ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Dolores Bais de Cabrera, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Cayetano Cabrera. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$6.00 Oct.31-8860-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Saturno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-8833-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Piscingni o Pisuni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.31-8835-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Loriente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8801-v.nov.9.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "Perino y Binaghi" se ecuentra de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por el término de ley — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.30-8803-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Santoro de Morella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.29-8741-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Escuder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5 50 Oct.29-8742-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos dictado en el expediente caratulado "Boero o Buero o Buoro o Buera de Antonini (Dominga) y Antonini de Yoy (Carmen) o (Carmen María Dorilda) Sucesiones Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Paula Antonini, donde dice, refiriéndose al apellido paterno Agustino, debe decir Antonini y el nombre Agustín, por ser el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8036-v nov.8

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés) Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Ciceri, y por el Oeste con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zino de Mora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Augusto Espinosa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Oct.8-8037-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.11-8157-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Cota Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 - Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Oct.9-8073-v nov 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Toneli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eyras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.

$5.50 Nov.2-8913-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Lorenzo Linardi Vallvé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5 50 Oct 31-8864-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E.

Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.50 Oct.28-8711-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belmirio Figueroa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error con el nombre de Belmiria en lugar de Belmirio, y donde se establece que nació una criatura del sexo femenino, debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.21-8456-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, dictada en los autos caratulados "Rama José. Sucesión. Incidente Ramona y Josefina Rama. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en contradecir esta demanda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.21-8462-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evelio Medardo Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-9000-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Antonio José Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.5-8987-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Grien de Enriquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Nov.5-8986-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Casiraghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario

$5 50 Nov.2-8939-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Budzislawski. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ernesto Budzislawski con doña Ernestina Fritsch, estableciéndose que donde el apellido paterno del contrayente aparece escrito Rudzislawski debe decir Budzislawski. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.2-8814-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Américo Juliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8928-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8910-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Francisco Noya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8932-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Agustín Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.2-8944-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Agustín Martínez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Martínez con Juana María Barloco y las de nacimiento de María Angélica, Lila Concepción y Juana Gloria Martínez Barloco, estableciéndose que donde el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas aparece como Juan José debe decir Agustín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Nov.2-8931-v.nov.19.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente, se declaró ausente a don José Brissolese Carbone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 Nov.1.o-8898-v nov 12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "César Monichón Aguirre. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano don Abel G. Domínguez, con fechas 7 de Diciembre de 1927 y 19 de Enero de 1927, de las cuales resulta que don César Monichón Aguirre compró a los señores Juan Carlos Lasa y Miguel García Castilla, un solar de terreno y los edificios existentes en el mismo, empadronado con el número 117.936, de esta ciudad, designado con el número 3 en el plano de subdivisión levantado el 30 de Junio de 1926 por el Ingeniero Raúl Regules y abarca una superficie de setenta y siete metros cuarenta decímetros, con frente al Este a la calle Chuy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.1.o-8297-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Martínez de Touriño y de doña Jerónima Touriño de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8900-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olhagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8901-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Robello de Bracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8889-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Lorenzo Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8888-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8876-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Zambado de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-8868-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenza del Socorro Arambillete de Barrera", se hace saber al público que

se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eulogia María Eleuteria Barrera, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Eulogio María Eleuterio, del sexo masculino, debe decir Eulogia María Eleuteria, del sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.31-8866-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Leonidas Milans de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-8815-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-8816-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Rosario Rodríguez de Misa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8762-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ressio de Castagnetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.30-8798-v.nov 9.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "13195. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por don Alfredo Martins Lage contra Elena de Carvalho Lage, por conversión en divorcio. Resultando: que el actor, Alfredo Martins Lage manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia de Setiembre 30 de 1932 de la Cámara 4.a de la Corte de Apelación de la ciudad de Río de Janeiro confirmatoria de la pronunciada por el señor Juez de 6.a Jurisdicción Civil del Distrito Federal, y como han transcurrido tres años desde que se dictó esa sentencia viene a solicitar que esa separación personal se convirtiera en divorcio absoluto (artículo 185 del Código Civil). Que el señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno está conforme que se decrete el divorcio peticionado (fojas 10). Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Que los testimonios de fojas 1 y siguientes, debidamente traducidos, justifican que el actor Alfredo Martins Lage se encuentra separado de cuerpos de su esposa Elena de Carvalho Lage, por sentencia dictada hace más de tres años. Que, en consecuencia, corresponde decretar la conversión en divorcio requerida. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alfredo Martins Lage y Elena de Carvalho Lage; notifíquese a ésta por edictos, agréguense los diarios en que éstos se hayan insertado y ejecutoriada, comuníquese, dénse los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge, doña Elena de Carvalho Lage, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.29-8726-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Rocha de Heredia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8763-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Picalomino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8764-v.nov 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carpani de Fascioli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.29-8752-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Noble de Medeiros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Oct 29-8728-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Gelós de Rodríguez" se hace saber al público que se ha promovido la rectificación de las partidas de matrimonio de doña Catalina Gelós con Vicente Rodríguez y de nacimiento de Felipe, Abdón, Rosalía y Máxima Ana, estableciéndose que en la primera partida el apellido de la contrayente y en las demás el de la madre de los inscriptos debe decir Gelós en lugar de Sponllelos, Sponllelas, Spongelos o Sponyelos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Oct 21-8477-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Zenón Huertas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-8718-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Villanamil y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8670-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Batto. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don José Batto, estableciéndose que donde el apellido de éste aparece como Batta debe decir Batto. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.24-8612-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Flora Fernández de Lamas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Lamas, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lamers debe decir Lamas. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.24-8613-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ana Nardet de Fratelli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de María Ana Nardet, donde el apellido paterno de la inscripta aparece con el nombre de Nardito debe decir Nardet. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-8492-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Carrizo de Rispoli contra Homero Rispoli Grillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Homero Rispoli Grillo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.18-8166-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra don Benigno Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña María Musso o Muzio de Rodríguez, o a los que se considere con algún derecho a los bienes de ésta y especialmente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 15156, situada en

la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 159 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 649 milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número 1358, por 16 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 43; al Norte, con Esperanza Torres, y al Sud, con Luis Rassone, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará esta ejecución. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Oct.19-8420-v.nov.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juana Mautone de Caviglia. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que doña Juana Mautone de Caviglia ha solicitado segunda copia de la escritura de partición otorgada por su finado esposo doctor Juan S. Caviglia con su hermana doña Blanca María Colomba Caviglia y el esposo de ésta, doctor Carlos Bellini Carzoglio, ante el escribano Gerardo M. Romero extendida el 28 de Junio de 1920 y firmada el 15 de Julio de ese mismo año, por la cual fueron adjudicados al doctor Juan S. Caviglia entre otros bienes, los inmuebles que se describen a continuación. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los esposos María Blanca Colomba Caviglia y doctor Carlos Bellini Carzoglio y toda otra persona que por cualquier concepto se considere asistida de algún derecho sobre los referidos inmuebles, que son: A) Una fracción de terreno situada en el Sauce, Departamento de Canelones, señalada en el plano del agrimensor Joaquín T. Rodríguez, de 7 de Setiembre de 1894 con el número 3, y compuesta de una superficie de 149 hectáreas 2306 metros 50 decímetros; B) Otra fracción de terreno y sus anexos, situada en jurisdicción de La Figurita, de este Departamento, empadronada con el número 84 310, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Leopoldo Peluffo y compuesto de una superficie de 312 metros, 58 decímetros, 83 centímetros 2 milímetros; C) Otra fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, empadronada con el número 31920, compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de fracción "C" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 899 metros 22 decímetros; D) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en Punta del Este, Departamento de Maldonado, señalada con la letra "E" de la manzana 19 en el plano que levantó el agrimensor Francisco Surroca, compuesto de una superficie de 816 metros 75 decímetros; E) Dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 31199 y 31200 compuestas, según títulos, de 567 metros, 42 decímetros 51 centímetros y, según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor Senén Rodríguez de 583 metros, 50 decímetros 77 milímetros; F) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31201 compuesta de una superficie de 442 metros, 88 decímetros 97 centímetros; G) Otra fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con los números 1029 y 1030, compuesta de 15 metros 85 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vázquez; 17 metros 18 centímetros en la línea del Norte, que hace frente a la calle Rivera; 19 metros en el costado Sud, que son también de frente a la calle Constituyente, y 27 metros en el lado Este, confinando con Platero y otros; H) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Vieja Ciudad, empadronada con el número 2622 compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud, a la calle Cerrito, distando su punto medio 37 metros 60 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Maciel; I) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 47 empadronada con el número 8045, compuesta de 12 metros 885 milímetros de frente al Norte, a la calle Soriano distante su punto medio 36 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Río Negro; J) Otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 6199, compuesta de 213 metros, 78 decímetros, 38 centímetros 40 milímetros; K) Otra fracción de terreno y sus anexos, empadronada con el número 6200 compuesta de 348 metros, 71 decímetros, 98 centímetros 50 milímetros; L) Otra fracción de terreno y sus mejoras empadronada con los números 15392 15393 y 15394, compuesta por los solares 7 y 8 de la fracción letra "C", en el plano levantado el 19 de Abril de 1881 por el ingeniero Aquiles Monzoni; se compone en conjunto de 663 metros 54 decímetros; LL) Dos terceras partes de una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores y compuesta de una superficie de 2179 hectáreas 9454 metros. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.00 Oct.11-8148-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Arman Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luisa Martinelli de Ronzoni y otros contra Emilio Julián Neffa. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Labibe Hebaiche de Neffa: Dalel Leonor Julio, León, Milano, Waded, Rosa, Anuar Verginie Eugenie y Margot Neffa, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 60302, situado en Molinos de Raffo, 21.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.12-8198-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sofía Chillic contra Pinkus José Kreimer. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pinkus José Kreimer, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

C $7.20 Oct.9-8058-v nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8943-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Borrat de Ardito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.2-8911-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Arburúa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8881-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gragorio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8842-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Varela de Matos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.31-8843-v.nov.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor den Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Cosme Granese. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día diecisiete de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Cosme Granese. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M Real Escribano Público.

$4.00 Oct.30-8775-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor den Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Williams Englund, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — Teófilo M. Real, Astuario.

$5.50 Oct.30-8788-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ceferina Parodi de Prando. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ceferina Parodi de Prando solicitando la rectificación de la partida de su casamiento, en el sentido de que donde dice Severa Prodi debe decir Ceferina Pa-

rodi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.28-8708-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para qué comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno — hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, — doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eulogio C. Maglio contra Masud Sader Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Masud Sader para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que deberá nombrar tasador del bien embargado tres días después de vencido el término del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$8.00 Oct.24-8583-v.nov.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Amejeiras. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Amejeiras, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.23-8553-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Joaquín Fernández. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.16-8314-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro contra Jorge Ayala Pizarro. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Ayala Pizarro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado María Yolanda Goñi Vilareca de Ayala Pizarro dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.11-8154-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disp... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Sol sona contra Juan Caputi" para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.7-7987-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés López de Larrañaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.2-8927-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leocadio Abdala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.2-8933-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelita Acosta Estapé o Marcela Acosta Estapé, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.1.o-8887-v nov.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, convócase a los acreedores del concursado, don Gregorio Latorre de León, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo estatuído en los artículos 959 y 960 del Código de Porcedimiento Civil previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, y que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha junta. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Oct.31-8830-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$8.00 Oct 29-8753-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se hace saber al público que se ha presentado don José Serantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Leopoldo Serantes en la siguiente forma: A) Donde dice: hijo legítimo de José Cerante y de Isabel Forte, debe decir: hijo legítimo de José Serantes e Isabel Fort que son los verdaderos; y B) Donde dice que es nieto por línea materna de Venancio Forte debe decir Fort que es el que le corresponde Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 9 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.24-8352-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.2-8945-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura Lorenzo de Bouza o Bouzas o Bonza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.26-8700-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, dictada en los autos "La Industrial (hoy sucesión Francisco Piria) con Antonio Reffino, por rescisión de contrato de compraventa", se hace saber a Antonio Reffino o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 10 de la manzana 452 del balneario Piriápolis, con frente a la calle Gabriel Pereyra (3.a sección judicial de Maldonado), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria del contrato y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse actualmente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.25 Oct.31-8859-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Laitano de Guzzo y de doña Amanda Rosalía Guzzo, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$5 50 Oct.29-8744-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Trillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 31 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-8946-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guarneri o Guarnieri de Soba, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-8874-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don José Rocha a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 29 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.2-8912-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, es hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña María Galay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-8769-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Reasilva Rodríguez de Rodríguez y don Juan Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.13-8853-v.nov,11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aníbal Severo y doña Ezaurelina Severo o Izaura Severo de Soares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 19 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.31-8854-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Vargas Giloca de Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.31-8852-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sotelo de Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.5-8972-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 468.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Turiele de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 14 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.30-8778-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Balles solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella el apellido paterno Valle cuando el legítimo es Balles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.25-8657-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadío, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.30-8776-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Berisso de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Oct.26-8685-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-8739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Ramón Fagián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1935 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Oct.29-8740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis María González citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 30 de 1935. — A. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Nov.5-8971-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "Eleuterio Hernández Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno empadronada con el número 655 compuesta de sesenta metros de frente al Sur, donde linda con camino que conduce al pueblo del Tala, por medio, con don Domingo Cerizola; por el Norte, donde mide igual extensión, con don José Luvicio; por el Este, donde mide ciento setenta y dos metros con terreno de don Feliciano Dorao (hoy don Mamerto Pintado), y por el Oeste, donde mide igual extensión, con don Juan Lavadia a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, Octubre 8 de 1935 — Juan Sosa Colman, Juez de Paz

$14.40 Oct 12-8204-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Ramón Sosa. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de los cónyuges fallecidos, Mauricia Martínez y Rufino Martínez dos Reis, a los linderos Hermenegildo Machín, Amalio Cáceres, sucesores de Eusebio y Angel Cáceres, Felipe Martins Carmelo López, Concepción Machín de Soria Ariosto Cora y Vicente Fuentes, como a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y anexos, ubicada en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doscientos uno y conforme al título, planilla de contribución inmobiliaria y plano de mensura de veintidós de Enero de este año, practicada por el agrimensor don Alfonso Duque, consta de una superficie de ciento sesenta y siete hectáreas, cinco mil quinientas sesenta y cuatro centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, línea recta amojonada, con campo de Hermenegildo Machín: al Este, cinco líneas rectas amojonadas, con Amalio Cáceres, sucesiones de Eusebio y Angel Cáceres y con Felipe Martins; al Sud, líneas quebradas compuestas de dos rectas, con Carmelo López y una línea recta con Concepción Machín de Soria, y por el Oeste, la cumbre de la cuchilla de Tres Islas, con Antonio Cora y Vicente Fuentes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el expresado término en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$27.60 Oct.24-8567-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Fructuoso de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1935 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.30-8793-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira González de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.5-8994-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a Micaela y Juana Cabeda para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno. Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct.28-8754-v nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan David Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.5-8975-v.nov.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 21 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Oct.30-8802-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de Francisco Battó, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-8790-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión Vicente Defeulier", se cita, llama y emplaza a todos los interesados en la herencia para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.15-8267-v.nov.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ceferino Paredes. Prescripción treintenaria", se hace saber que don Ceferino Paredes se ha presentado ante este Juzgado con un escrito que en la parte pertinente dice así: "Que estoy poseyendo hace más de treinta años una fracción de terreno y mejoras anexos, sito en esta localidad, dando frente por el Norte, a la calle General Flores: por el Este, a la calle Leandro Gómez: por el Oeste, a la calle Rincón, y lindando, por el Sud, con terreno de la sucesión de don Pablo Rossi, con un área total de tres mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos o sea, ochenta y tres metros de frente a la calle General Flores por cuarenta y dos metros de frente a cada una de las calles Leandro Gómez y Rincón, más o menos, habiéndolo también poseído anteriormente en la misma forma y por muchos años mi extinta madre, doña Juana Paredes. Que de acuerdo con los artículos 1196 y 1211 del Código Civil, entablo la correspondiente acción de prescripción treintenaria, que me asiste contra los que se consideren con derecho al mencionado terreno, para que en definitiva se declare que he adquirido por prescripción el dominio del susodicho inmueble. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que dé por entablada la presente demanda, sustanciándola en forma y pronunciando sentencia en la estación oportuna. Otrosí digo: Que no conociendo persona determinada que pretenda derechos contra el terreno de que se trata, se ha de servir usted citar y emplazar por edictos a todas las personas que se crean asistidas de algún derecho referente al mismo terreno, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y previniéndose que al mismo tiempo se llenará el requisito previo de la conciliación. En los edictos pido se inserte un extracto de esta demanda, así como la situación, área y linderos del terreno que pretendo prescribir". En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al mencionado inmueble, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Junio 8 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$38.40 Oct.16-8296-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Esteban Goitiño. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Enrique González Posse y don Esteban y Doroteo Goytiño, el primero en su carácter de apoderado y los últimos por sí, manifestando que existían errores en las partidas glosadas a los autos, los que debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Magdalena Arostegui están equivocados el apellido del contrayente y el del padre de éste, pues se dice Guytiño cuando debe decir "Goytiño", que es el verdadero. En la de nacimiento de Doroteo aparece equivocado el nombre de éste, desde que se estableció "Alejandro" en vez de Doroteo, que es el verdadero, y como Guitiño el apellido de su padre y abuelo paterno, cuando debe decir Goytiño, por ser el verdadero. En la de nacimiento de Pedro aparece el apellido paterno como Guytiño: en las de Juan Tomás y Amalia como Güitiño, y en las de Esteban, Isabel, Adolfo, Aníbal, María Luisa, Hortensia, Celia, Isolina, Ermelinda Felicita, Pedro Eugenio, Esilda, Iria Mirta, Luisa Ilia Esperanza, Dilia Dilsa y Aires Ruben aparece como Goitiño, siendo que en todas ellas el apellido de su padre y abuelo paterno debe decir "Goytiño", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Nov.2-8905-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Esteban Bedat. Quiebra", se hace saber al público que el señor Síndico, don Antonio M. Cabanas, ha presentado el estado de la misma y que por decreto de fecha veintitrés del actual se ha fijado el día veintiséis de Noviembre entrante, a las diez horas, y a las catorce horas si el horario fuere en las horas de la tarde, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, la que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera y Veinticinco de Mayo, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, personales y privilegiados para que concurran a dicha junta, previniéndoseles a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 28 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Nov.2-8906-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosalía Cabrera de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.31-8845-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Franco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 2 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.26-8694-v.nov.6.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación del Estado, solicitando segunda copia, por haberse extraviado, la primera, de la escritura que autorizó el escribano Arturo Tisnés el cinco de Junio de mil novecientos treinta, por la cual los señores José María Vicente Couto y Benvenuto Castelli vendieron al Consejo de Enseñanza Primaria una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 6046, con una superficie de 10 hectáreas y con los siguientes límites: por el Norte, con campos de Daray Hermanos; por el Sudeste, con camino Departamental y con campos de Esteban Leoniz y Máximo Vignoli; al Noroeste, con más terreno de los vendedores, y por el Sudoeste, con campo de Manuel Helguera y más campo de los vendedores. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-8878-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.26-8695-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fortunato Lorenzo Maconte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Oct.26-8696-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bartolo Sebastián Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 Oct.26-8697-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-8908-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 21 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-8698-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Cor, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmen, Octubre 22 de 1935. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-8907-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eleuterio Saráchaga, Ramona Urruti de Saráchaga y Alfredo Saráchaga, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.4-8952-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Pérez y María Celina o Celina Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5 50 Nov.4-8953-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanmia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Blas Callalba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-8894-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Bernabé Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Alcides Melitón Pérez, donde el nombre del inscripto aparece como Alcira Melitona debe decir Alcides Melitón Pérez. En la partida de nacimiento de Eme Benita Pérez, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece Bisitasión debe decir Visitación, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alba Irene Pérez, donde el apellido materno aparece Modernell debe establecerse Modernel. — Trinidad, Mayo 22 de 1933 — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.09 Nov.4-8951-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Santos Salavarría o María Sáinz de Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dedhcir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 25 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.31-8850-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8. Oct.29-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafaela Hernández de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Florida, Octubre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.28-8709-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo Martín Martínez, Blanca Margarita Martínez y Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8918-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Techera Monteagudo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8919-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Torres, citándose a al vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas Octubre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-8920-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Loreto Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 21 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8921-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Rufina Justiniana Beracochea de Lescano, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1935 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-8922-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florencia Bringa de Malaguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Mariscala, Setiembre 23 de 1935. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

$4.50 Nov 2-8923-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Justino Graña, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.75 Oct.31-8856-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Servando E. Brito, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-8857-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José S. Devincenzi, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.11-8858-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y en los autos caratulados "Fuentes José F. Rehabilitación para ejercer el comercio", y a los efectos legales se hace la publicación de la presente sentencia recaída en dicho expediente: "7633. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos promovidos por don José F. de Fuentes, sobre su rehabilitación para ejercer el comercio. Resultando: que por sentencia dictada el día 8 de Junio de 1927 fué declarada casual la quiebra de don José F. de Fuentes, según resulta de la pieza respectiva agregada por cuerda a estos autos y en escrito de fojas 1, presentado el día once de Abril del corriente año, solicita el nombrado su rehabilitación. Se hicieron las publicaciones de edictos en forma legal, según lo acreditan los ejemplares de los diarios agregados a fojas 4 a 7. Oído el señor Fiscal, aconseja acceder a la rehabilitación solicitada. Considerando: que habiéndose realizado la publicación de edictos en forma legal sin que ningún acreedor haya deducido oposición y siendo casual la falencia de don José F. de Fuentes, corresponde acceder a su solicitud. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 1773, 1777 y siguientes del Código de Comercio, fallo: Declarando rehabilitado a don José F. de Fuentes para ejercer el comercio y ordenando se haga la publicación de esta sentencia en forma legal. Ejecutoriada, cúmplase, pudiendo acreditarse la publicación ordenada, sin necesidad de escrito, expidase testimonio, si fuere solicitado, y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Así lo proveyó y firmó, etc.: Alberto S. Quintana". — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00 Nov.4-8947-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores del concursado don Adolfo Goldman, para la reunión que se llevará a efecto en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a fin de proceder a la elección de nuevo Síndico, por renuncia del titular, el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, a las diez de la mañana. — Paysandú, Octubre 11 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Oct.17-9366-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Manfredi Reinaldo, como tutor de la menor Juana Sobera. Investigación de la paternidad natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Pedro Sobera o Pedro Soguera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.11-8221-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Isabel González de Pandule, en el juicio que ha promovido don Manuel G. Minetti, por ejecución de hipoteca" para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Octubre 2 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.14-8222-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrtio Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sixto Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.5-8974-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Herrera Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1935 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Nov.1.o-8890-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Leonarda Correa Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 24 de 1935 — C. Dutra, Actuario.

$6.00 Oct.30-8794-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primerda Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Francisca Rodríguez de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 8 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.14-8235-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudia Méndez de Pereira o Claudia Méndez de Oliveira de Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-8960-v.nov.14.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente Guillermo U. Prieto. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto dictado el 24 del actual, ha sido determinado el 26 de Abril de 1935 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Nov.4-8953-v.nov.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha Octubre 28 de 1935 — Próspero M. Rubert Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dorotea Correa de Alvarez y Agustín Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Nov.1.o-8885-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teagenes o Tiagenis Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.30-8780-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Pordisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Cardoso de Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Oct.30-8781-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación González de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-8748-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Rodríguez de Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.29-8749-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas: E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira: S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17. En.7-v.en.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 33 esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto Octubre 14 de 1935 — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$11.25 Oct 21-8487-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Setiembre 30 de 1935 — Francisco Raúl Goncalvez Actuario

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto contra la Sociedad Hipódromo Salteño Acción de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una

fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, chacra número 175, empadronada con el número 1997, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, callejón por medio, con el doctor Leonides P. Pigurina, Auristela P. de Sicardi y Domingo Pirotto; al Sud, avenida Dionisio Trillo; al Este, arroyo San Antonio Chico por medio, con doña Dolores B. de Williams, y al Oeste, con la avenida San Martín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$18.00 Oct.23-8536-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Neira de Guglielmone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Octubre 10 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.5-8978-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ratti solicitando la rectificación de las actas de estado civil de su matrimonio con Santina Mattiauda y de sus tres hijos, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es Francisco y no Pedro, como erróneamente figura; que los apellidos Mattiauda, Carretto y Cambiaggi son así y no Maciauda, Carreto y Cambiazzi, como equivocadamente lucen en dichas actas. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.25 Oct.31-8847-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Petrosino o Petrocino o Petrosini o Pedrosino o Petrussini o Patrocini o Pedrocino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente a los herederos Evaristo y Luis Petrosino para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente — San José, Octubre 9 de 1935. — Juan A Abó, Actuario

$8.10 Oct.14-8240-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.

$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.26-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosaria Negri de Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 14 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.2-8924-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Claudio Silveira y de Celedonia Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 30 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-8994-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Telésforo de la Carrera, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1935 — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$7.20 Oct.9-8088-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Etelvina Mederos da Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 12 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8705-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Secundina o Segundina Pedrozo de Ribeiro o Rivero y de doña Cándida o María Cándida Ribeiro e Rivero de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Oct.28-8704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Ferreira de Barrios, conocida también por Flora Lamadrid de Barrios, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.28-8706-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Jesús María Correa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda — San Gregorio, Octubre 18 de 1935. — Francisco Silva, Juez de Paz

$5.50 Oct.29-8759-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado abierta la sucesión de María Concepción Lago, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.29-8760-v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, en representación de los herederos de don Vicente o Vicente Salvador Pereira, iniciando juicio de rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Atanasio Pereira con Bernardina del Carmen Castillo: la contrayente aparece con el nombre de Bernarda Carmen Castillo, cuando su verdadero nombre es Bernardina del Carmen Castillo; 2.o Partida de bautismo de Vicente Pereira la madre aparece con el nombre de Bernardina Carmen Castilla cuando el verdadero nombre es Bernardina del Carmen y el apellido Castillo. Además se dice que es nieto paterno de Agustín Castillo; 3.o Partida de bautismo de Fortunata Franquilina Pereira: aparece con el nombre de Fortunata Tranquilina cuando el verdadero nombre es Fortunata Franquilina. Además, la madre figura con el nombre de Bernardina cuando debe ser Bernardina del Carmen; 4.o Partida de nacimiento de Petrona Carmen: aparece el nombre de la madre por Bernardina Carmen cuando es Bernardina del Carmen; 5.o Partida de nacimiento de Feliciana Carmen: la madre aparece como Bernardina Carmen Castilla cuando debe decir Bernardina del Carmen Castillo; 6.o Partida de Valentín Bautista Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernarda; be sustituirse por el de Bernardina del Carmen: 7.o Partida de Eduviges Florentina Pereira: el primer nombre aparece escrito Eduvigez: debe ser sustituído por el de Eduviges: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 8.o Partida de Exaltación de la Cruz Pereira: la madre aparece con el nombre de Bernardina cuando debe escribirse Bernardina del Carmen; 9.o Partida de defunción de Luciano Severino Pereira: aparece con el nombre de Severino: debe anteponerse el primer nombre Luciano: 10.o Partida de matrimonio de Luciano Severino Pereira: aparece la madre de éste con el nombre de Carmen y el apellido Castillos, debiendo escribirse el nombre y apellido de la madre Bernardina del Carmen Castillo: 11.o Partida de Anastasio Félix Pereira: aparece con el nombre de Atanasio Feliz, como hijo de Severino Luciano Pereira y de Petrona Angela Pereira y la abuela como Bernardina Carmen Castillo: el segundo nombre debe ser sustituído por el de Félix: el padre debe figurar con el nombre de Luciano Severino: la madre como Petrona Nolasca, y la abuela como Bernardina del Carmen: 12.o Partida de Severina Luciana Pereira: aparece la madre con el solo nombre de Petrona. A este nombre debe agregársele el de Nolasca, que fué omitido. La abuela aparece con el apellido Castillos; debe ser sustituído por Castillo: 13.o Partida de bautismo de Máxima Micaela Pereira: aparece la madre con el nombre de Bernardina: debe agregársele el nombre del Carmen. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$34.50 Oct.21-8471-v.nov.6.

Remates Judiciales

JOSE BONAVOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que se rán ofrecidos al comprador, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda

hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis: ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis: cien metros al Nordoeste, con la cinco, y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de ayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.274.97.

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Ramón Valverde y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 56.399, situada en el paraje conocido por Caseríos de los Negros, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en el mes de Julio de 1928 de 775 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 14 metros 83 centímetros al Sudeste, frente a la calle de quince metros de ancho, denominada hoy Convenio, señalada su puerta de entrada con el número 833; 55 metros 52 centímetros al Sudoeste, linda con Carlos Maneiro (hoy Juan A. Parma); 54 metros 90 centímetros al Nordeste, confina con terrenos de Carlos N. Aguiar (hoy José Castiglione), y 15 metros 80 centímetros al Nordoeste, con el mismo Aguiar (hoy Francisco González) y Teresa Ll. de Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, pavimento y saneamiento serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.

$36.00 Nov.5-8999-v.nov.21.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V. García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 9515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young; al Este, el arroyo Lencina; al Sud, campos de Ricardo M. Stirling y al Oeste, la cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

LUIS BASSO
JUDICIAL

Quiebra.

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Juan López". En mi casa, calle Treinta y Tres 1416, el miércoles 13 de Noviembre, a las 14 en punto, remataré artículos de almacén.

$3.00 Nov.4-8955-v.nov.13.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912 ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó y el segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes", que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo límite con el Departamento de Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, bajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces" que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Marín Bilankov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre de 1935, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero señor Alberto Glodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, que forma parte del padrón número ocho mil novecientos treinta y cuatro, designado con la letra M en el plano suscrito el 24 de Junio de 1930 por el agrimensor Carlos A. Furtado, compuesto, según el mismo, de una superficie de catorce hectáreas, cuatro mil sesenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados, y según sus respectivos títulos consta de trece hectáreas, cuatro mil trescientos trece metros noventa y seis decímetros, y cuyos linderos son: cuatrocientos treinta y un metros setenta centímetros de frente al Nordeste, a camino carretero; quinientos cincuenta y un metros al Sur, lindando con las fracciones C y B del mismo plano; cuatrocientos veintinueve metros cuarenta centímetros al Norte, servidumbre por medio, con la fracción A, y al Sudoeste, dos líneas: una de doscientos cuarenta y siete metros y otra de ciento trece metros noventa centímetros, con dicha fracción A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador un préstamo hasta $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.4-8961-v.nov.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Máquina de cortar fiambres (de pie) "Van Berkel" y una radio victrola "Victor". Venta ordenada con el Juzgado de Paz de la primera sección en autos "Rafael Moyano con Roberto del Castillo. Tercería Castillo Hermanos". El miércoles 13 de Noviembre, a las 17 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582.

Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.1.o-8903-v.nov.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fermina Z. Averbe de Arricar contra Ilda Antonia Morlan de Maffei y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios situada en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil treinta y nueve, compuesta de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, con diez metros de frente al Nordeste, a la calle Tacuarembó número mil novecientos quince, entre las calles Asunción y Nueva York; veintitrés metros setenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindera con la fracción número siete; veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, lindera con la fracción número nueve, y por el Sudoeste, limita con la fracción número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez

por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que se debieren serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Nov.2-8965-v.nov.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Alicia Escalada", se hace saber al público que el 18 de Noivembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 8.500.00, de una finca y el terreno sobre la cual está construída, empadronada con el número 7922 y señalada con el número 1376 de la calle Mercedes, de esta Capital, manzana número 155, compuesto el terreno de un área de 212 metros, 14 decímetros, 7 centímetros y 87 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 878 milímetros de frente al Norte, sobre la calle mencionada, por 21 metros 575 milímetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Pantaleón Soria y por el Este, con los herederos de don José Luis Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso, inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Nov.2-8757-v.nov.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Hocquart 1717. Base: pesos 2.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Eleonora Canozzola de Salomone", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 17574, situado en la manzana 881 de la novísima ciudad, 19.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte del solar 8 de la fracción letra D del plano trazado en Mayo de 1874 por el agrimensor Fridolín Quincke, encerrando un área de doscientos ocho metros dieciséis decímetros que se deslindan así: siete metros seiscientos treinta y dos milímetros de frente al Sud a la calle Hocquart, entre las de Justicia y República, por donde los edificios están designados con el número 1717; 24 metros 88 centímetros al Este, lindando con el resto del solar 8, de Andrés Fraga; 9 metros al Norte, lindando con el solar 6, y 26 metros 28 centímetros al Oeste limítrofes con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y ratificación, compraventa, certificados y timbres serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 163, serie 29) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39 20 Nov.1 o-8902-v.nov.16.

SABINO VASSALLO
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Shell Mex Uruguay Limited contra Isabelino Basaldo. Medidas preparatorias", se hace público que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y acto continuo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Sabino Vassallo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la base establecida para cada solar, que se venderán por lote separado, de los siguientes inmuebles ubicados a inmediaciones de "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Nueva Sección de los Campos Elíseos", que según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1909, son los solares designados con los números 21, 22 y 23 de la fracción letra B. 1.o Solar número 21, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), por treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 20: nueve metros al Sudeste, con el solar número 24, y treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar 22; 2.o Otro solar de terreno señalado con el número 22, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros de frente al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas), y treinta y siete metros al Noreste, con el solar número 21; nueve metros al Sudeste con el solar número 24 e igual extensión de treinta y siete metros al Sudoeste, con el solar número 23; 3.o Otro Solar de terreno señalado con el número 23 del referido plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y tres metros, con nueve metros al Noroeste, a la calle Fortuna (hoy Cañas); treinta y siete metros al Noreste con el solar número 22: nueve metros al Sudeste, con el solar 24; treinta y siete metros al Sudoeste que, por ser esquina, dan frente a la calle Progreso (hoy Pirata). Se hace constar que los solares descriptos en los números primero y segundo, la base es de doscientos pesos cada uno, y para el solar esquina, deslindado en el número tercero, la base es de trescientos treinta y dos pesos ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los mencionados solares están empadronados con los números 39530, 39529 y 39528; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Más informes: Agraciada número 1982

$48.00 Nov 1.o-8886-v.nov.18.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Mazzuco con Juan Pia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brusco asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, designados, según título, con los números veintiuno y veintidós de la manzana ciento diez del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros, sesenta y dos decímetros, ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle número dieciséis: igual extensión en la línea del Oeste, confinando con Amalio Trujillo: veinticinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, lindando con terreno de Alfredo Pia e igual extensión en la línea del Sud, lindando con Eduardo Núñez. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y expedición de certificados así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.1.o-8877-v.nov.18.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la decimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Rodolfo Casterés con Francisco Rodríguez Silva. Cobro de pavimentación", se hace saber al público que el día sábado dieciséis de Noviembre del corriente año, a las cinco horas y treinta minutos de la tarde, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, efectuada en la suma de mil ciento treinta y un pesos y sesenta y ocho centésimos, que representan setecientos cincuenta y cuatro pesos y cincuenta y dos centésimos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, situado en el Buceo, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número trece, manzana D en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros y veintiséis decímetros que se deslindan así: trece metros y noventa y dos centímetros de frente al Nordeste a la hoy calle Nancy; veintisiete metros y setenta y siete centímetros en la línea Nordeste que, por formar esquina, da frente a la calle Volta (hoy Resistencia): nueve metros y seiscientos cincuenta y cinco milímetros en la del Sudeste, que linda con el solar catorce, y veintidós metros seiscientos cincuenta y cinco milímetros en la del Sudoeste, limítrofe con el solar doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados; y 3.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de ratificación y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — José G. Magariños, Escribano.

$35.00 Nov.1.o-8909-v.nov.15.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón. Autos "Sucesión Ramón Penadés": Alhajas, etc. Base: las dos terceras partes de su tasación, en mi oficina, calle Misiones 1523, entre Cerrito y Piedras. El jueves 14 de Noviembre, a las 14 y 30 horas (2 y 1|2).

Exhibición: el día miércoles 13, de las 14 y 30 a las 16 y 30 horas. La entrega se efectuará en el acto del remate.

$6.60 Nov.1.o-8895-v.nov.13.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Luciano Rodríguez (hoy su sucesión) contra Julia Piñeiro de Franco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras, señalados con los números 61 y 60 en el plano respectivo, situados en el Paso de las Duranas, vigésimaprimera sección judicial de esta Capital, empadronadas con los números 51.435 y 51.436, que se deslindan así: el solar 61 tiene 10 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Vecinal, por medio con la quinta Martinelli, después calle Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle), por 43 metros 32 centímetros de fondo, al Oeste, y 43 metros 20 centímetros al Este, encerrando una superficie de 445 metros 98 centímetros y linda: por el Norte, con la quinta del señor Citterio: por el Este, con el solar 62, y por el Oeste, con el 60. El solar señalado con el número 60 en el plano del agrimensor Marcos Barbot, de Octubre de 1889, se compone de una superficie de 446 metros 402 milímetros, con 10 metros 31 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, después Rodríguez Larreta (hoy Juan Lavalle): al Nordeste, 43 metros 36 centímetros, con el solar 59; al Nordoeste, 10 metros 30 centímetros, con la quinta del señor Citterio, y al Sudeste, 43 metros 32 centímetros, con el solar 61. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$41.60 Oct.31-8797-v.nov.14.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, decretado en los autos caratulados "Sucesión de Julia Pippo de Peirano", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre de 1935, a las cuatro de la tarde (dieciséis horas) y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del

martillero señor José Antonio T. Pereira, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de setenta mil pesos ($ 70.000.00) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones, lagares y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo denominado "Ferrocarril" novena sección judicial de este Departamento, próxima a la estación Colón y manzana letra "A" del referido pueblo, compuesta de una superficie de tres mil trescientos trece metros veintiún decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con otra fracción de propiedad de esta sucesión, por diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez, por medio a la plaza Colón, por ochenta y tres metros veinte centímetros al Este sobre la calle Artes, y por el Oeste, siendo su forma irregular, una línea quebrada que de Norte a Sur y de Oeste a Este mide cuarenta metros cincuenta y seis centímetros, lindando con Roberto Danese y Adán Sosli; once metros ochenta y cinco centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión; veintitrés metros treinta centímetros con esta misma fracción; diecinueve metros setenta centímetros, lindando con otra fracción de esta sucesión y dieciocho metros sesenta centímetros, lindando con esta última fracción. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

45.00 Oct.30-8795-v.nov 15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Paperan contra Juan Cazeaux (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "Cordón" novísima ciudad de esta Capital, compuesta de un área de ciento setenta y ocho metros setenta y nueve centímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre la calle Minas, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1577, por 17 metros 80 centímetros en el costado Norte, lindando con doña María Ermiago de Anchorena; 10 metros 30 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con doña Dolores Méndez de Medina, y 17 metros 84 centímetros en el costado Sud, por donde confina con don Francisco Fernández. Padrón número 593. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación y venta, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón 523.

$33.80 Oct.30-8796-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita en Maroñas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al Este, lindando con el solar número 1, y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 Oct.29-8751-v.nov.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Rocca con Adelina Calc y Francisco Gil. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana veintiséis A de la Villa del Cerro, de este Departamento, designados con los números uno y dos en el plano del agrimensor S. Arrarte Victoria, de Junio de 1925, compuestos en conjunto, por ser linderos, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a calle Grecia; por 28 metros 21 centímetros de fondo que, por formar esquina el solar uno, es de frente al Sud, a la calle Suecia, y lindan: por el Norte, con Domingo Macena y otro, y por el Este, con solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el saldo que se adeude del hormigón será de cargo del adquirente; 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Atcuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$30.80 Oct.29-8758-v.nov.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11, en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público, al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros, que se separa de la fracción de don Abdón Correa; por el Sud, campo de don Saturno Farías en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luiciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 592, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Rufino Larraud contra causahabientes de María Claudina de Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Seis solares de terreno contiguos, con las mejoras y accesorios que contienen, situados en el barrio "Juan Domingo López", 5.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3 a 8 de la manzana letra H del plano de mensura y división del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Enero de 1914, formando un total de 5728 m.2, lindando: por un lado, con la calle Juan V. Castro; por otro, con la calle José P. Ramírez; por otro, con la calle Julio A. Oliver, y por otro, con el solar número 2, del expresado plano, y parte del camino nacional, propiedad empadronada con el número 2068. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Oct.28-8703-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad de dos plantas Calle Colonia 1626 - 1628, entre Piedad y Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Marín Isabel Julia contra Ramón Sebastián Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número novecientos veintiocho de Montevideo, constituído por una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos veintiuno de la novísima ciudad de esta Capital y que, según título, que se refiere a plano de Febrero de mil novecientos diecinueve, del agrimensor Juan Francisco Rós, encierra una superficie de doscientos nueve metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: ocho metros veinte centímetros de frente al Norte a la calle Colonia; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Este, confinando con propiedad de María Eusebia Domínguez de Zabala; siete metros noventa y cuatro centímetros al Sur, lindando con Manuel Rouco y José Aragunde, y veinticinco metros noventa y cinco centímetros al Oeste, lindando con propiedad del doctor Ramón Sebastián Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedente se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$32.40 Oct.26-8693-v.nov.11.

JOSE BONAPOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheirc A. Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez: al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de medianerías y cargas análogas, y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipo-

teca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5.

ARMANDO RAUL RUY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano con la sucesión de Antonio Loureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Armando Raúl Ruy, con asistencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la mitad indivisa de la propiedad empadronada con el número 17834, consistente en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en el barrio del Buen Pastor, 19 a sección judicial de esta Capital, el cual terreno, es la mitad del solar señalado con el número 25 en el plano que el agrimensor Federico Delgado trazó en Junio de 1885, tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y se deslindan así: 6 metros 47 centímetros al Oeste al frente a la calle Justicia número 2332, por treinta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Antonio Crespo: al Sud, con terrenos que fueron de Jacinto Campiño: y por el Este, con Pedro Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos que origine el remate por propaganda, comisiones del rematador, pavimento, contribución o de cualquier otro impuesto que se halle impago, así como escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$36.00 Oct.26-8675-v.nov.12.

DERMIDIO BARCA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Oscar Aguiar" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 3.066.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, señalado con el número tres de la manzana cuarenta y dos A de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesto según plano levantado por el agrimensor Agustín Risso el veintiuno de Enero de mil novecientos doce, de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en la línea del Norte, contigua con el solar número cuatro: igual extensión en la línea del Sur, confinando con el solar número dos: diez metros setecientos treinta y siete milímetros en el Este, por donde linda con el solar número nueve e igual extensión en el frente al Oeste, sobre la calle Grecia, distante veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de la esquina formada por esta calle y la de Bolivia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma: 2.o Que tanto el pavimento como los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Oct.25-8641-v.nov.11.

JULIAN CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ema Elena Buxareo de Ferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo situadas en el arroyo Caganchа, segunda sección judicial del Departamento de San José, designadas con los números tres y siete en el plano levantado en Enero de mil novecientos veinte por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesta, la primera, o sea, la señalada con el número tres, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con tres mil ochenta y dos metros, teniendo ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a calle de diecisiete metros de ancho: al Norte, dos mil quinientos setenta metros, lindando con la fracción número dos: al Sur, dos mil cuatrocientos diez metros, con la fracción número cuatro: por el Oeste, el arroyo Cagancha: y la segunda, o sea, la fracción número siete, consta de treinta y siete hectáreas nueve mil trescientos setenta metros, con trescientos treinta y dos metros de frente al Sud, a calle de diecisiete metros de ancho, que la separa de propiedad de Luis Alberto de Herrera: mil ciento ochenta metros al Oeste, que, por ser esquina, son de frente a calle de diecisiete metros de ancho: mil cien metros al Este, con la fracción número ocho, y trescientos cincuenta y siete metros al Norte, con la sucesión de Desideria Rodríguez de Llamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 121 serie "28"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 7.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.26-8677-v.nov.15

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Laura Caridad Ferreira de Astengo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Angel Craviotto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con las construcciones existentes, empadronado con el número treinta mil trescientos veintidós, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número cuarenta del plano levantado el quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y dos decímetros, cuyos linderos y medidas son: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Brasil, entre las calles Santiago Vázquez y Ellauri, designada la puerta del edificio con el número sesenta y cinco, por veintidós metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con los solares cincuenta y uno y cincuenta y dos: por el Sudeste, con los números treinta y cuatro, treinta y tres y treinta y seis, y por el Nordoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 284, serie "X"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.127.82 en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.24-8588-v.nov.8.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Adela Pérez de Fernández contra María Joaquina Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Especial, por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y su terreno con todas las mejoras que contiene y las que reciba en adelante, situada en el pueblo Zapicán, undécima sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número catorce, compuesto su terreno, que es el señalado con el número cuatro de la manzana dos en el plano respectivo, de mil seiscientos veinticinco metros, lindando: al Noroeste, con frente al boulevard Constitución: al Este, con el camino vecinal que conduce al Sauce, por formar esquina: al Sudeste, con el solar número dos, y al Sudoeste, con los solares uno y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Tapes número 924, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Manuel G. Sotelo, Actuario ad hoc.

Escritorio del rematador: República 1991 y Lima.

$55.00 Oct.22-8485-v.nov.19.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Campo en "Monzón" Departamento de Florida.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Pedro Hegoburu con Pedro Ortiz Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523, en caso de traslado, se procederá por el martillero señor Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo situadas en "Monzón", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas en el plano levantado en Junio de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Pedro O. Machado, con los números uno, dos y siete y compuestas, las dos primeras, de ochenta y una hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros, empadronadas con el número siete mil ciento noventa y tres, y lindan, según sus títulos: al Norte, con la sucesión de Pedro C. Ortiz: al Sur, con Secundino Larrosa: al Este, con las fracciones números tres, cinco, seis y siete, de Braulia Ofelia, Sabino Sandalio y Fernando Félix Larrosa y Pedro Ortiz Larrosa, y al Oeste, con Basilio Larrosa y la sucesión de Bentancor: y la otra fracción se compone de veintinueve hectáreas, tres mil seiscientos ochenta y

cinco centiáreas y trece decímetros, está empadronada en mayor área con el número mil ochocientos sesenta y cinco y linda: al Norte, con la fracción número seis, de Fernando Félix Larrosa; al Sur, con Secundino Larrosa; al Este, con Agustina M. de Chaves, y al Oeste, con la fracción uno, de Joaquín Larrosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Oct.21-8453-v.nov.12.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Rivara" se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo y en el lugar de ubicación por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero, a las 16 horas. Base, $ 350.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65475, de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en calle pública (hoy Felipe Cardozo), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al Noreste, a la calle vecinal (hoy Felipe Cardozo), por 65 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 17 y por el Sureste, con el solar 19, y por el Suroeste, con el 57. Segundo, a las 16 y 30. Base, $ 400.00: Un solar de terreno empadronado con el número 65622, con un área de mil ciento diez metros, sobre la calle Millonarios (hoy Itú), 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste, a la calle de los Millonarios (hoy Itú), 15 metros de frente, por 74 metros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar 35; por el Sureste, con el solar 37, y por el Suroeste, con el solar 75. Tercero, a las 17 horas. Base, $ 250.00: Un solar de terreno empadronado con el número 77993 con un área de trescientos un metros cinco decímetros sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 308 milímetros de frente al Este, sobre la calle de los Treinta y Tres (hoy Granaderos), y 29 metros 206 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 8; por el Norte, con el número 7, y por el Sud, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento de las fincas deslindadas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$40.60 Oct.24-8597-v.nov.8.

"AROCENA Y MARTIRENA"

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Pintos y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores "Arocena y Martirena" con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo y mejoras existentes, situada entre los arroyos Colla y Conchas, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta, según el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo de mil novecientos veinte de seiscientas cuarenta hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros treinta decímetros y, según título, de seiscientas dieciséis hectáreas, seis mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, y cuyos linderos son: al Norte propiedad del señor José María Rovira; al Sud, con Angel Cenoz; al Este con el arroyo Colla, y al Oeste, con el arroyo de las Conchas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o de lo que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que, según nota puesta por el escribano señor Miguel F Salvat, en el título de propiedad del inmueble deslindado, el 21 de Mayo de 1929 se constituyó segunda hipoteca a favor de don Antonio Gardella; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 213 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 31 306.29, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.14-8244-v.nov.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio Mestre contra Francisco P. Zolezzi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523, para el caso de traslado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 770 y que consiste en un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 106 de la ciudad de Melo, del Departamento de Cerro Largo, compuesto, según plano de 31 de Mayo de 1927, del ingeniero A. Silva Mestre, de una superficie igual a 855 metros 80 decímetros, que se deslindan así: por el Norte, tres líneas que, a partir del frente de la calle 25 de Agosto, son de 31 metros 10 centímetros, 22 metros 80 centímetros y 39 metros 70 centímetros, unidas entre sí por pequeños martillos de 10 y 40 centímetros, lindando con Angel Blocona y Guillermo Rodríguez; 10 metros 80 centímetros de frente al Este, a la citada calle 25 de Agosto números 635 y 637 entre las calles Río Branco e Ituzaingó, distando su punto medio 26 metros 90 centímetros de la expresada en último término; por el Sur, tiene cuatro líneas que miden, a partir del frente anterior, 31 metros y 40 metros 30 centímetros, unidas por un martillo de 20 centímetros, lindando con Carlos Peláez, y las otras, 18 metros 30 centímetros y 4 metros, unidas por un martillo de 40 centímetros, confinando con Julio Mestre, y el límite Oeste, lo forma dos líneas: una de 5 metros 10 centímetros a la calle La Rosa, y la otra de 5 metros 30 centímetros, limita con el propio señor Mestre Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y cancelación serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.70 Oct.11-8167-v.nov.13.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidoro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Depar-

tamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y b. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

LUIS V. TOSCANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Campo en Paysandú

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente del despacho por licencia del titular, dictada en el expediente "Banco Popular del Uruguay contra Ercilia Nunes Ribeiro. Cobro ejecutivo de pesos", el día 28 de Noviembre del corriente año, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, a la hora 16, el martillero señor Luis V. Toscano, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que abora se fijará, el inmueble que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 1134, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú, con un área de cuatrocientas once hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, con Francisco Nunes: al Sur, con la sucesión de Polonia Pereyra: al Este, con la sucesión de José F. Farinha y al Oeste, con Juan y Celia Nunes Ribeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta centésimos ($ 9.886.80), que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Ofcina Actuaria, 25 de Mayo 602, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Por datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$48.00 Oct.24-8611-v.nov.25

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Escobar Teodoro, de Pascuala Ramos de Escobar, de Joaquina Errasquín de Escobar y de Teodoro Escobar Ramos. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo fijado por la Dirección de Avalúos, de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con lo en ella construído y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y siete mil ciento diez, designada, según título, con el número catorce de la fracción "D" del barrio "Marcelino Sosa", en el plano respectivo, y compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros diez decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta milímetros de frente al Sureste, a la calle Coronel Francisco Tajes (hoy Mateo Cabral), distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, ciento sesenta y dos metros once centímetros de la esquina formada con la calle Comercio; cuarenta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste, confinando con el solar quince; al Noreste, cuarenta y cuatro metros noventa centímetros con el solar quince, y diez metros treinta centímetros al Noroeste, confinando con el solar trece. Este bien fué reaforado por la Dirección General de Avalúos en novecientos pesos. Segundo: A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, empadronada con el número sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno, compuesta, según título, de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y un decímetros cincuenta y ocho centímetros y veinticuatro milímetros cuadrados, con seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sur a la calle Trece de Julio (hoy Veinticuatro de Setiembre), distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros de la esquina formada con la calle Lindoro Forteza, por treinta y dos metros cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con la sucesión Pringles; al Este, con Caviglia, y al Oeste, con Juan Jackson. Este bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en mil novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de los referidos aforos que se toman como base para el remate; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$60.00 Oct.31-8829-v.nov.16.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "Antonio Cuello Amoroso con Julio César de Barros. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte de la designada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi el 23 de Enero de 1922, compuesta de una superficie de novecientos setenta y nueve metros, quince decímetros noventa y tres centímetros, con trece metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Huáscar número 37, entre las de Mariano Soler y Carabelas; setenta y seis metros 95 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Juan Roda y Santiago Sanguinetti; por el Sudeste, tiene setenta y dos metros y confina con terreno de don José Botta, y por el Nordeste, trece metros con 38 centímetros, limitando con propiedad de Julio Botta. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil quinientos sesenta y ocho pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.

$42.00 Nov.1.o-8883-v.nov.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Eleuterio Radesca contra Casto Pilar Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Nuevo o San Antonio, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento nueve mil ciento treinta y cuatro, siendo parte del solar 200 de la manzana 32 del plano del agrimensor Demetrio Isola, en el año 1871, y que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo díaz Canessa, en Mayo 6 de 1925, teniendo una superficie de 263 metros con 40 decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Apóstoles, entre las de María Stagnero de Munar y Pernas; 10 metros 3 centímetros al Nordoeste, lindando con otra propiedad del deudor; 26 metros 62 centímetros al Sudoeste, divisoria con el resto del solar 200; 26 metros en la del Nordeste, lindando con terreno del propio deudor y del señor Segundo Taño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, lo mismo que lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón, medianería o cargas análogas; y 4.o Que la finca lleva el número 3585 (antes 93 A) de la calle Apóstoles. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

Martillero: Florida 1470.

$42.00 Nov.4-8967-v.nov.20.

BLAS CALVANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Sucesión Federico Avallone contra sucesión David Botta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas Calvano, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, precederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión de don David Botta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Artigas, designado con el número uno de la manzana número diez, empadronado con el número ochenta y siete y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Libertad, por igual extensión de fondo, lindando: por el Sur, con Juan de Rosa Jara: por el Norte, por formar esquina, con la calle Eduardo Castro, y por el Oeste, con Afrán S. Fuques. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Oct.26-8699-v.nov.12.

OBDULIO BARQUIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Elodia Arrien de Jubin contra Grecia Lila Gómez de Iglesias y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero señor Obdulio Barquin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Tacuarí, segunda sección de este Departamento, compuesta de seiscientas diez hectáreas, ocho mil doscientas treinta

y cinco centiáreas, que limitan: al Norte, el río Tacuarí y dos rectas formando ángulo entrante separando de Ramón Dugue; al Noreste, la fracción cuatro, de Julio Gómez; al Sudeste, el camino que va del paso de la Canoa a la cuchilla del Paraíso, el que también sirve de límite por el Sud hasta el paso de la Canoa, en el río Tacuarí, continuando este río como límite por el Sud y el Oeste y una parte del Norte, como se ha expresado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$29.90 Oct 31-8863-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "José Servando Ventura contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y mejoras situado en esta ciudad, de 246 metros 65 decímetros, padrón 932, lindando: al Norte, parte del solar que fué de Schweid; al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Marcelino Fernández, y al Oeste, solar dos, que fué del señor Schweid. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8891-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Manuel Marieyhara contra la sucesión de Vicente Deffeuller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de un terreno, edificio y demás mejoras, situado en esta ciudad, padrón 627, de 10 metros de frente al Este, sobre calle Rivera, por 9 metros 63 centímetros de fondo, lindando: al Norte, propiedad Molinos y Graneros del Uruguay; al Sud, Antonio Amoroso, y al Oeste, también con Amoroso. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-8892-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de María Rodríguez de Rodríguez", se hace saber al Público que el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta almoneda en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, sobre la base de $ 135.32, de una fración de terreno y mejoras, sita en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea 9881 metros 31 decímetros, lindando al Norte, Seviliana C. de Peombo; al Sud, sucesión de Carlos Brun; al Este, Gabino Velázquez; y al Oeste, Eusebio Cenoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, siendo de cargo de aquél, los gastos de escritura y certificados. — Colonia, Octubre 15 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$21.00 Oct.25-8620-v.nov.11

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aurelio León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Julio A. Bauhoffer, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Colonia Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, y que, según plano, dicha fracción está señalada con el número 72 y se compone de 102 hectáreas, 1968 metros 97 decímetros, lindando: en 1297 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 71; 488 metros 92 centímetros al Sudeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con la fracción 56; 1531 metros 51 centímetros al Sudoeste, con la 73; por el Oeste, el arroyo Agraciada por medio, con las fracciones 108 y 109, y 669 metros 40 centímetros al Nordoeste, con la 68. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; 2.o Que de acuerdo con una resolución del Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, éste resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que el bien a venderse está dado en arrendamiento, sin contrato, al propio ejecutado, señor Aurelio León; y 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina. — Nueva Palmira, Octubre 5 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 11.770.53 en efectivo.

(Cuenta corriente) Oct.23-8551-v.nov.23

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Segundo Temperán. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien propiedad de esta sucesión: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesta, según título, de mil cuatrocientos ochenta y cinco metros seiscientos tres centímetros cuadrados y lindante: al Norte, veinte metros dieciocho centímetros, con el perfil Sur de la calle Ituzaingó y dos rectas de dieciséis metros setenta y cinco centímetros y de cinco metros cuarenta y seis centímetros, divisorias de terreno de Francisco Curbelo; al Sur, línea recta de cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros, divisoria de fincas de Carmen Beloqui de Urrutia y de Floro J. de Souza; al Este veinticuatro metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil Oeste de la calle Sarandí (hoy Manuel Oribe) y dos rectas de dieciséis metros noventa y cinco centímetros y de dos metros cincuenta y cinco centímetros, divisorias del terreno del citado Curbelo, y al Oeste, línea recta de cuarenta y tres metros setenta y ocho centímetros, divisoria de terreno de Brígido C. García. Este bien está tasado en la suma de once mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Nov.2-8904-v.nov.19.

ANDRES G. MOREIRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra Ramón Figueroa. Cobro de patente de giro e impuesto general municipal y recargo", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las catorce horas y en el lugar de la ubicación de los bienes, casa calle Dieciocho de Julio número quinientos sesenta y uno, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de su tasación, de todos los bienes embargados al demandado, don Ramón Figueroa, cuya diligencia luce a fojas dieciséis vuelta a dieciocho de estos autos, y la tasación a fojas veinticuatro de los mismos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 23 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8792-v.nov.9.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con José Lois, Fermín, Mario Antonio, Julio, Luis Eduardo, Modesta e Irma del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de los ejecutados: Primero: A las quince horas, en un solo lote, lo siguiente: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil doscientos noventa y ocho, compuesta de ciento ochenta y ocho hectáreas y dos mil ciento treinta y nueve centiáreas sesenta y tres decímetros cuadrados, lindando, según plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Febrero de mil ochocientos noventa y dos: al Norte, con doña Cipriana Cortés y don Manuel Montaño; al Este, con don Norberto Márquez y don Sebastián Luzardo; al Sur, con doña Emilia del Puerto, y al Oeste, con don Manuel C. Escudero; y B) Tres fracciones de campo situadas en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta y cinco y compuestas, en conjunto, por estar unidas, según plano del agrimensor don Pedro Brascón y García, de doscientas cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil sesenta y dos centiáreas, lindando: por un lado, con Natalia del Puerto de Villanueva; por otro, con Balbín, Nicolás y Ventura del Puerto; por otro, con Juana Viterba y sucesión Teodoro del Puerto, y por el otro, con Pedro y Encarnación Maritán. Segundo: A las quince y treinta horas, en un solo lote, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número setenta y ocho, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y tres y compuesta de veintiún metros treinta y siete centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por veintiún metros veintidós centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle Colón; por el fondo, linda con la sucesión de Toribio Correa, y por el otro constado, con don Juan Deubaldo; y Tercero: A las dieciséis horas, en un solo lote, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento catorce, de esta ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ciento noventa y cinco y compuesta de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros, que se deslindan así: ocho metros cinco centímetros de frente, sobre la calle Arostegui (antes Canelones), por veintidós metros veinte centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente a la calle José Batlle y Ordóñez; por un lado, linda actualmente con Mariana Pardo y por el otro con Eugenio Villadeamigo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$75.00 Oct.28-8729-v.nov.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Juan Coles y David Augus contra Valdemar Brummer. Disolución de sociedad y división de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se

venderán en almoneda los siguientes lotes de terreno ubicados en la manzana cuatrocientos trece de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú. que, según plano de subdivisión practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet el cinco de Octubre del año mil novecientos trece, se componen de los límites y superficie que a continuación se expresan: A) El lote número 5, que se compone de una superficie de 1207 metros 7838 centímetros y linda: por el Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, formando esquina al Sur con la calle Bolívar en una línea de metros 41.43; al Este, con los lotes 1 y 2 o compradores, en una línea de metros 29.15, y al Norte, en metros 41.38, con el lote número 6; B) El lote número 6, que está compuesto de una superficie de 1206 metros 2644 centímetros y limita: al Oeste, con calle Méjico, en una extensión de metros 29.19, con la que da frente; al Sur, con el lote número 5 en una línea de metros 41.38: al Este, en metros 29.14, con los lotes números 2 y 3 o compradores, y al Norte, en una línea de metros 41.34, con el lote número 7; y C) El lote número 7, que tiene una superficie de 1205 metros 3044 centímetros y limita: por el Oeste, con calle Méjico, en una línea de metros 29.19; al Sur, con el lote número 6, en una línea de metros 41.34; al Este, con los lotes números 3 y 4 o compradores, en una extensión de metros 29.15, y al Norte, en una línea de metros 41.30, con la calle Ayacucho, formando esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: 1.o Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de veinticinco centésimos ($ 0.25) el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 23 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Oct.21-8855-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Lanitz Juan con Julia Márquez Salgado de Coronel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicado en el paraje "Laureles", segunda sección del Departamento de Salto, cuya superficie es de un mil ciento treinta y dos hectáreas, nueve mil doscientas cuarenta y siete centiáreas y mil trescientos veinte centímetros, lindando: por el Nordoeste, con el arroyo Laureles Grande, por medio con la sucesión de Fausto Sosa, y en una pequeña parte, con Antonio Panizza; por el Sudeste, con Elmira Salgado; por el Nordeste, con Antonio Panizza; por el Norte, el río Daymán, por medio con la sucesión de Nicanor Amaro, y por el Sudoeste, el río Daymán, por medio con Francisca A. de Semblat. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Montecaseros número 979, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.31-8851-v.nov.16.

ALFREDO LEPRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, por intermedio del martillero don Alfredo Lepro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien de propiedad del demandado: El solar número uno de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y demás accesorios situado en la calle Carámbula esquina Buen Retiro. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Octubre 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.5-8995-v.nov.21.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Rosa Fonseca. Sucesión", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, el rematador propuesto, señor Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas) y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que más adelante se determinará, el siguiente bien fraccionado de acuerdo con el plano que obra en autos, en tres lotes, que son: 1.o Lote número 1, compuesto de 12 metros 43 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 35 centímetros por el lado Norte, por donde linda con la sucesión del doctor Wenceslao Silva; al Sur, 39 metros 64 centímetros, por donde linda con el lote número 2, de esta misma sucesión, y por el Este, 12 metros 70 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 496 metros 2546 centímetros cuadrados, donde se encuentra construída una casa de material compuesta de dos piezas, cocina, corredor y un pozo de agua. Lote número 2, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 1; al Sur, 39 metros 76 centímetros, por donde linda con el lote número 3, de esta misma sucesión, y al Este, 10 metros 84 centímetros de fondo, por donde linda con Baldomero Menéndez. Este lote tiene una superficie total de 441 metros 4640 centímetros cuadrados. Las únicas mejoras de este lote son varias plantas de naranjos. Lote número 3, compuesto de 12 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Reconquista; 39 metros 76 centímetros al Norte, por donde linda con el lote número 2, descripto; al Sur, 39 metros 85 centímetros, por donde linda con Juan A. Robaina, y por el Este, 12 metros 25 centímetros, por donde linda con Baldomero Menéndez. Tiene como mejoras varios árboles de naranjos. Se previene: 1.o Que el primer lote ha sido tasado en $ 1.614.32; el segundo lote, en $ 288.98, y el tercer lote, en $ 308.05; 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del suscrito Actuario; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 28 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$54.00 Nov.5-8976-v.nov.21.

GABINO E. SOSA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en la ejecución de hipoteca seguida por Josefa V. Ourthiague de Sosa y otra con Luis Colombo, se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el rematador don Gabino E. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del agrimensor don Joaquín E. Moré, de Diciembre de 1914, de un área de 3 hectáreas 8940 metros 50 dm. con sus alambrados y mejoras, que linda al Norte con el arroyo San Gregorio; al Sur, en 352 metros 7 d. con la fracción 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; al Este, en 895mts. 181mm.. con Juan Prat; y por el Oeste en 1196mts con la fracción 5, de Martina M. de Lateulade de Bisdosteguy. 2.o Otra fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3923 y señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré, en Diciembre de 1914, de un área de 36 hectáreas 3994 metros y 50 d., lindando por el Norte con el arroyo San Gregorio; por el Sur en 310mts 4c. con las fracciones 7 y 8, de Pedro C. Ourthiague, servidumbre de paso por medio; por el Este, en 1196mts.. con la fracción 6, de Josefa V. Ourthiague de Sosa, hoy el comprador y por el Oeste, en 1197mts. con la fracción 4 de Domingo C. Ourthiague. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del precio total en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 21 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.25-8647-v.nov.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Miguel Bernal y otro, se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo situada en la Pachina, 7.a sección judicial de este Departamento, con un área superficial de 46 hectáreas, 9190 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, con el camino a Guaycurú; al Noroeste, con Juana Bernal; al Sureste, con Esperanza C. de Dela Hanty, y al Suroeste, con Gregoria Bernal, habiendo sido tasada a razón de $ 38.00 la hectárea; 2.o La fracción letra A del plano del agrimensor Mascheroni, de 1934, o sea, una fracción de campo situada a inmediaciones del Parque Rodó, 7a. sección del Departamento, de un área superficial de dos mil metros cuadrados, con las mejoras que contiene que linda: al Noroeste, con la fracción B del mismo plano; al Noreste, con la misma; al Sureste, con calle de Tropas y al Suroeste, con el camino a Guaycurú; 3.o La fracción B del plano referido, de un área superficial de una hectárea, que linda: al Noroeste, con sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción C; al Sureste, con la fracción A y calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción A y camino a Guaycurú; 4.o La fracción C, del mismo plano, de un área superficial de una hectárea y 4983 metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con la sucesión Fco. Pereyras; al Noreste, con la fracción D; al Sureste, con calle de Tropas, y al Suroeste, con la fracción B; 5.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Mascheroni, del año 1934, consta de dos fracciones divididas por camino vecinal, de un área superficial de tres hectáreas y 444 metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con sucesión de Juan Bernal y calle de Tropas; al Noreste, el arroyo Mallada; al Sureste, este mismo arroyo, y al Suroeste, con la sucesión de Victorio Díaz y Díaz. Estas fracciones han sido tasadas cada una en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones expresadas; que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$51.00 Oct.25-8646-v.nov.11.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Ramona Martínez de Abreu, se hace saber que el día 8 de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una propiedad con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 17 del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de dos fracciones: la primera, de un área superficial de 430 metros 50 decímetros cuadrados, lindando según título, en 6 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo, cuya puerta se señala con el número 732; 10 metros 70 centímetros al Este, lindando con Carlos López; una línea quebrada al Norte, con más terreno de los vendedores, en veinte metros 40 centímetros, 9 metros 26 centímetros y 4 metros 50 centímetros, y otra línea quebrada al Sur, por donde linda con Ramona Rius, en 25 metros 70 centímetros y 10 metros 85 centímetros; y la segunda, compuesta de 4 metros 40 centímetros al Este, lindando con la compradora; 4 metros al Sur, también lindando con la compradora; 3 metros 40 centímetros al Oeste, con la calle 25 de Mayo, y al Norte, en 4 metros, lindando con más terreno de las vendedoras. A la hora 15 se procederá en el lugar donde se encuentran calle 25 de Mayo 732, a la venta de los bienes muebles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que el bien raíz ha sido avaluado en la suma de $ 1.875.00; 2.o Que la casa de la referencia se halla alquilada para habitación, sin contrato escrito. Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2/3 partes del avalúo respectivo, por lo que respecta a todos los bienes; y 3.o Que el

mejor postor del bien raíz consignará el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y la venta de los muebles es al contado. — San José, Octubre 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Oct.22-8496-v.nov.7.

PEREZ Y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Lavolar y Pedro Jurcich. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras anexas, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento, señalada con el número 9 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez, de 1923, de un área de veintiuna hectáreas 9667 metros, lindando: al Norte, con Francisco Martínez, en 575 metros; al Sur, en 725 metros 10 centímetros, con Patricio Acosta; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 358 metros 70 centímetros, con camino público. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, y que el mejor postor del inmueble, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Octubre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$28.50 Oct.22-8497-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el juicio seguido por don Antonio Rigoli contra la sucesión de don Santiago Valentín Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano Actuario, va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno empadronados con el número 2240, que dan frente a la calle Colón, de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Colón, por veintiún metros 70 centímetros de fondo, lindando, según los títulos: por el Norte con don Pablo Arcaus; por el Este, con don Pedro Schwegler, y por el Sur, con don Marcelino Erasmo Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que según resulta de los títulos, están pagos el adoquinado, medianerías y vereda. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$28.50 Nov.5-8993-v.nov.21.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos seguidos por Francisco Chatel contra Francisco Sales Sister, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don José Ernesto Ruiz, en presencia del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial, que, asistido del escribano don Alfredo Berazza, presidirá el acto, procederá a la venta en remate almoneda sin base y al mejor postor, de una finca y terreno ubicados en la planta urbana de la ciudad de Dolores, y que formaba parte de la propiedad empadronada con el número 62, estando actualmente empadronado dicha finca y terreno, con el número 1364, compuesto el último de 18 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Artigas, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Pedro Sirio; al Oeste, en resto de la propiedad y al Este, la calle Maldonado. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Octubre 23 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Nov.4-8963-v.nov.20.

RAFAEL COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Josefa Lacerda, venidos a conocimiento de este Juzgado del de lo Civil de Primera Instancia de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 9 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Rafael Costa, asistido del Alguacil y del Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público y con la base de $ 2.000.00, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos setenta, compuesto, aproximadamente, de 17 metros 488 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Minas (hoy José Enrique Rodó), de esta ciudad por 21 metros 77 milímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Dolores, confinando, al Sur, con la sucesión de José Aboal (hoy Marcelino Rodríguez), y al Este, con Enrique Balestié (hoy también Marcelino Rodríguez), lo que hace una superficie también aproximada de 380 metros 713 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras de venta y de compromiso impuesto universitario y lo que pueda deberse por pavimento; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.30 Oct.25-8655-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181 se procederá por el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda, y al mejor postor del siguiente bien inmueble a saber: La propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veintiocho con el número mil veinte, o sea, una fracción de terreno con el edificio de material que contiene sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida Doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares números uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste, a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros treinta y dos centímetros, formando esquina al Sudoeste, a la avenida Intendente Oliver, por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros; al Noreste con más propiedad de la sucesión de Ventura Beloqui y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui, a sus hijos Julio María Blanca, José María Clicio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal en común y proindiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc. serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Oct.28-8702-v.nov.13.

COMERCIALES

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú en el local del Centro Comercial, el día 9 de Noviembre próximo, a las 17 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que, siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Octubre 29 de 1935. — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$12.00 Oct.29-8691-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que con fecha veintiuno del corriente mes, los señores Santiago Eisenberg y Judko David Tenenbaun han otorgado en esta ciudad, ante la escribano Blanca Amelia Posse, escritura de continuación de la sociedad que tenían constituída entre ambos a un término de diez años con opción a diez años más. Dicha sociedad colectiva tiene su asiento en esta ciudad, calle Rincón 534, con objeto de fabricación de tejidos de punto en general y gira bajo la razón social "Eisenberg y Tanenbaun". — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8713-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizará el escribano Nelson Raúl Risso, será disuelta la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Piedras 441, y que gira bajo la razón de "Zubillaga y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Risso, calle Piedras 357, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Horacio Zubillaga. — Gabriel San Juan.

$5.00 Nov.1.o-8865-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad Financiera e Industrial Sud - Americana, S. A., como gestora de la Sociedad Anónima "CIDA", Compañía Industrial de Aceites u otra denominación similar, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia). Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días en el estudio del doctor Anaricio Méndez, calle Zabala número 1582, de las 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo L. Cabrera.

$5.00 Nov.1.o-8861-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que Gustavo Federico Duffau y José García Baston disolverán y liquidarán la sociedad colectiva que tienen constituída en el ramo de fabricación y venta de bebidas sin alcohol razón "Duffau y García" y sede en esta ciudad, casa número 1946 de la calle Constitución mediante quedar la totalidad del activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Gustavo Federico Duffau. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1935. — Gustavo F. Duffau. — José García Baston.

$5.00 Nov.1.o-8872-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Susac el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad en la calle Rivera número 598. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1935. — Pedro Susac. — Dionisio T. Benítez.

$5.00 Oct.26-8686-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Constantino Piñeiro y el señor Ramón Castro con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1742 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Constantino Piñeiro. — Ramón Castro.

$5.00 Oct.19-8415-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Ramón Fernández, Manuel Rodríguez y Joaquín Salgueiro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguayana número 3197, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Jesús Borrazás. — Ramón Fernández. — Manuel Rodríguez. Joaquín Salgueiro.

$5.00 Nov.4-8958-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Andrés y Manuel Muiño toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos, denominado "Panadería Democracia", sito en esta Capital, calle Durazno número 1202. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.4-8957-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Spinetti Hermanos el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café La Perla", que gira bajo la razón social de Carlos Brussa tengo instalado y abierto al público en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor J. C. Espiga Ituzarry, Sarandí 369, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Carlos Brussa.

$5.00 Nov.4-8966-v.nov.23.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, la sociedad "Introíni y Justo" ha prometido vender a don Baldomero Reyno y don Ramón López la casa de comercio en el ramo de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación "Iris", establecida en la calle Justicia 1999. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1935. — Luis Introíni — Baldomero Reyno. — Ramón López. — Francisco Souto.

$5.00 Nov.4-8917-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano Gilberto S. Braga hemos prometido vender a los señores Abal y Vidal el comercio que en el ramo de garage y venta de lubricantes, nafta y derivados tenemos instalado en la calle Ejido 1632 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Rincón número 696. — Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Pedro López y López (Sucesión). — Jesús Ramilo.

$5.00 Nov.1.o-8899-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Miguel Sveciulis la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenemos establecida en la calle Uruguay número 1573, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Andes número 1492, escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes. — Montevideo Octubre 28 de 1935 — José Suárez — Juan M. Silva

$5.00 Oct.29-8750-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Roberto Naya, Manuel Fuentes y José Fraga Otero la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Pablo de María número 1123, denominada "Panadería Los Treinta y Tres", y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, a fin de que concurran dentro de treinta días a la escribanía de don José María Córdoba, calle Michigán número 1381, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Francisco Pereiro.

$5.00 Oct.23-8530-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por escritura autorizada por la escribano Blanca Amelia Posse, en esta ciudad, con fecha veintiocho de Setiembre del corriente año, se constituyó entre los señores Gregorio Veiroj y José Fliker una sociedad comercial de carácter colectivo para un término de cinco años, con opción a cinco más, que en el ramo de fabricación de aceites vegetales, masilla y pintura girará en esta plaza bajo la razón social de "G. Veiroj y J. Fliker", siendo su denominación "Dos Anclas" y fijando su sede en esta ciudad, calle República 2026. — Montevideo, Octubre de 1935. — Pablo Krupin.

$5.00 Oct.28-8712-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a los señores León Chebi y Lucas Herrero la casa de comercio que en los ramos de casa de peinados y perfumería tengo instalada en la calle Sarandí número 556, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal a la escribanía Eura Hesperia Lazzoni, avenida General Flores 2903. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Salvador Chebi.

$5.00 Nov.4-8956-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta el comercio en el ramo de bar y café denominado "Parthenon", establecido en la calle Rivera número 3550. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos en la escribanía de don Carlos M. Larralde, calle Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — Julia Santana de Papantonakis.

$5.00 Oct.29-8731-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender el café, bar y billares denominado "American Bar" que giraba bajo la firma "Castelli Hermanos", avenida Larrañaga 3851 y 3853 y avenida General San Martín 3397, de esta ciudad, a los señores Costas, Picollo y Compañía. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentar los respectivos justificativos dentro de los treinta días de la fecha, en las oficinas del señor Latorre Yéregui, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Octubre 20 de 1935. — Rodolfo E Castelli — Radamés J. Castelli. — Alberto Castelli. — Carlos A Castelli. — Serafín Costas. — Joaquín Picollo. — Manuel Berge.

$6.00 Oct.22-8495-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por escritura otorgada ante el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad "José Linares y Compañía", con comercio de talabartería y lomillería en la casa 1052 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad, habiéndose desivnculado de esa sociedad los señores José Linares Rodríguez y Pedro I. Cánepa y quedando de pertenencia y cargo del señor Elías Linares el activo y pasivo de la sociedad y comercio referidos. Las reclamaciones que correspondan deben formularse en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — José Linares — Pedro I. Cánepa — Elías Linares

$5.00 Oct.22-8509-v.nov.11

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local del "Rambla Hotel", rambla Wilson esquina Plaza Gomensoro, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 28).

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.75 Oct.31-8862-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Pedro Juri Bernardi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Manuel Taibo.

$5.00 Oct.29-8732-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que Ramón Olivero ha prometido vender a Adolfo Martínez el salón "Americano", que gira a su nombre en esta plaza, verificándose esta publicación a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Octubre de 1935. — Adolfo Martínez. — Ramón Olivero.

$5.00 Oct.29-8727-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a don Antonio R. Vimercatti la casa de comercio que en los ramos de café y bar poseo en la avenida 8 de Octubre número 3750, esquina Industria, de esta Capital. Por tanto, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina citada. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — Joaquín López. — Antonio R. Vimercati.

$5.00 Oct.24-8622-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de venta y depósito de vinos naturales denominada "La Vencedora", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 4227 (Unión), a don Martín Lategui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores, quienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos legales — Arturo Panario.

$5.00 Oct.22-8504-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores Luis Beares y Francisco González la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Mercedes número 1151, esquina avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Manuel Valverde. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 Oct.24-8563-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores José y Eliseo Veciño la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en la calle Galicia número 1091, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Serafín Rama. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct.26-8701-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas San José 1123 (segundo piso) he contratado vender a favor del señor Santos García Mallarini la casa de comercio del ramo de panadería y confitería establecida en la calle General Flores 2488, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Roberto y Rolando Mazzoni — Santos García Mallarini

$5.00 Oct.21-8449-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se disuelve la sociedad de esta plaza "Paolillo y Bello" y que el señor Humberto Paolillo se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse en el plazo de ley en la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507 — Montevideo Octubre 17 de 1935 — Paolillo y Bello.

$9.00 Oct.21-8486-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José San Martín la casa de comercio del ramo de café y bar establecida en la calle Colombia 1199 esquina Cuareim, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa — Montevideo, Octubre 15 de 1935 — Francisco Carames (hijo) — José San Martín.

$5.00 Oct.21-8443-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Candia y López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Ramón Ures — Manuel Rial. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Oct.19-8416-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Máximo Simler el comercio que en el ramo de provisión y anexos que tengo establecido en la calle Capitán Florencio 4075. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Ciriaco Rodríguez.

$5.00 Oct.25-8644-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás el 21 del corriente mes de Octubre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Viuda de Fortunato Jaluff e Hijas", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma las socias doña Carmen María Jaluff, Juana María Jaluff, Catalina María Jaluff y María Luisa Jaluff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Rosario, Octubre 21 de 1935 — Viuda de F. Jaluff e Hijas.

$5.00 Oct.25-8664-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Koch", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Juan Koch", constituída en esta fecha, con domicilio en esta ciudad, avenida General Rondeau número 2126, donde deberán concurrir los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — John Koch — Roberto C. Tutzo — R. Herten.

$5.00 Oct.19-8376-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Danilo Figueroa el comercio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Defensa número 2366, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos, dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 15 de 1935 — Benjamín Martínez

$5.00 Oct.18-8373-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Julio Hirschfield y Ernst Rebhan el negocio que en los ramos de café, dancing o cabaret tengo establecido en esta ciudad, calle Rincón números 621 al 625, con la denominación especial "Scala Dancing" que gira a mi sola firma. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Carlos Green.

$5.00 Oct.28-8707-v.nov.16.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 22 del corriente. La Directiva de la Empresa del "Teatro Solís" cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 19 de Noviembre, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, desde las 14 y 30 a las 17 y 30 donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 11 de Noviembre. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — El Secretario.

$16.00 Oct.30-8779-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Sarcis Furnuzlian el comercio que en el ramo de provisión tengo en la calle Carabelas esquina Criollos número 3950, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito con sus justificativos en el citado comercio en cualquier día hábil. — Comprador: Sarcis Furnuzlian — Vendedor: Gaspar Emirzian

$5.00 Oct.21-8461-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Beltrand hace saber que ha prometido vender al señor Andrés E. Pastorino un establecimiento de lechería de su propiedad situado en Ojo de Agua, 6.a sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con el justificativo de sus créditos en el escritorio del doctor Diego Arocena Capurro, calle Treinta y Tres número 1433, de esta ciudad, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1935.

$5.00 Oct.19-8414-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, la sociedad "Elena Hermanos" vende a los señores Raúl Montans y Alfredo Montans el establecimiento comercial que en el ramo de compra y venta de carbón y leña y anexos, sita en esta ciudad, calle Joanicó número 3634 (Villa de la Unión), citándose a los acreedores de dicho comercio para que dentro del término legal y en aquel domicilio se presenten a hacer efectivos sus créditos y derechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — Raúl Montans. — Alfredo Montans. — Vicente Elena Hermanos.

$5.00 Oct.24-8559-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don Elías Sertal el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Florida número 1600, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 22 de 1935 — Cerviño y Compañía. — Elías Sertal.

$5.00 Oct.24-8572-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Carlos Gorini y Emilio Gorini, bajo la razón social de "Gorini Hermanos", el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1444, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 es que se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Luis Trapanesi. — Juan Carlos Gorini. — Emilio Gorini.

$5.00 Oct.24-8587-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha sido disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Pedronzo y Compañía" teníamos constituída con negocio de café y bar en la avenida Agraciada 3799, de esta ciudad, quedando desligado de la misma el señor Manuel Santos Lema y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Pedronzo, José Lago Canto y Tomasa M. de Lago Canto. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — Manuel Pedronzo y Compañía. — Manuel Santos Lema.

$5.00 Oct.18-8422-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 18.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9019-v.nov.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

CONSTRUCCION PUENTE CEMENTO ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Diciembre, a las 10 horas, para la construcción de un puente de cemento armado sobre el arroyo Sauce (Paso de los Toros, camino al Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30)

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-9049-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27526

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Perfumerías del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Perfumerías del Uruguay

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.6-9027-v.nov.22.

ACTA N.o 27530

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas y maltas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9031-v.nov.22.

ACTA N.o 27532

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MI REVISTA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9033-v.nov.22.

ACTA N.o 27531

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PICCOLO"

para distinguir artícudos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9034-v.nov.22.

ACTA N.o 27528

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la West Radio Corporation Ltda., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

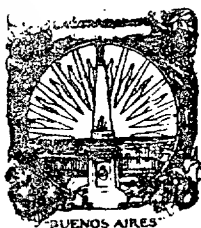
"WEST RADIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9025-v.nov.22.

ACTA N.o 27515

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9026-v.nov.22.

ACTA N.o 27527

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cluett, Preabody y Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Troy, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-9028-v.nov.22.

ACTA N.o 27525

Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Paladino y Rosete Hermanos, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canssa, Director.

$7.00 Nov.6-9029-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril Florida - Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de Octubre del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, cuya construcción está resuelta por la ley número 8342:

Número 151. — Propietario: Juana Pastorini de González. Superficie: 2 H. 6061 m.2, linda: por el Norte, con la sucesión de don Leopoldo Montecoral; por el Este, con el camino Departamental a Sarandí del Yí; por el Sur, con más campo de la expropiada, y por el Oeste, con el camino al paso de la Cruz.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Nov.6-9046-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino La Floresta - Estación Lasala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Mayo de 1935, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación para la construcción del camino mejorado entre las estaciones La Floresta y Luis G. Lasala, de la siguiente propiedad ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 5116. — Propietaria, Rosa Croci. Superficie: 1 H. 1225 m.2 36, linda: por el Norte y Sur, con más campo de la señora Rosa Croci; por el Este, camino vecinal a la estación Luis G. Lasala; por el Oeste, camino vecinal por medio, con don Américo Falconi.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9047-v.nov.14.

3.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO EMILIANO MARTINEZ de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1356, y doña JULIA ANTUNEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5512-v nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATEU, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 510, y doña MARIA MAGDALENA SOTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5511 v nov.13.

4.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ERMANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Maldonado 1033, y doña CIRIACA JUANA MELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5513-v.nov.13.

3.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEREYRA, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Libres 1683, y doña JOSEFINA TOMMASINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5525-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2016, y doña MARIA AMELIA DE TOMASI, de 30 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada en Sierra 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5526-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ARCE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2069, y doña DOMINGA RODRIGUEZ BARBOZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5527-v nov.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HAKAS, de 29 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Nueva York 1540, y doña MINNA DERMAN, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva York 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5528-v nov.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SORIANO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1280, y doña MARIA ROSALIA NAVES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Puppo.

(Gratis) 5529-v.nov.13.

10.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR XAVIER LIEUTIER, de 32 años, viudo, médico, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3909, y doña MARIA MELIDA SELLANES, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5521-v.nov.13.

12.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MASTRANGELO, de 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2062 y doña TERESA MARIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil

$2.00 5522-v nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gabotó 1400, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5523-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO TONELLI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1535, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5524-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEOFE MIGUEL MIRANDA, de 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caridad 1237, y doña ISABEL GONZALEZ de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1935 — Conste — Macchiavello.
(Gratis) 5510-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR HIRIART, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1929, y doña NILDA MAGDALENA VIZOSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5519-v.nov.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARASOVICH, de 30 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en esta sección, y doña ANNA LABIK, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil $2.00 5520-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EUGENIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1183, y doña HILDA GARCIA MATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2692.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5516-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BARRIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Graceras 841, y doña MARIA MERCEDES DIAZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en R. Graceras 841.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5517-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIETHER HERTER, de 21 años, soltero, militar, alemán, domiciliado en Maldonado 2470, y doña MARIA JULIA SCHNECKENBURGER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUADRO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña ANGELA CABRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5515-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMICIC, de 27 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Luis Ponce 1489, y doña ADALBERTA PERDOMO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 2939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5514-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTAGNA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 636, y doña LAUDELINA ROSA PIACENTINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada, en Castro 431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.nov.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pedro Bustamante 280, y doña SARA BIVIANA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5530-v.nov.13

En Pocitos y el día 3 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Videla 3181 y doña AMANDA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Murcia 73.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5531-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo: 6o. Fo. 504", padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", v... seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Filomena F. de Combio. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 108), se emplaza a doña Filomena F. de Combio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil seiscientos veintiséis, situado en la calle Alarcón entre Rivera y Capitán Videla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9043-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barataud de Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9024-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pérez Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.6-9008-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Benigna Medina de Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.6-9037-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Bartolo Flores Medina. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado señor Bartolo Flores Medina, en cuya partida figura erróneamente como nombre del padre de dicho señor el de Pablo Conde, debiendo sustituirse por el de Juan Pablo Flores, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.6-9038-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictado en los autos caratulados "Heijo Luis. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Heijo, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, a ese Juzgado digo: Que necesitando producir información de vida y costumbres para ejercer la procuración, vengo a solicitar sean examinados el doctor Guzman Vargas, domiciliado en la calle Alzaibar número 1318, y el escribano don Ernesto Abreu, domiciliado en Figueroa número 1957, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la procuración desde hace más de cinco años: 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase U. S. admitir esta petición y mandar su publicación por los diez días de ley, autorizándose a la oficina a recibir los diarios sin necesidad de presentar escrito. Disponer igualmente se me expida el testimonio respectivo. — Luis Heijo". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación: — Montevideo, Mayo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.30-8817-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.6-9050-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Boga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9036-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina o Catalina Bartaburu de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9023-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Vibanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.6-9006-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Méndez de Esmoris, emplazándose a la vez a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Nov.6-9002-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arce de Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9042-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Genes e Hipólita Genara Genis, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.6-9035-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fischer de Acosta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.6-9005-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Teodoro Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9020-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Cabrera de Cabrera, Romana Cabrera de Cabrera y Germán Nicolás Cabrera o Germán M. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 1.o de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9013-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Santiago Angueira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9014-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ricardo Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9015-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Bauzá de López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.6-9016-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Juana Bergero, Verjeiro o Vergero, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 10 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9017-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a la sucesión Capilla, propietaria de una fracción de terreno de un área de una hectárea 4623 m.2, ubicada en el kilómetro 4, a contar de La Lata, 12.a sección judicial de este Departamento y limitada: al Norte y Sur, dos rectas de 417 metros 90 y 363 metros 25, respectivamente, con la susodicha sucesión Capilla; al Este, una recta de 58 metros 50, lindando con la sucesión Lamolle, y al Oeste, ídem de 41 metros 10, sobre el camino a San Salvador, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos que, sobre expropiación de dicha parcela, le ha iniciado ante este Juzgado el señor Agente Fiscal, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9048-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de María Leopoldina Mendoza de Pérez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9003-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José, Florencio o Florisbelo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9040-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira Gamarra de Cabrera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9041-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eusebia Vega, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.6-9004-v.nov.16.

GONMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

En nuestro salón de ventas: Piedras 318. El viernes 15 de Noviembre, a las 16 horas (4 p. m.). Por mandato del señor Juez de Paz de la segunda sección. Autos "Mercado del Puerto contra Ricardo Picardo": 1 enfriadora con motor, 1 registradora, 1 balanza, 1 romana, 1 reloj, escritorio, armario, etc. con la base de los 2/3 de sus tasaciones.

Garantía a satisfacción. Comisión: 6 o|o. Exhibición y más informes: Piedras 318.

$5.40 Nov.6-9022-v.nov.15.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito con Francisco Lorenzo Pintaluba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre, a la s 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Chamizo, 3.a sección de San José, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Enero de 1930 e inscripta el 12 de Febrero del mismo año en la Inspección Técnica del Departamento de San José, la que se compone de 28 hectáreas y 8670 metros y lindan: por el Norte, con la fracción 4, en 700 metros y 20 centímetros; por el Sur, con don Nicolás Bermúdez, en 780 metros; por el Este, con la fracción 2, en 108 y 30 centímetros, y con la fracción 3, en 205 metros, y por el Oeste, con don Bernardino Rijo, en 492 metros 30 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Nov.6-9059-v.nov.26.

EDUARDO A. RAIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Mateia de Cerutti Carolina contra María Esperanza Merodio de Imbellone, Francisco Carlos y José Antonio Imbellone Merodio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eduardo A. Raíz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, con una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintión decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con Rafael Sicca; y doce metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la propia sección de este Departamento, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros al Sudoeste, al camino Propios: cuarenta y seis metros siete centímetros al Nordoeste, que por ser esquina son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el solar que a continuación se describe: y diez metros treinta y un centímetros al Nordeste por donde linda con Juan Formento: un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, al camino Propios: cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar anteriormente descrito; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costas: y diez metros treinta y un centímetros por el Nordeste, lindando con Juan Formento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de la escritura de ratificación y definitiva, impuesto universitário, inscripción, certifcados y demás que se orginen, así como la comisión del rematador, siempre que el adquirente no sea la acreedora ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 67.00 Nov.6-9007-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle Fomento número 1702, esquina Carabelas, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Manuel Varela Blanco y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Varela Blanco, desvinculándose el socio don Antonio Varela Blanco. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Manuel Varela Blanco. — Antonio Varela Blanco.

$5.00 Nov.6-9010-v.nov 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Boullosa y Santiago", quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Boullosa, quien a la vez constituye sociedad con Humberto Buffa. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — José Boullosa. — Manuel Santiago. — Humberto Buffa.

$5.00 Nov.6-9012-v.nov.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto divolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles establecido en la calle San José número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Bovio, García y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los socios don Domingo García y don Vicente Galdo, desvinculándose el socio don Pedro Bovio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Bovio. — Domingo García. — Vicente Galdo.

$5.00 Nov.6-9011-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales establecida en la calle Solferino número 3861, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Pombo y Gómez", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Orlando Gómez, desvinculándose el socio don Luciano Pombo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luciano Pombo. — Orlando Gómez.

$5.00 Nov.6-9009-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Palmar número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Manuel Varela. — Hilario Domínguez. — Manuel Martínez.

$5.00 Nov.6-9057-v.nov.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Restreno el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Comercio número 1896, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Noviembre 5 de 1935 — Luis Campi.

$5.00 Nov.6-9054-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
("B. Escudero y Compañía")

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este pueblo, a 19 de Octubre último autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "B. Escudero y Compañía" que con el objeto del ramo de barraca de materiales de construcción, ferretería, pinturas, maquinarias agrícolas, y anexos teníamos constituída con asiento en esta localidad habiendo establecido el señor Abelardo Varela nueva sociedad con el señor Ramón Esquibel, sobre la base del activo y pasivo de la sociedad disuelta. — José Enrique Rodó, Noviembre 1.o de 1935. — Benjamín Escudero. — Abelardo Varela.

$5.00 Nov.6-9055-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Fernández Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta ciudad, calle Monte Caseros número 3267, notificando a los acreedores para que den-

tro de los treinta días se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Luis Piamonte. — Manuel Fernández Fernández.

$5.00 Nov.6-9056-v.nov.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 11 horas a. m., en su sede social, calle Uruguay 1009 (4.o piso). Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para proceder a la venta de unas 2000 hectáreas del campo de la Sociedad; 2.o Nombrar dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir y votar deberán depositar en el domicilio social, con anticipación no menor de tres días al señalado para esta asamblea, o bien sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario — El Secretario.

$7.50 Nov.6-9018-v.nov.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1935

Activo—

Propiedades	$	3.176.174 30
Inventarios, almacén etc.	"	652.413 45
Deudores varios	"	1.864.923 60
Pagos adelantados	"	17.800 05
Caja y Bancos	"	194.372 85
Cuentas de orden	"	638.206 94
	$	6.543.891 19

Pasivo—

Capital autorizado e integrado	$	5.000.000 —
Acreedores varios	"	905.684 25
Cuentas de orden	"	638.206 94
	$	6.543.891 19

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 8773.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1934

Debe—

Edificio social	$	202.450 —
Acciones a emitir	"	100.000 —
Maquinarias e instalaciones	"	260.469 72
Mercaderías	"	277.105 74
Varias cuentas deudoras	"	135.672 11
Caja y Bancos	"	16.671 44
Cuentas de orden	"	48.867 50
	$	1.041.236 52

Haber—

Capital y reserva	$	513.167 28
Varias cuentas acreedoras	"	479.201 73
Cuentas de orden	"	48.867 51
	$	1.041.236 52

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 8784.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1934

Debe—

Edificio social	$	198.401 —
Acciones a emitir	"	100.000 —
Maquinarias e instalaciones	"	261.464 95
Mercaderías	"	369.985 76
Varias cuentas deudoras	"	209.931 89
Caja y Bancos	"	19.175 35
Cuentas de orden	"	47.896 69
	$	1.206.855 64

Haber—

Capital y reserva	$	518.094 04
Varias cuentas acreedoras	"	640.864 91
Cuentas de orden	"	47.896 69
	$	1.206.855 64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 8785.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Debe—

Edificio social	$	202.450 —
Acciones a emitir	"	100.000 —
Maquinarias e instalaciones	"	257.980 55
Mercaderías	"	485.841 72
Varias cuentas deudoras	"	234.868 30
Caja y Bancos	"	10.772 01
Cuentas de orden	"	39.140 02
	$	1.331.052 60

Haber—

Capital y reserva	$	518.094 04
Varias cuentas acreedoras	"	773.818 54
Cuentas de orden	"	39.140 02
	$	1.331.052 60

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 8786.

Impresora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1935

Debe—

Edificio social	$	202.450 —
Acciones a emitir	"	100.000 —
Maquinarias e instalaciones	"	257.892 75
Mercaderías	"	604.009 67
Varias cuentas deudoras	"	247.998 12
Caja y Bancos	"	9.155 33
Cuentas de orden	"	36.906 34
	$	1.458.412 21

Haber—

Capital y reserva	$	518.094 04
Varias cuentas acreedoras	"	903.411 83
Cuentas de orden	"	36.906 34
	$	1.458.412 21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$3.60 8787.

Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.

Balance general al 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Caja y Bancos	$	8.797 31
Deudores varios	"	187 31
Existencias films y accesorios	"	1.735 86
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.846 17
Cuentas varias deudoras	"	27.965 06
	$	40.531 71

Pasivo—

Capital	$	1.000 —
Cuentas varias acreedoras	"	39.531 71
	$	40.531 71

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8819.

Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.

Balance general al 30 de Diciembre de 1933

Activo—

Caja y Bancos	$	108.074 97
Deudores varios	"	7 50
Existencias films y accesorios	"	1.213 05
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.744 22
Cuentas varias deudoras	"	44.687 66
	$	155.727 40

Pasivo—

Capital	$	1.000 —
Cuentas varias acreedoras	"	154.727 40
	$	155.727 40

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8820.

Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.

Balance general al 31 de Marzo de 1934

Activo—

Caja y Bancos	$	93.872 08
Deudores varios	"	98 63
Existencias films y accesorios	"	1.287 01
Muebles, útiles e instalaciones, etc.	"	1.642 29
Cuentas varias deudoras	"	61.236 77
	$	158.136 78

Pasivo—

Capital	$	1.000 —
Cuentas varias acreedoras	"	157.136 78
	$	158.136 78

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8821.

Warner Bros. Pictures of Uruguay Inc.

Balance general al 30 de Junio de 1934

Activo—

Caja y Bancos	$	12.292 09
Existencias films y accesorios	"	1.155 63
Muebles, útiles e instalaciones, etc.	"	1.550 82
Cuentas varias deudoras	"	84.191 51
	$	99.190 05

Pasivo—

Capital	$	1.000 —
Cuentas varias acreedoras	"	98.190 05
	$	99.190 05

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.80 8822.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer turno.

Día 25 de Octubre de 1935

Definitiva — Antonio Montiel con B. de Seguros del Estado.

Interlocutorias — Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Jablenosky y Fliker. Administración Nacional de Alcohol y Portland con Julio Meillet. Municipio de Montevideo con Antonio Cocenza.

Trámite — Fisco con Carlos Rossell y otros. Estado con la Empresa Constructora Uruguaya. Fisco con Julio Granero y otros. Estado con la Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Esther Nicoletti de Siro con Administración Nacional de Alcohol y Portland (siete providencias). Municipio de Montevideo con Bidart y Riephof. Dirección General de Impuestos Directos con Juan da Cunha Paiva. Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos con Enrique Minoli. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Eugenio Santaluci. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Viapiana Hnos. Fisco con Elena Escanavino de Parodi (cinco providencias). Fisco con Juan Magnone y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección G. de Impuestos Directos con J. A. González Suero. José Pons con Estado. Francisco Nitrans con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco con Vecino y Cía. Taranco y Cía. con Dirección General de Impuestos Directos. Fisco con Orlando Coquet y otros. Juan Giro con Fisco. Fisco con Houlder Brothers y Cía. Fisco con West India Oil Co. Manuel Trindade con Fisco. Fisco con Octacilio Núñez. Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Benedetto Novo. Municipio de Montevideo con María E. Arteta. Petrona T. Núñez con Fisco. Alejandro Mourelle Nieto con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Pratto y Gómez con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Fisco con Celiar Duarte y otros. Municipio de Montevideo con Carlos Ossola. Fisco con Alejandro Antuña y otros. Municipio de Montevideo con Alejandro Bello. Municipio de Montevideo con Carlos y Juan Vidarte. Municipio de Montevideo con Rosa Moratorio de Polanco. Municipio de Montevideo con Romeo Bozzolo. Municipio de Montevideo con Romualdo Montaner. Municipio de Montevideo con Carlos y Juan Vidarte. Municipio de Montevideo con Filomena Lezica.

Providencias reservadas — Cinco.

Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia — Dos. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 29 de Octubre de 1935

Casilda Ruiz, española, 80 años, soltera, Rivera 2257.

Alfredo Echegoyen, oriental, 8 meses, Cerro Largo 2289.

Clemence Gabriel Cauw, belga, 55 años, viuda, Francisco Soca 1226.

Sara Amalia Batlle Berres, oriental, 41 años, soltera, Cuchilla Grande sin número.

Alejandro Corti, oriental, 33 años, casada, Cololó 2320.

María Victorina M. de Baptista, oriental, 78 años, viuda, Onca 1864.

Vicente Papariello, italiano, 62 casado, Magallanes 1090.

Nicanor Gil Méndez, español, 29 años, soltero, Charrúa 2101.

Santos Baldeon, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.

Margarita Marrelli de Ferrari, italiana, 78 años, viuda, Carabelas 3756.

Francisco Pais Malpica, oriental, 2 años, 25 de Agosto 507.

Petrona G. de Román, oriental, 80 años, viuda, Propios 45.

Livia Merletti, oriental, 58 años, soltera. Vilardebó.

Cayetano Alberto Curbelo, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Juan Scaglia, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Rufina Ferreira, oriental, 80 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Julia Varela, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Juan Pedro Camarano, oriental, 50 años, soltero, Ceibal 1632.

Raúl Hernández, oriental, 38 años, casado, Justo Maeso 3760.

Rosalio Correa, oriental, 68 años, casado, G. García 2529.

Antonio Schiavo, oriental, 36 años, soltero, Cabildo 2176.

Gregoria M. de Labora, española, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2435.

María E. de Vázquez, española, 70 años, viuda, E. Bellaco 2623.

Julio Baitx, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ernesto Urrestarazú, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre 3055.

María Mañas Peña, oriental, 15 meses, E. Masculino 2612.

Feliciano Cribas, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan P. Pereyra, oriental, 44 años, soltero, de la 12.a sección.

Petrona Cardozo, oriental, 37 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eulogia Ll. de Casas, oriental, 53 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

María de los Angeles Andrada, oriental, 20 días, Casa del Niño.

Isidro Parodi, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Etelvino Rodríguez, español, 46 años, casado, Batoví 2086.

Día 30 de Octure de 1935

Teresa Montero de Podestá, oriental, 67 años, casada, Ibirapitá 2759.

Natalio Losmo Colombo, italiano, 54 años, casado, Guaviyú 2839.

Antonio Debitonto, oriental, 44 años, casado, Colón 1610.

Juan Guiliano italiano, 75 años, casado, Tuyutí 2788.

Balbina Silvestri de Aeris, italiana, 58 años, casada, Paullier 2875.

Gabriela Giménez, oriental, 3 meses, Ansina 1015.

Enrique Paulos, español, 36 años, soltero, Ariel 5052.

Salvador Abelleira, argentino, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Manuela Quevedo de Herrera, oriental, 90 años, viuda, Colón 1308.

María Elena Rodríguez, oriental, 8 meses, José Castro sin número.

María Elena Colet, oriental, 7 meses, A. Muñoz 4530.

Rosa Estela Miraballes, oriental, 20 años, soltera, Tomás Villalba 3365.

Bautista Goytino, francés, 83 años, soltero, Agraciada 4129.

Rafael Rodríguez, oriental, 60 años, casado, Olazábal 15.

Desideria Barrera, oriental, 8 meses, Central 71.

Celedonio Francisco Varela, oriental, 62 años, casado, J. Requena 1379.

Carmen M. de Trigo Montaño, oriental, 54 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Angel Pérez, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Elicheri, oriental, 70 años, soltera, Gilbert 2840.

Alfredo Gregorio Bertrand, oriental, 52 años, casado, Justo Maeso 3713.

Juan Morchio, oriental, 59 años, soltero, Romá 14.

Jesusa Martínez de Nery, española, 43 años, casada, Cufré 2218.

Célica Antuña, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel Barca Castro, español, 62 años, casado, Hospital Italiano.

Federico Guzmano, italiano, 79 años, viudo, 8 de Octubre 2435.

Amabilia Beron, oriental, 47 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Juan Bautista Pozzi, italiana, 60 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juana G. de Veini, italiana, 79 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento)

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña